TOMO C — Montevideo, Jueves 18 de Setiembre de 1930 — Núm. 7252

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se confieren unos empleos militares

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.

Visto que la Comisión confiada a los Mayores Elbio P. Quinteros y Carlos Iribar por decreto del 11 de Abril de 1930, en relación con el artículo 5.° del acuerdo del 12 de Setiembre de 1929 de la Comisión de Conciliación e Investigación que conoció en el incidente boliviano-paraguayo del Chaco Boreal ha terminado;

Considerando el acuerdo y decreto expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores el 3 de Setiembre de 1930, por el cual deja establecido como un hecho de estricta justicia el concepto elogioso a que se han hecho merecedores los expresados oficiales por la forma ponderada en que han desempeñado sus cometidos, evidenciando aptitudes que enaltecen a los Jefes mencionados en el ejercicio de su importante misión;

Considerando la meritoria actuación de los 2.os Tenientes Lorenzo Grosso y Arturo Dionisio Isasmendi, que por el mismo decreto se establece constancia en la corrección de procedimientos en toda su actuación como Ayudantes de los mencionados Jefes;

Considerando la felicitación personal que el señor Mnsitro de Relaciones Exteriores ha formulado como señalada distinción a los expresados oficiales por el decreto de referencia;

Considerando los artículos 442 y 443 del Código Militar y su modificación por ley de 28 de Diciembre de 1916;

Considerando: Que las funciones desempeñadas por los oficiales nombrados han tenido un carácter extraordinario por el cual han aportado el concurso de su inteligencia, celo, tacto y abnegación ilimitada, circunstancias que constituyen razones suficientes para ser consideradas como mérito especial el que han conquistado por su esfuerzo notoriamente honroso para el instituto armado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense por "mérito especial" los siguientes empleos:

En el arma de Infantería: de Teniente Coronel al Mayor don Elbio P. Quinteros, y de Teniente al 2.° Teniente don Arturo Dionisio Isasmendi.

En el arma de Ingenieros: de Teniente Coronel al Mayor don Carlos Iribar, y de Teniente al 2.° Teniente don Lorenzo Grosso.

Art. 2.° Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.—**General de Brigada MANUEL DUBRA.

2

Decreto. Se nombra a un Mayor Agregado al Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 5 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nombrar Agregado al Estado Mayor del Ejército al Mayor don Andrés Polvarini.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.—**General de Brigada MANUEL DUBRA.

3

Decreto. Se nombra Jefe de Estado Mayor de la Zona Militar número 1

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 5 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de Estado Mayor de la Zona Militar número 1 al señor Teniente Coronel don Gualberto Bolani.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

4

Decreto. Se nombra 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 17

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 5 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 17 al señor Mayor don Carlos P. Maciá.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

5

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Teniente Coronel

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 5 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", a su pedido, sin comprenderle lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley 16 de Noviembre de 1926, el señor Teniente Coronel don Miguel Lemes Leleu.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

6

Resolución. Se nombra un Capitán en el Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 5 de 1930.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar un cargo de su clase en el Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, al señor Capitán don Joaquín Pedro Trinidad.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

7

Resolución. Se hace un nombramiento en la Dirección de la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.

Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar en El Arsenal de Marina e Inspección de Material Naval. 5) Talleres 1 Jefe. Oficial del Cuerpo de Máquinas, de la planilla número 59 del Presupuesto General de Gastos, asimilado a Teniente de Navío, al Alférez de Navío del referido cuerpo don Guillermo Nachtweyh
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

8

Resolución. Se nombra un Profesor honorario de la Escuela Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.

Vista la precedente propuesta de la Escuela Militar de Aviación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Profesor honorario de Mecánica Estática Gráfica y Resistencia de Materiales de dicha Escuela Militar al señor ingeniero Elbio Fernández Goyechea
2.° Que se devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

9

Resolución. Se nombra un Profesor de Historia Militar del Curso Preparatorio de Servicio de Estado Mayor

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.

Vista la precedente propuesta del señor Director del Curso Preparatorio de Servicio de Estado Mayor. elevada por el Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Profesor de Historia Militar (Campañas de nuestra independencia), del Curso Preparatorio de Servicio de Estado Mayor, al señor Coronel don Julio A. Roletti.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

10

Resolución. Se da una designación al actual Aerodromo Militar del Camino Mendoza

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.

Vista la precedente gestión de la Comisión General de Aeronáutica proponiendo se designe al Aerodromo Militar del Camino Mendoza "Aerodromo Militar Capitán Boiso Lanza", como así mismo para que se le autorice en caso de aceptarse lo propuesto, realizar en la sede de dicho Instituto un acto de homenaje a efecto de imponer oficial y públicamente la nueva denominación, y la erección de un busto del malogrado Capitán Juan M. Boiso Lanza dentro del recinto de la Escuela Militar de Aviación;
Atento a que como lo manifiesta la Dirección de la mencionada Escuela en su precedente informe, el Capitán Boiso Lanza fué uno de los primeros aviadores militares y primer Director de la misma, poseedor de brillantes dotes, oficial inteligente, estudioso, de carácter y gran espíritu militar, virtudes estas más que suficientes para que la superioridad acceda a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar al actual Aerodromo Militar del Camino Mendoza "Aerodromo Militar Capitán Boiso Lanza".
2.° Autorizar a la Comisión General de Aeronáutica para realizar en la sede del expresado Instituto un acto de homenaje para la imposición oficial y pública de la nueva denominación y la erección de un busto recordatorio del Capitán Boiso Lanza dentro del recinto de la Escuela Militar de Aviación, para cuyo efecto la referida Comisión se pondrá de acuerdo con la Dirección de la Escuela.
3.° No hacer lugar en lo que respecta al aporte material por no existir rubro que permita atender los gastos que se originen.
4.° Que se comunique, publique, inserte y devuelva.—CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

11

Resolución. Se nombra Mecánico de 2.ª clase de la Escuela Militar de Aviación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.

Vista la precedente propuesta de la Escuela Militar de Aviación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Mecánico de 2.ª clase de la Escuela Militar de Aviación al aprendiz Nicolás Montero Perrone.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

12

Resolución. Se nombra un Mayor Agregado al Estado Mayor del Ejército Nacional

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar agregado al Estado Mayor del Ejército, debiendo prestar servicios en alguna de las dependencias del mismo, al Mayor don Severo Ramón Casanova.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

13

Resolución. Se autoriza a un Capitán para trasladarse a Europa para perfeccionar sus conocimientos en el Arma de Infantería.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.

Vista la precedente gestión del Capitán don Héctor J. Blanco, del Batallón de Infantería número 13, actualmente alumno de la segunda promoción del Curso Preparatorio de Servicio de Estado Mayor, para que se le autorice a trasladarse a Europa a fin de perfeccionar sus conocimientos en el Arma de Infantería en el Ejército Francés, a partir del mes de Octubre próximo;
Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército en su elevación y por el señor Director del Curso Preparatorio de Servicio de Estado Mayor,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al señor Capitán Héctor J. Blanco para trasladarse a Europa con el objeto de perfeccionar sus conocimientos en el Arma de Infantería en el Ejército Francés.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

14

Resolución. Se nombra un 2.° Teniente en el Batallón de Infantería número 7

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército:
Atento a las razones invocadas por dicho Estado Mayor,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar un cargo de su clase en el Batallón de Infantería número 7 al 2.° Teniente don Raúl Máximo Maffia Pescader.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

15

Resolución. Se nombran dos Tenientes para servicios en los Regimientos de Artillería Montada números 1 y 2

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.

Vista la precedente puesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios en el Regimiento de Artillería Montada número 1, el Teniente César Pasero y en el de igual arma número 2, el Teniente Héctor Raúl Caetano por razones de mejor servicio.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

16

Resolución. Se acepta una propuesta para obras en el edificio de la escuela rural número 17 de Colonia Arrúe.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 20 de 1930.—Número 1319|929.

Vistos y resultando: Que al segundo llamado a licitación pública para la ejecución de las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 17 de Colonia Arrúe, en el Departamento de Colonia, de propiedad del Estado, solo se presentó un interesado, el señor Salvador Cingolani, cuya propuesta asciende a la suma de tres mil novecientos cuarenta y un pesos con setenta y cuatro centésimos;
Atento a que la Dirección de Arquitectura aconsejó la aceptación de la referida propuesta por ser conveniente a los intereses del Estado, pues resulta más baja que el presupuesto calculado por esa oficina;
Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928, se asigna la cantidad de cinco mil pesos para la mencionada escuela.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Salvador Cingolani, quien se compromete a ejecutar las obras de reparación del edificio, de propiedad del Estado, que ocupa la escuela rural número 17 de Colonia Arrúe, en el Departamento de Colonia, por la suma de tres mil novecientos cuarenta y un pesos con setenta y cuatro centésimos y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.
2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la cantidad de $ 3 941.74, importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de $ 120.00 y $ 400.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926
3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **BRUM.**—**ALBERTO DEMICHELI.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se acepta una propuesta para unas obras de la escuela rural número 36 de Chacras y se establecen otras disposiciones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 20 de 1930.—Número 247|A|930.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción de un nuevo salón de clase y reparaciones generales a efectuarse en la escuela rural número 36 de Chacras, Departamento de Cerro Largo, de propiedad del Estado, con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 9 de Mayo de 1929:
Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.° 1, del señor Albino Zecchi por........	$	5.444 89
N.° 2, del señor Constantino Minetti por...	”	4.502 49

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Minetti por ser la más ventajosa para los intereses del Estado:
Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asignó la cantidad de tres mil seiscientos pesos para dicha escuela;
Atento a que el Poder Ejecutivo por resolución de esta fecha, en vista de que existe interés escolar en que se lleven a cabo las referidas obras, ha resuelto se impute la diferencia de $ 903.40 existente entre la suma autorizada y el precio de la mencionada propuesta, como tam-

bién las cantidades de $ 120.00 y $ 300.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, a los fondos depositados en el Banco de la República,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Constantino Minetti, quien se compromete a ejecutar las obras de ampliación de la escuela rural número 36 de Chacras, Departamento de Cerro Largo, por la suma de cuatro mil quinientos tres pesos con cuarenta centésimos y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 4.503.40, importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de $ 120.00 y $ 300.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se acepta una propuesta para obras de construcción del edificio de la escuela rural número 57 de Zapará y se establecen otras disposiciones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 20 de 1930.—Número 1828|928.

Vistos y resultando: Que al tercer llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la resolución de 14 de Mayo próximo pasado para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 57 de Zapará, de Tacuarembó, se presentó una sola propuesta, de los señores Angel y Juan Bolsi, cuyo precio asciende a la suma de nueve mil doscientos cuarenta y siete pesos con setenta centésimos;

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la referida propuesta por ser conveniente para los intereses del Estado, y pide se autorice las cantidades de ciento cincuenta pesos y seiscientos pesos para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante;

Atento a que el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 13 de Agosto corriente, en vista de que existe interés escolar en que se lleven a cabo dichas obras ha resuelto se impute la cantidad de $ 9.997.70, importe de dicha propuesta, gastos de inspección y sueldos del Sobrestante a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta de los señores Angel y Juan Bolsi, quienes se comprometen a ejecutar las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 57 de Zapará, de Tacuarembó, por la suma de nueve mil doscientos cuarenta y siete pesos con setenta centésimos y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 9.247.70, importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de $ 150.00 y $ 600.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se ponen cantidades a disposición de la Dirección de Arquitectura para unos pagos por concepto de la construcción de la escuela rural número 52 de Costa de Cuadra.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 20 de 1930.—Número 1589|921.

Vistos y resultando: Que por resolución de 7 de Diciembre de 1927, se aceptó la propuesta del señor Domingo Miglierina para efectuar las obras de construcción del local de la escuela rural número 52 de Costa de Cuadra, Departamento de Durazno, por la suma de seis mil seiscientos ocho pesos con ochenta centésimos, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes formulados por la Dirección de Arquitectura y se dispuso que la mencionada suma se imputase a los fondos de la ley de 28 de Octubre de 1926;

Resultando: Que las obras no han podido iniciarse por haberse tenido que gestionar la compra del terreno próximo al local que actualmente ocupa la referida escuela, en virtud de haber resultado que el terreno donde se halla ubicada dicha escuela no es de propiedad escolar;

Resultando: Que por resolución de 4 de Junio de 1928 se adquirió de los señores Couto y C.ª seis hectáreas de terreno, situado en Costa de Cuadra, Durazno, al precio de ciento veinte pesos la hectárea, para construir en él el edificio que servirá de asiento a la escuela de la referencia;

Resultando: Que el Poder Ejecutivo considerando que habría conveniencia en aumentar dicha área de terreno, resolvió con fecha 29 de Octubre de 1928 adquirir de los nombrados señores Couto y C.ª cuatro hectáreas más de terreno de las ya adquiridas para la citada escuela, a razón de ciento veinte pesos la hectárea;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha puesto en conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública que se ha efectuado la escrituración del referido terreno;

Atento a que la Dirección de Arquitectura manifiesta que estando agotado el rubro de la ley de 18 de Abril de 1926, a que ha sido cargado el presupuesto de las obras de que se trata, considera que convendría imputarse el importe de la propuesta aceptada más las cantidades de $ 175.00 y $ 600.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926;

Considerando: Que el Poder Ejecutivo por resolución de esta fecha, en vista de que, efectivamente, los fondos de la ley de 18 de Abril de 1928 se encuentran agotados y teniendo en cuenta que existe interés escolar en la construcción del edificio a que se refieren estos antecedentes, ha resuelto se impute tanto el precio de la propuesta como los gastos de inspección y sueldos del Sobrestante a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de seis mil seiscientos ocho pesos con ochenta centésimos, importe de la propuesta del señor Domingo Miglierina, como también las cantidades de $ 175.00 y $ 600.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se acepta la donación de un terreno para asiento de la escuela rural número 46 de Paso de las Talas y se establecen otras disposiciones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 20 de 1930.—Número 2444|928.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la compra de terreno para asiento de la escuela rural número 46 de Paso de las Talas, Departamento de Maldonado;

Resultando: Que el señor Leonardo M. Gutiérrez se ha presentado a las autoridades escolares de dicho Departamento manifestando que está dispuesto a donar dos hectáreas de terreno, situadas en dicha localidad y que se señalan en el croquis adjunto, con la condición de que se le compren cinco hectáreas colinderas al terreno que dona, al precio de ciento treinta y cinco pesos la hectárea;

Resultando: Que la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado estima el valor de cada hectárea en cien pesos;

Resultando: Que enterado el propietario de ese terreno ha expresado que mantiene su oferta en las condiciones que la hizo;

Atento a que la Comisión de Edificación Escolar y el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal aconseja [illegible] en la propuesta formulada por el señor [illegible] [illegible] [illegible] con cuarenta y tres centésimos por hectárea, dado que a la extención ofrecida en venta deberán agregarse las dos hectáreas que dona;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asigna para la escuela de la referencia la cantidad de diez mil pesos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la donación de dos hectáreas de terreno situadas en Paso de las Talas, Departamento de Maldonado, y que se señalan en el croquis de fojas 14, ofrecidas por el señor Leonardo M. Gutiérrez y adquirir del mismo, cinco hectáreas colinderas al terreno que dona, por el precio de ciento treinta y cinco pesos la hectárea, a fin de destinarlas a asiento del edificoi de la escuela rural número 46 del Paso de las Talas, Departamento de Maldonado.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización de los contratos correspondientes, como también para abonar en el acto de la escrituración de las cinco hectáreas que se edquieran la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos. —Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se acepta una donación de terreno para la construcción del edificio de la escuela en Estación Egaña y se establecen otras disposiciones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 20 de 1930.—Número 3389|928.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la construcción de un edificio para escuela en Estación Egaña, Departamento de Soriano, y la donación de un terreno hecha por el señor Héctor Capandeguy para asiento de ese edificio;

Resultando: Que con motivo del tercer llamado a licitación pública, hecho por la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la resolución de 28 de Noviembre de 1929, se presentaron las siguientes propuestas:

1.° del señor J. García Camilo por........	$	8.287 70
2.° del señor Alfredo Clivio por........	"	8.820 26
3.° de los señores Cremella y Gioiat por .	"	9.078 28

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta del señor J. García Camilo por ser la más ventajosa a los intereses del Estado;

Atento a que en el plan respectivo se asigna a estas obras la suma de $ 6.000.00 más $ 2.000.00 imputando esta última a "Economías" del presupuesto escolar;

Atento a que habiendo el Consejo de Enseñanza manifestado que no es posible imputar a sus "Economías" el exceso que señala la propuesta a aceptarse con las sumas asignadas por resolución del 13 del corriente, se ha incluído ese exceso en los planes respectivos, así como la suma de $ 600.00 para pago de Sobrestante e inspecciones;

Atento a que el señor Héctor Capandeguy, donante del terreno en que se ha de construir el edificio, ha hecho saber que ha donado una hectárea más contigua a la anterior, y que desearía se escrituraran esos predios por la Escribanía de Gobierno y Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la donación hecha por el señor Héctor Capandeguy de dos hectáreas de terreno, a aquel fin, las que se mencionan en su escrito de fojas 6 y plano de fojas 7, y de cien o más carradas de piedra apilada en el mismo terreno, agradeciéndosele su generosa donación.

2.° A los efectos de la escrituración correspondiente de esos terrenos, desglósese el escrito del donante de fojas 6 y el plano de fojas 7, y remítanse con nota a la Escribanía de Gobierno y Hacienda, con transcripción de esta resolución, significándole que dicho señor ha donado recientemente una hectárea más de terreno contigua a la anterior.

[illegible] Escribanía que el se[illegible] [illegible] Conv[illegible]

[illegible] del Estado en la escrituración de esos terrenos.

4.° Aceptar la propuesta de don J. García Camilo, quien se compromete a construir el edificio de que se trata por la suma de ocho mil doscientos ochenta y siete pesos setenta centésimos ($ 8.287.70) y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

5.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura las sumas de $ 6.887.70 y $ 2.000.00 para atender el pago de estas obras, cargando la primera cantidad a los fondos de la ley de 28 de Octubre de 1926 y la segunda a "Economías" del presupuesto escolar.

6.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos, debiendo establecerse expresamente en el mismo el valor de la piedra apilada en el terreno y que se empleará en la obra, a objeto de ser rebajado del importe de la propuesta que se acepta.—Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

22

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 21 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Rafael Fabeiro;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de Expropiaciones de 28 de Mayo de 1912 que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de vías férreas y anexos.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don Rafael Fabeiro, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 19 h. 3.119 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste y Norte, línea recta de 776 m. 20, curva circular de 344 m. 56, siguen cinco líneas rectas de 331 m. 96, 10 m. 00, 500 m. 00, 20 m. 00 y 432 m. 40; curva circular de empalme de 275 m. 39 y dos rectas de 347 m. 50 y 3 m. 20, lindando con más campo del propio señor Fabeiro y de don Eladio Cardoso; por el Este, una recta alambrada de 95 m. 20, divisoria con campo de don Víctor San Martín; por el Sur y Sureste, una recta de 260 m. 70, curva circular de 286 m. 63, cinco líneas rectas de 432 m. 40, 60 m. 00, 500 m. 00, 50 m. 00 y 331 m 96, sigue una curva circular de 324 m. 48 y una recta de 768 m. 40, que dividen de más terreno del mismo señor Fabeiro; por el Sureste una recta alambrada de 60 m. 00, lindando con la sucesión Astiz.

Comuníquese y pase a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—Por el Consejo: **BRUM.—V. BENAVIDEZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 21 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente, nota que para la construcción de la línea férrea de

Treinta y Tres a Río Branco, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Aurelio San Martín;

Vista la tasación practidada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don Aurelio San Martín, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 5 h. 2.720 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste y Sureste, dos líneas rectas de 1.316 m. 20 y 1.319 m. 80, respectivamente, con más campo del propio señor Aurelio San Martín; por el Noroeste, línea recta alambrada de 41 m. 00, lindando con campos de don Marcelino San Martín, y por el Suroeste, otra línea recta de 40 m. 00, que separa del campo de don Víctor San Martín.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM. — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

24

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 21 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Marcelino San Martín (hijo);

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de Expropiaciones de 23 de Mayo de 1912 que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de vías férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don Marcelino San Martín (hijo), ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 7 h. 3.988 m.2, y cuyos límites son los siguientes: Por el Noroeste y Surtes, dos líneas rectas de 1.867 m 70 y 1.831 m. 70, respectivamente, lindando con más campo del propio señor Marcelino San Martín (hijo); por el Este, una línea de 46 m. 10, que divide de campos de doña María G. de Irureta Goyena, y por el Suroeste, otra línea recta de 41 m. 10, que separa de campos de don Aurelio San Martín.

Comuníquese y pase a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM. — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

25

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 21 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente, nota que para la construcción de la línea férrea de Treinta y Tres a Río Branco, es necesario expropiar una fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a don Enrique San Martín;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con la dispuesto por el artículo 11 de la ley de Expropiaciones de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don Enrique San Martín, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 17 h. 0.154 m.2 30, y cuyos límites son: por el Norte, cuatro líneas rectas de 467 m. 60, 10 m. 00, 336 m. 00 y 35 m. 00, sigue una curva circular de empalme de 492 m. 30 y una recta de 474 m. 80, que divide de más campo del mismo señor San Martín; por el Este, el río Tacuarí, que separa del Departamento de Cerro Largo y campos de don Juan R. Sosa; por el Sur, una línea recta de 474 m. 80, sigue una curva circular de empalme de 560 m. 70 y cuatro líneas rectas de 35 m. 00, 336 m. 00, 10 m. 00 y 523 m. 00, que dividen de más campo del propio señor San Martín, y por el Oeste, una recta de 68 m. 40, divisoria con terrenos de doña María Cazot de Irureta Goyena.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM. — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

26

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 21 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a las sucesiones Juan B. Astiz, Juan Astiz, Juana Gorriti de Astiz, Angel Astiz y de la señorita Juanita Astiz y señor Julián Astiz;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de Expropiaciones de 23 de Mayo de 1912 que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de vías férreas y anexos.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a las sucesiones Juan B. Astiz, Juan Astiz, Juana Gorriti de Astiz, Angel Astiz y de la señorita Juanita Astiz y señor Julián Astiz, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 16 h. 6.014 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, tres líneas rectas de 2.961 m 00, 15 m. 00 y 1.282 m. 50, lindando con más campo de las mismas sucesiones Astiz y de la señorita Juanita Astiz y señor Julián Astiz; por el Nordeste, una línea recta alambrada de 60 m. 50, divisoria con campos de don Rafael Fabeiro; por el Sudeste, tres líneas rectas de 1.290 m. 30, 15 m. 00 y 2.961 m. 00, que separan de más campo de las sucesiones Astiz, de doña Juanita Astiz y de don Julián Astiz, y por el Sudoeste, una línea recta alambrada de 30 m. 00, que separa de campos de la sucesión de don Nicolás Inciarte.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a dicha sucesión esta resolución, así como la tasación practicada — Por el Consejo: **BRUM. — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez Secretario.**

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Reuniones de Comisiones

Día 16 de Setiembre de 1930

Especial de Presupuesto y Edificación Escolar —

Asistencia: Quijano, Frugoni, Prando, Antuña, Salgado, Macció, Pérez, Bonnet, Otamendi (hijo), Lerena Acevedo, Rodríguez Fabregat, Grauert, Viera, Dufour, Cerruti y Segredo.

Inasistencia: Gallinal (con aviso), Macedo, Acevedo Alvarez, Aguirre, De la Fuente, De Mula, Ghigliani y Pintos Curbelo.

Industrias (integrada) —

Asistencia: González Vidart y Arrillaga Safons.

Inasistencia: Acevedo Alvarez, Aguirre, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bustillo, Arraite Corbo, Vázquez y De Mula.

Asuntos Internos —

Asistencia: Suárez y Forteza.

Inasistencia: Rospide, Anfusso, Coronel, Giúdice y Ferrería (con licencia).

Asuntos entrados

Día 17 de Setiembre de 1930

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje del Consejo Nacional de Administración relacionado con la aprobación de los estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José.

—A la Comisión de Hacienda.

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior.

Prórroga del Presupuesto General de Gastos y de la Corte Electoral.

—Archívense.

La Comisión de Peticiones se expide en los petitorios de doña Liberata L. de Queirós, doña Luisa Gaye de L'Oliver, doña Felipa Ibarra, doña María B. de Smith, doña Felicia Lena de Falcón, doña Corina C. de Mourin y Margarita C. de Borderolle, don Carlos Búrmester y don Felipe Pedro Martínez.

—Repártanse.

La Federación de Empleados y Obreros de la Nación solicita se contemple, en el proyecto de salario mínimo, la situación de los empleados y obreros del Arsenal de Guerra con asimilación a la clase de tropa.

—A sus antecedentes.

Proyectos presentados: Del señor Representante doctor Modesto Etchepare, sobre creación del Consejo Tutelar de Menores.

—A la Comisión Especial.

Del señor Representante don Alcides Aldama, por el que se modifica la ley de 26 de Febrero de 1919, sobre impuesto de [illegible] en el Departamento de Durazno.

Del señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez, sobre construcción de caminos en el Departamento de Colonia.

Del mismo señor Representante sobre construcción de un camino mejorado desde la Colonia "San José" hasta el puerto "La Favorita" y un muelle y un depósito en este puerto.

—A la Comisión de Obras Públicas.

De los señores Representantes doctor Juan Vicente Algorta y don Simón B. Ghigliani, destinando la suma de 8.000 pesos para la Exposición Agropecuaria y un depósito en este puerto.

—A la Comisión de Ganadería.

Del señor Representante don Angel Alberto Moreno, por el que se modifica la planilla número 109 del Ministerio de Industrias (Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias).

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

El señor Representante doctor Gustavo Gallinal solicita licencia para faltar a las sesiones de la Cámara y Comisiones hasta el jueves inclusive.

—Se votará oportunamente.

La Comisión de Constitución y Legislación se expide en el proyecto sobre creación de cooperativas bancarias.

—Repártase.

La Comisión Especial de Agricultura se expide en el proyecto sobre creación de una fábrica de abonos fosfatados, como dependencia del Instituto de Química Industrial, en las inmediaciones de Casablanca (Departamento de Paysandú).

—Repártase.

El señor Representante doctor Alfredo J. Solares solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Obras Públicas sobre las causas que han impedido al Consejo Nacional de Administración decretar la caducidad de la concesión de la ex Empresa Médice-Lacaze, que explota el ferrocarril trocha angosta entre Juan L. Lacaze y Estación Terminal en el Departamento de Colonia.

—Transmítase.

El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante don Luis Batlle Berres respecto de los capitales y ganancias declaradas por las Compañías y Bancos extranjeros y Bancos nacionales, con excepción de los del Estado.

—A sus antecedentes.

El señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Hacienda acerca del reavalúo de los aforos de la propiedad urbana en la ciudad de Durazno.

—Transmítase.

Don Roberto Dupit, en representación de la Sociedad Anónima Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., solicita la ampliación de la ley de 18 de Junio de 1930, sobre jubilaciones y pensiones de empleados y obreros de servicios públicos.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Doña Angela Perlas de Lescano, doña Dominga Mernies, doña María Isidora Tihista.

—A la Comisión de Peticiones.

El señor Representante don Daniel Herrera y Thode mociona para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores a fin de informar sobre las causas que dieron motivo al rompimiento de relaciones diplomáticas con la República del Perú y sobre los motivos que tuvo nuestra Cancillería para trasladar a la República de Cuba a nuestro Representante diplomático en España.

—Se votará oportunamente.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 16 de Setiembre de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las quince horas y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Cortinas, Caviglia, Martínez (M. C.), Lussich, Herrera y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

El Consejo de Administración de Artigas reitera los pedidos que ha formulado, referente a la construcción de un pozo semisurgente para el abastecimiento de agua potable al pueblo Yacaré, 4.a sección del Departamento.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo de Administración de Lavalleja solicita la pronta ejecución de las obras de abastecimiento de agua para el pueblo Solís.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El mismo Concejo Departamental encarece se disponga la iniciación, a la brevedad posible, de las obras dispuestas para proveer de agua potable a los pueblos del interior de ese Departamento.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Comisión de Fomento Rural de José E. Rodó comunica la elección de la Comisión Directiva que presidirá los destinos de esa institución en el período 1930-1931.

—Al Ministerio de Industrias.

La Liga de Defensa Comercial comunica la constitución de su Consejo Directivo que actuará en el ejercicio 1930-1931.

—Al Ministerio de Industrias.

El Concejo Auxiliar de Tomás Gomensoro (Departamento de Artigas), expresa el deseo unánime de esa población de que para la construcción de los pozos semisurgentes dispuesta para la misma localidad y Cabellos, se dé preferencia a la que a ella corresponde.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Comisión de Fomento Rural de Drabble, solicita la creación de una Estación de Monta en esa localidad.

—Al Ministerio de Industrias.

La Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Artigas hace suyas las aspiraciones de los empleados escolares administrativos que demandan mejoramiento en sus sueldos y los beneficios sueldo progresivo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Antonio Scarpa, Agente de Rentas y Jefe de Correos y Telégrafos, en la villa de Santa Rosa, Departamento de Canelones, reclama del nombramiento del señor Carlos J. Campos para desempeñar el cargo de Avaluador de Patentes de Giro de la Dirección General de Impuestos Directos.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje, fechado el 4 del corriente, por el que se le comunicó que el Consejo Nacional había prestado su asentimiento a lo acordado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Obras Públicas, respecto a la designación del ingeniero don Eduardo Kayel para concurrir en carácter de Delegado del Gobierno, a la Conferencia Internacional sobre unificación de balizamiento y alumbrado de costas, que tendrá lugar en Lisboa, el 6 de Octubre próximo.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Italo Arnoux Auxiliar de la Dirección de Vialidad reclama del nombramiento del señor Antonio Martini para ocupar el cargo de Guarda Libros en la citada Dirección.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Federación Rural trasmite, apoyándola a la vez, la aspiración concretada en la 7.a conclusión aprobada por el XIV Congreso Rural Anual de esa institución, realizado en la ciudad de Minas, relacionada con la construcción de un embarcadero - desembarcadero de ganado en pie en el puerto de Montevi-

deo y en las proximidades del camino a la Tablada.

—Al Ministerio de Industrias.

La Cámara de Senadores remite la ley sancionada, por la que se prorroga hasta el 31 de Octubre próximo el plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior.

—Al Ministerio de Hacienda.

El señor Consejero doctor Carlos María Sorín solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

Cuestiones previas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Javier Mendívil.

A indicación del doctor Brum, se promulgó la ley que prorroga hasta el 31 de Octubre próximo, los plazos para el pago de la contribución inmobiliaria del litoral e interior. No obstante, el Consejo hizo constar las perturbaciones de carácter económico que ocasionan estas prórrogas, tanto al erario público, porque se demora la percepción de la renta, como a los contribuyentes a quienes se les obliga a pagar los derechos correspondientes a dos períodos en forma casi simultánea.

El señor Berreta entregó a la Secretaría para que fuera repartido a estudio de los señores Consejeros, un proyecto de ley por el que se prorroga el plazo señalado para que los comerciantes minoristas cumplan con el requisito legal de la rúbrica de sus libros. Agregó que esta iniciativa la presenta en vista de las razones que en una reciente visita le impusieron los Delegados del Centro de Almaceneros Minoristas. He aquí el proyecto de referencia y su exposición de motivos:

Proyecto de ley presentado por el señor Consejero Tomás Berreta

1.o Prorrógase por los años 1931 y 1932 la suspensión de lo dispuesto en los artículos 2.o y 3.o de la ley Concordatos Preventivos de 25 de Enero de 1916.

Fundamentos

Desde la promulgación de la ley de 25 de Enero de 1916, que establece en sus artículos 2.o y 3.o la obligación de la visación anual de los libros de contabilidad, bajo la pena del pago del doble de la patente de giro, ha sido menester decretar la suspensión de esos principios.

Es así como en las diversas leyes de patentes de giro, posteriores a la fecha indicada, se ha mantenido la suspensión.

Próxima a vencer la última suspensión acordada por la ley de Diciembre de 1929, que prorrogó la de patentes de giro, corresponde el mantenimiento de la misma supensión, mientras no se realice el nuevo estudio sobre la ley suspendida, como así lo ha prometido el Parlamento en las diversas ocasiones en que suspendió el efecto de la ley.

Tomás Berreta.

Refirió el Consejero Herrera a la celebración del Congreso de los periodistas nacionales en la ciudad de Durazno el 21 del corriente, encareciendo que se giraseen al Comité organizador los $ 2.000.00 que le han sido otorgados por ley. Manifestó el señor Ministro que acaban de ser enviados esos fondos.

Manifestó el Consejero Herrera que, por la prensa de Paysandú, se enteraba de que ya estaban en funciones los Inspectores de Hacienda allí enviados, a su pedido, para investigar la verdad de las denuncias sobre contrabandos locales. Confía que esa investigación no sufrirá demora, y, desde luego, aplaude la actitud de los interventores Flandiño y Mautone, que se han dirigido por una circular, publicada, a los principales comerciantes de la ciudad, recabando informes sobre la importación clandestina de mercaderías. Es de esperar que el comercio sanducero prestará a los referidos funcionarios el apoyo que corresponde, aportando todos los datos concurrentes al fin moralizador que se persigue.

Recordó el Consejero Herrera el sumario hecho en la Oficina de Encomiendas Postales, por graves irregularidades cometidas allí. Un Inspector de Hacienda, que acreditó energía muy meritoria, comprobó que allí existían pérdidas injustificadas de renta, imputables a varios miembros del personal de ese servicio. Con esos antecedentes a la vista, cree que debe dictarse rápidamente, resolución, imponiendo las sanciones que correspondan.

Manifestó el señor Ministro que ese expediente había pasado al Fiscal con encarecimiento de pronto despacho.

Hizo referencias el Consejero Herrera a las dificultades que se oponen, en Bella Unión, al tránsito de mercaderías para los países vecinos. Dadas las precauciones herméticas que se adoptan para los vagones que las conducen no puedan ser objeto de maniobras fraudulentas, y en beneficio de los intereses de aquella ciudad fronteriza, cree que se debiera estudiar una reglamentación que no infiriera perjuicios inútiles a su comercio.

En tal sentido, entrega un memorándum, pidiendo que sea informado por las autoridades aduaneras.

Dijo el Consejero Herrera que, en defensa del buen nombre del Concejo de San José, era de justicia aclarar que, si está atrasado en el pago de sus obligaciones al Estado, se debe simplemente al atraso que sufren los ingresos por las leyes que prorrogan el pago de ciertos impuestos. Caso semejante, ofrecen otros Departamentos.

Al aprobarse la tarifa para la fuerza motriz de Sarandí del Yi, dijo el Consejero Herrera que esta era superior a la que se paga en Montevideo. Lo considera una incongruencia, parecida a la que ocurre con el alumbrado; pero, en el caso, es aún más deplorable el encarecimiento del referido servicio, pues la fuerza motriz es un elemento importantísimo de progreso local y favorece a la pequeña industria, siendo de toda lógica que, por lo menos, los pequeños talleres de campaña paguen la misma tarifa que los de Montevideo. Propone, en consecuencia, que se soliciten informes del Directorio de las Usinas Eléctricas, lo que se acordó.

Dijo el doctor Herrera que, en campaña, había tenido oportunidad de leer las manifestaciones del señor Consejero Martín C. Martínez sobre el apremio que en algunos entes del Estado se ejerce sobre los empleados públicos, forzándolos a jubilarse. En completo acuerdo con esas observaciones y ampliándolas, señala casos concretos ocurridos en el Banco de la República, donde el Secretario, señor José María Romero, y el Tesorero, señor Emilio Regalía, han sido empujados, contra su voluntad, a la jubilación. Se trata de dos excelentes empleados, con una larga carrera, y sin reproches, que no querían jubilarse. Entiende que el Directorio del Banco ha cometido un verdadero error al provocar su jubilación. Desde luego, se acrece, sin necesidad, las cargas de la Caja de Jubilaciones y se deja la sensación, mortificante para los perjudicados, de que les han faltado condiciones para el puesto; lo que, en el caso, es completamente infundado.

Estando en aptitud de desempeñar la función, no incurriendo en falta y no queriendo retirarse, no hay derecho de truncar las aspiraciones del buen empleado. No deben, pues, provocarse las vacantes forzosas. Algunos de esos empleados contaban con todo su salario para atender obligaciones contraídas; sin embargo, y desoyendo todos los consejos de la equidad, se le obliga al retiro, cuando todavía quiere seguir trabajando. Pide que se soliciten informes al respecto del Directorio del Banco de la República.

El doctor Lussich adhirió a las manifestaciones que sobre esta cuestión formularon los doctores Martín C. Martínez y Herrera, por la repercusión que una medida de esa índole puede tener para la actuación de un funcionario público, y, también, porque siendo excesiva la burocracia del país, se agrava más la delicada situación financiera de las Cajas de jubilaciones y en lugar de fomentarse el retiro de los empleados de la Administración, debería tenerse gran cuidado en no aumentar las obligaciones de los institutos que atienden ese servicio. Sostuvo, asimismo, que el temperamento de forzar el retiro de un número elevado de funcionarios, sobre todo cuando sus asignaciones mensuales son crecidas, tiene que repercutir desfavorablemente sobre el erario público, y ello merece censuras de su parte, no sólo en lo que respecta a la faz financiera del problema, sino también porque se aleja de las actividades a personas que están en condiciones de continuar prestando buenos servicios a la Administración. Terminó insistiendo que en un país como el nuestro, donde las leyes de jubilaciones son excesivamente liberales, no debe fomentarse el retiro de la gente joven aún, y sobre todo en la forma en que lo señala el doctor Herrera. Tras otras consideraciones, se acordó que el Ministro de Hacienda solicite informes del Banco de la República acerca del caso mencionado por el doctor Herrera.

A pedido del doctor Lussich, dicho Secretario de Estado recabará, también, informes de la Inspección General de Hacienda, acerca de la cantidad de asuntos que están a despacho, así como la fecha de entrada de los mismos.

Se aprobaron 37 asuntos de la relación.

Al aceptarse el asunto autorizando al Ministerio de Obras Públicas para disponer la ejecución de los trabajos de corrección del edificio de la Aduana, el doctor Martín C. Martínez observó que los defectos comprobados en los cimientos de la torre son de importancia, puesto que, si no fuera por la trabazón de las distintas plantas del edificio, posiblemente hubieran ocurrido perjuicios de consideración. Agregó que la obra se ejecuta bajo la dirección de un ingeniero a quien se le abona una comisión de 3 o|o sobre el monto total de los trabajos, interviniendo, también, en el mismo carácter, el Subdirector de Arquitectura, quien fué

eximido eventualmente de otras tareas en la Administración. Dada la importancia de los defectos comprobados, corresponde que dichos técnicos expliquen las causas que puedan haber motivado ese estado de cosas. Compartieron estas manifestaciones los doctores Lussich y Herrera, quedando el señor Ministro en recabar los informes de la referencia.

Al aprobarse el asunto por el que se declara que en la zona de influencia del puente del Queguay, corresponde aplicar la ley de Mayo de 1926, que no ha sido derogada por la de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928, el señor Cortinas dejó constancia de su voto contrario a la resolución propuesta, por entender que en este caso corresponde aplicar la ley de 1928, no teniendo los vecinos de aquella zona por qué cargar con el pago de impuestos de zona de influencia, durante el plazo de 30 años.

Se aprobó el asunto número 25 creando cuatro cargos de Auxiliares en la Oficina de Pensiones a la Vejez del Banco de Seguros. El doctor Herrera expresó que votaba este asunto en el entendido de que esos puestos se proveerían por concurso de oposición, debiendo limitarse en cada caso en términos racionales el número de aspirantes, a fin de no imponer esfuerzo a cantidad considerable de concursantes para escasísimos cargos de Auxiliares. El doctor Brum recordó que cuando desempeñó la Presidencia del Banco Hipotecario cometió el error de favorecer el concurso amplio, pero la práctica le ha demostrado que debe limitarse a cinco el número de opositores por cargo. Por su parte, el doctor Lussich dejó constancia de su voto contrario a la creación de los referidos cargos, reiterando con este motivo sus manifestaciones acerca del exceso de personal existente en todas las dependencias administrativas.

Ante observaciones del doctor Victoriano Martínez, se modificó la redacción del asunto por el cual se permite a los jubilados y pensionistas a acumular cargos retribuídos, siempre que en total no importen más de $ 125.00 mensuales.

Se modificó el asunto por el que se desestimaba la gestión del Jockey Club sobre importación libre de derechos, de aparatos sanitarios para el edificio de su sede social, después de comentar el señor Consejero Cortinas, el alcance de la ley de 11 de Mayo de 1926, que acuerda esas franquicias para las instituciones culturales, y luego, de breve deliberación, se resolvió prorrogar el permiso provisorio otorgado a la referida institución para introducir al país libre de derechos los materiales de la referencia, y remitir mensaje al Cuerpo Legislativo, a efecto de aclarar si la liberación de que se trata cabe decretarse al amparo de la mencionada ley. El señor Consejero Berreta votó la resolución propuesta por el señor Ministro.

Se aprobaron después 33 resoluciones recaídas en expedientes de jubilaciones, pensiones, retiros policiales, etc.

Con motivo de varios asuntos relativos a jubilaciones, que se trataron en esta sesión, el señor Consejero Lussich reiteró las observaciones que en distintas oportunidades concretara, respecto a la excesiva liberalidad de nuestras leyes de jubilaciones y a la necesidad de formar ambiente para implantar su reforma, suprimiendo los abusos que a su amparo se cometen. Agregó que en esta sesión vienen proyectadas varias resoluciones, que motivan su insistencia, porque acuerdan el derecho de jubilarse definitivamente, a hombres jóvenes, con escasos años de servicios, por enfermedad en unos casos, y en otros, a hombres jóvenes también, con grandes asignaciones. Cuando se trata de enfermedad, y sin considerar la cuestión referente a la complacencia con que suelen expedirse los certificados respectivos, no en todos los casos deben reputarse de inhabilitaciones permanentes que impidan al funcionario jubilado durante el resto de su vida, el retorno a las actividades, y por ello entiende que antes de decretarla definitivamente, cabría hacerlo por períodos sucesivos de dos años y en forma transitoria para, comprobada la curación del empleado, retornarlo al cargo, y sólo a los cuatro años, esto es después del tercer examen, declarar su jubilación definitiva, si persiste la afección que originó su alejamiento de la Administración. Hizo notar el doctor Lussich, que existen muchos casos de jubilados por enfermedad, que demuestran, en el desempeño de ocupaciones de índole privada, mayor despliegue de actividades que en las tareas que ejercían cuando dependían de la Administración, y debiera establecerse, verificada la comprobación de que ello así ocurría, que caducaría su calidad de jubilado de la Nación.

Se aplazó, para el examen de los antecedentes, el asunto por el que se otorgaba el pase a retiro solicitado por el señor Fermín Báez, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Colonia.

De acuerdo con lo informado por el Ministro, se dispuso el pago de los alquileres de la casa que ocupó la Contaduría General de la Nación.

Considerado el memorándum relacionado con la situación del Subdirector encargado de la Dirección General de Impuestos Directos, se resolvió abonar a dicho funcionario el importe de la diferencia entre su sueldo y el del Director de la oficina, a partir del sexto mes, de acuerdo con el decreto respectivo.

Tomada en cuenta la nota de la Dirección General de Impuestos Directos, con motivo del concurso dispuesto por el Consejo Nacional para la provisión del cargo de Oficial de 1.a clase de la misma, pidiendo se permitiera intervenir en dicha prueba a otro funcionario, además de los que comprende la resolución, se decidió mantener lo acordado, dada la circunstancia de que el Consejo se ha guiado en ese caso por normas de criterio adoptadas con carácter general y también porque el funcionario cuya inclusión en el concurso se gestiona, se halla en una situación muy inferior en la tabla de puntos.

Al considerarse la Memoria y balance del Banco de la República, correspondiente al año 1929, en una de las sesiones anteriores, había dicho el doctor Martín C. Martínez que no era del caso apreciar la política del Banco con ocasión de este trámite anual, sino más bien algún aspecto administrativo de la gestión. A ese respecto, lejos de compartir la crítica de la Inspección de Hacienda a los castigos efectuados en el costo de los edificios para sede de la institución, encuentra acertado que ya que el Banco ha inmovilizado y sigue inmovilizando sumas millonarias en tales edificios, vaya paulatinamente abatiendo esas inversiones muertas.

En cambio, cree que no cumpliría con su deber si, al pasar, no observase la elevación del rubro de sueldos. Ascendían éstos a $ 617.151 y han remontado a $ 815.16.- Es más: el aguinaldo pagado el año pasado importó $ 60.031 y ahora se habrían apartado $ 189.658 de utilidades para el personal.

Entre los dos aumentos de sueldos y reparto de utilidades resulta un 48 o|o, y es de agregar todavía que del informe distribuído parece resultar que en el año pasado el Banco apenas tiene utilidades, ni para sí ni para repartir a sus empleados. Aquellas fueron de pesos 1:414.168, de las que, deducidos el servicio del empréstito de fundación, cuota del Palacio Legislativo y porcentaje para el fondo de reserva, quedan todavía $ 892.232 pero como el año 1928 las utilidades fueron de $ 2:166.000, y la suma anticipada al Estado, a reintegrar con las utilidades de 1929, fué de pesos 740.090, hecho este reintegro y la deducción para la reserva, sólo han restado $ 62.919, que es todo lo que aumenta el capital del Banco por concepto de capitalización de utilidades de 1929.

Habiendo resuelto el Consejo en la referida sesión aplazar la consideración del asunto y pedir informes al Directorio sobre la liquidación de las utilidades, producido este informe, el doctor Martín C. Martínez agregó: Que su observación ha versado sobre el aumento total de las asignaciones, pues al fijarlas es llano tener en cuenta lo que reciban los empleados por reparto de utilidades. En cuanto a éstas, el Directorio confirma que las liquidadas al establecimiento e incorporadas al capital sólo alcanzaron a $ 62.919.67 y que las adjudicadas al personal son $ 189.658.25.

Tal anomalía resulta del procedimiento para la liquidación. Según la ley, el crédito abierto al Estado a cuenta de su parte en las utilidades se chancela con las utilidades del año inmediato. Por este concepto el Banco ha debido chancelar, al hacer el balance de 1929, la suma de $ 740.090, importe del anticipo al Gobierno, por suma igual a sus utilidades en 1928 (ley de 28 de Octubre de 1926).

Como las ganancias totales de 1929 sólo fueron de $ 892.232.97, si el Banco hubiera deducido esos $ 740.090 y el 10 o|o para el fondo de reserva (pesos 89.223)—sólo habría resultado esa utilidad de $ 62.919, más los $ 189.658— de la participación de los empleados.

El procedimiento seguro es el de liquidar las utilidades prescindiendo de la obligación de chancelar el anticipo al Estado. Así las utilidades resultan ser de $ 948.291, sobre cuya suma se extrae el 20 o|o para el personal.

No discute este procedimiento subraya que mediante él las utilidades para el Banco son de $ 62:919.67, en tanto que son de $ 189.658 para los empleados. Tampoco ha puesto en cuestión la facultad del Directorio para votar su presupuesto y asignar a sus empleados, como remuneración, una participación en los beneficios, sino el uso de esa facultad, dada la modestia de las utilidades constatadas en el balance y Memoria de 1929.

Terminada la exposición del doctor Martínez, y luego de breve deliberación, en que intervinieron, además, el señor Presidente Brum, el Consejero Cortinas y otros, se decidió prestar aprobación al balance presentado por el Banco de la República, quedando convenido que el señor Ministro doctor Mendívil disponga la debida publicidad de la nota remitida

por el Directorio de dicha institución, en respuesta a las observaciones hechas en sesiones anteriores por el doctor Martínez.

Se levantó la sesión a la hora 18.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional en el acuerdo del día 2 de Setiembre de 1930.

1—Nómbrase Oficial 1.o de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas al Oficial 2.o señor Rodolfo Castro.

2—Nómbrase para ocupar un cargo de Ayudante del Laboratorio Químico de la Dirección General de Impuestos Internos al Farmacéutico señor José G. Ugarte.

3—Previa intervención, la Tesorería General entregará a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 1.152.68. para pago de suministro de alfombras para la Contaduría General de la Nación.

4—Autorízase la importación libre de derechos de un cajón maquinarias con destino a la Administración Nacional del Puerto.

5—Previa intervención, la Tesorería General abonará a la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de pesos 9.32 por concepto de fletes de cargas de materiales enviados desde Artigas a Salto.

6—Previa intervención, la Tesorería General abonará a la Empresa del Ferrocarril Norcente del Uruguay la suma de $ 9.31 por concepto de fletes de carga de materiales enviados a Artigas para obras de los Resguardos de dicha jurisdicción.

7—Autorízase a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado para incluir en la planilla de presupuesto respectiva el aumento de pesos 15.00 para gastos de oficina de la de Empadronamiento de Salto.

8 y 9—Nómbrase al actual Auxiliar señor Manuel Pérez Mur para ocupar un cargo de Oficial 4.o de la Dirección General de Aduanas.

10, 11 y 12—Confírmase la resolución, por la cual se desestima la gestión de la señorita Blanca Delgado no haciendo lugar a su pedido de pago de la suma que por concepto de multa debió aplicarse a la señora Maclovia Bordaberry de Comas Nin.

13—Confírmase la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos por la que se obliga a los señores Arce y Compañía al pago de la suma de $ 41.06 por infracción a las leyes de 2 de Mayo de 1916 y 27 de Mayo de 1916

14—Desestímase la gestión del señor Francisco Alciaturi por la que solicita se le exonere del pago de la multa impuesta por la Dirección General de Impuestos Internos por infracción a la ley de Especialidades Farmacéuticas.

15—Déjase sin efecto el nombramiento expedido a favor del señor Lucio Mujica para el cargo de Guarda suplente de la División del Resguardo y se nombran en su reemplazo a los señores Aníbal Isasmendi y Lucio Mujica para los cargos de Guarda suplente y peón, respectivamente.

16—Se resuelve que el actual Agente de Rentas de primer aclase señor Juan Etchevarry pase a desempeñar sus funciones a la Agencia de Las Piedras y se le confirma al señor Julián Silva Serrano como Agente de Rentas de primera clase, debiendo hacerse cargo de la Agencia de Rosario.

17 y 18—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores de la ley por la que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir veinte millones de pesos en títulos hipotecarios de la serie 29.

19—Autorízase la importación libre de derechos de 42 cañones para ametralladoras destinadas para el Ejército Nacional.

20—Autorízase la importación libre de derechos de 5 cajones conteniendo aparatos ortopédicos para la Sanidad Militar del Ejército y de la Armada.

21—Autorízase la importación libre de derechos de un cajón conteniendo válvulas radiotron para uso de la Estación Central de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

22—Autorízase la importación libre de derechos de 580 instrumentos de cirujía para uso del servicio de la Sanidad del Ejército y la Armada.

23 y 24—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para mandar efectuar las obras de ampliación del local destinado al despacho de encomiendas postales cuyo costo asciende a la suma de pesos 685.75.

25 y 26—Destitúyese al Verificador de Aduana Federico Capurro por haber sido condenado en la causa seguida en el incendio del patlebote "Suerte Nueva".

27—Acéptase la renuncia presentada por la señora Amelia Ortiz de Bálsamo del cargo de Auxiliar 2.o de la Dirección de Estadística y se nombra en su reemplazo al señor José Illich.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Osvaldo Lara, como ex sirviente del Estado Mayor del Ejército con una asignación anual de $ 120.00.

2—Declárase que la señora Agustina Rodríguez de Alvez e hijos, tiene derecho a una asignación anual de $ 249.19.

3—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Terraza como ex Jefe de Laboratorio del Hospital Militar con una asignación anual de $ 2.201.15.

4—Otórgase la pensión solicitada por la señora Máxima Arismendi de Lamela e hijos con $ 676.50 anuales.

5—Otórgase la pensión solicitada por la señora Constancia R. das Neves de Arrúa con $ 120.00 anuales.

6—Otórgase la pensión solicitada por la señora Nicasia Cedes de Carabajal e hijos con $ 120.00 anuales.

7—Otórgase la pensión solicitada por la señora Amabilia Gutiérrez de de León e hijos con $ 120.00 anuales.

8—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Eulalia Ferreira de Vaz e hijos con $ 120.00 anuales.

9—Otórgase la pensión solicitada por la señora Sara Peloche de Massaferro con $ 120.00 anuales.

10—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Justina Araújo Cabrera, con $ 600 anuales.

11—Otórgase la jubilación solicitada por la señora María del Prato de Peyrot con una asignación anual de pesos 1.428.00.

12 y 13—Otórgase la pensión solicitada por la señora Benigna P. de Rodríguez con una asignación anual de pesos 522.73.

14—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eduardo A. Recayte, como Fiscal de 3.a clase de la Dirección General de Aduanas con una asignación anual de $ 1.233.33.

15—Declárase que el señor Hilario Barbo tiene derecho a una asignación anual de $ 321.18 en sustitución de la que actualmente percibe.

16—Otórgase la pensión solicitada por la señora Micaela Corbo de Pérez e hijas con $ 456.46.

17—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Angela y Julia Bove con una asignación anual de $ 155.15.

18—Otórgase la pensión solicitada por la señora Felipa Berdier de Martínez con $ 224.09 anuales.

19—Otórgase la pensión solicitada por la señora Olimpia Ribarditto de Pratto con una asignación anual de $ 270.77.

20—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Collazo, como empleado de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de $ 414.24.

21—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Benito Bron, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja con una asignación anual de $ 120.00.

22—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Simón Leites como guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera con una asignación anual de pesos 120.00.

23—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Petrona Villa de Aguirre con una asignación anual de pesos 120.00.

24—Otórgase la pensión solicitada por la señora Camila Vidal de Montaño e hijos con $ 120.00 anuales.

25—Otórgase la pensión solicitada por la señora Margarita Fasceto de Macera e hija con $ 172.04 anuales.

26—Otórgase la pensión solicitada por la señora Annaniza Rodríguez de Pintos e hijos con $ 120.00 anuales.

27—Otórgase la pensión solicitada por doña Rosa Ciriaca y Bernarda Ema Vázquez con una asignación mensual de pesos 25.00 cada una, de acuerdo con la ley de Diciembre 23 de 1929.

28—Otórgase la pensión solicitada por la señora Cleina de los Campos de Lúcaro con una asignación mensual de pesos 25.00 de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929.

29—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Beatriz Alcira Regina y Sofía Amalia Guillermina Díaz con una asignación mensual de $ 25.00 a cada una, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929.

30—Otórgase la pensión solicitada por la señora Cecilia Silvera de Silvera e hijos con $ 146.52 anuales.

31—Otórgase la pensión solicitada por doña Inés Pereira [illegible] con una asignación anual de $ 120.00.

32—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Venancio Machado como empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo con pesos 151.40 anuales.

33—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Elisa, Josefina y Elena Rodríguez con $ 120.00 anuales.

Asunto aplazado en el acuerdo anterior

34—Otórgase la pensión solicitada por doña Liria Nicoletti Calderón de Crosco con una asignación mensual de $ 25.00 de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929.

La Secretaría

Ministerio de Industrias

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

Setiembre 15 de 1930

"Cárdenas", de los señores Carrau y Cía. de Montevideo.

"Vim", de Lever Brothers Limited, de Inglaterra.

"Volta", del señor León Caride, de Montevideo.

"Etiqueta", de la S. A. Bodegas y Viñedos Domingo Tomba, de Mendoza (República Argentina).

"Chubut", de la S. A. Luis Magnasco y C.ª Ltda., de Buenos Aires (República Argentina).

"Perfa-Hygail", del señor Noé Thevenet, de Montevideo.

"La Popular", del señor Enrique Triay, de Montevideo.

"Campeón", de Cervecerías del Uruguay S. A., de Montevideo.

"Trepomutol", del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina).

"Antra", de la señora María Crabot de Cazabó, de Montevideo.

"Campo", de La Van Bokkelen y Rohr, S. A., de Montevideo.

"A E G", de la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A., de Buenos Aires (República Argentina).

"Abanico", de los señores Staricco, Despaux y C.ª, de Montevideo.

"Angélica", de los mismos.

"Larosan", de Vitalis Schaffganz, de Montevideo.

"Sedobrol", del mismo.

"Energina", de la Schell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo.

"Cruz Swastika", de la misma.

"Swastika Cross", de la misma.

"Swastika", de la misma.

"E. U. S. A.", de la S. A. La Cigarrera Uruguaya", de Montevideo.

"E. U. S. A.", de la misma.

"Hojas de oro", de la misma.

"E. U. S. A.", de la misma

"Ondina", del señor Franklin Camacho de Montevideo

"Beta", del señor Noé Thevenet, de Montevideo.

"Pun", de la Productora Uruguaya de Medias S. A., de Montevideo.

"Kepega", del señor José J. Vallarino, de Montevideo.

"Piesanos", del mismo.

Transferencias de marcas concedidas

"Selecta", del señor Pedro Compte a favor de los señores Taranco y C.ª, *tan solo* y exclusivamente en cuanto se refiere a "aceites comestibles".

"Rolscreen", de los señores Ingouville y C.ª en favor de The Rolscreen Company, de Estados Unidos de América.

"Opocalcium", de los señores Bodarasco y Bardin en favor de la Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera, de Buenos Aires (República Argentina).

"Thermosine Larochette", de los mismos a la misma.

"La Thermosine", de los mismos a la misma.

"Victoria", de la Compañía General de Fósforos, de Montevideo, en favor de la Compañía General de Fósforos Sudamericana, Sociedad Anónima.

"Victoria", de la misma a la misma.

"Paz", de la misma a la misma.

"75", de la misma a la misma.

"Etiqueta" (50 fósforos), de la misma a la misma.

"Sarmiento", de la misma a la misma.

"Angla", de la misma a la misma.

"La Luz", de la misma a la misma.

"Vortex", de The Vortex Mfg. C.º, en favor de la Vortex Cup Company.

"Vortex", de la misma a la misma.

La Secretaria.

SOCIEDADES ANONIMAS

Mercado Uruguayo de Cereales a término Sociedad Anónima

Debe—

Gastos de instalación y muebles y útiles	$	6.190 54
Bancos	"	382.320 56
Gastos	"	7.194 61
Valores en garantía	"	57.150 00
Acciones sin emitir	"	74.500 00
Títulos y acciones	"	9.911 88
Deudores y acreedores ..	"	57.385 34
	$	594.652 93

Haber—

Márgenes y mercaderías .	$	191.400 00
Bancos	"	66.389 88
Capital integrado	"	125.500 00
Capital nominal (sin emitir)	"	74.500 00
Depositantes de valores ..	"	57.150 00
Comisiones, intereses y transferencias	"	5.950 19
Fondos de reserva y previsión y ejercicio 1928-1929	"	52.148 46
Deudores y acreedores ..	"	21.623 40
	$	594.652 93

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1125.

Mercado Uruguayo de Cereales a término Sociedad Anónima

Balance mensual al 31 de Marzo de 1930

Debe—

Gastos de instalación y muebles y útiles	$	6.393 21
Bancos	"	331.524 83
Gastos	"	14.266 21
Valores en garantía	"	59.350 00
Acciones sin emitir	"	74.500 00
Títulos y acciones	"	9.911 88
Deudores y Acreedores ..	"	59.273 83
	$	555.219 96

Haber—

Márgenes y mercaderías ..	$	101.485 00
Bancos	"	115.555 57
Capital integrado	"	125.500 00
Capital nominal (sin emitir)	"	74.500 00
Depositantes de Valores ..	"	59.350 00
Comisiones, intereses y transferencias	"	11.723 80
Fondos de reserva y previsión y ejercicio 1928-1929	"	52.148 46
Deudores y acreedores ..	"	14.957 13
	$	555.219 96

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1126.

Mercado Uruguayo de Cereales a término Sociedad Anónima

Balance mensual al 30 de Junio de 1930

Debe—

Gastos de instalación y muebles y útiles	$	6.565 03
Bancos	"	312.531 47
Gastos	"	21.012 85
Valores en garantía	"	58.850 00
Acciones sin emitir	"	74.500 00
Títulos y acciones	"	9.911 88
Deudores y acreedores ..	"	27.514 71
	$	510.885 94

Haber—

Márgenes y mercaderías .	$	63.020 00
Capital integrado	"	125.500 00
Capital nominal (sin emitir)	"	74.500 00
Depositantes de valores ..	"	58.850 00
Comisiones, intereses y transferencias	"	15.728 50
Fondos de reserva y previsión y ejercicio 1928-1929	"	52.248 46
Deudores y acreedores ..	"	16.621 76
	$	510.885 94

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1127.

Compañía de Seguros "Skandinavia"

Resumen de las operaciones realizadas durante el 4.o trimestre del año 1929

Sumas aseguradas	$	3:649.137 00
Premios recibidos	"	32.476 59
Impuestos pagados	"	1.299 05

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

762.

Compañía de Seguros "Skandinavia"

Resumen de las operaciones realizadas en el riesgo de marítimos durante el 1.er trimestre del año 1930.

Sumas aseguradas	$	3:221.939 00
Premios recibidos	"	25.116 83
Impuestos pagados	"	1.004 68

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

763.

Compañía de Seguros "Scandinavia"

Resumen de las operaciones realizadas en el riesgo de marítimos durante el 2.o trimestre del año 1930.

Premios recibidos	"	23.410 35
Sumas aseguradas	$	2:522.133
Impuestos pagados ...	"	936 41

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

764.

Compañía de Seguros "Albingia"

Resumen de las operaciones realizadas durante el 4.o trimestre del año 1929

Sumas aseguradas	$	1:245.900 00
Premios recibidos	"	9.499 88
Impuestos pagados	"	1.139 98

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

765.

Compañía de Seguros "Albingia"

Resumen de las operaciones realizadas en el riesgo de incendio durante el 1.er trimestre del año 1930.

Sumas aseguradas	$	1:233.037 00
Premios recibidos	"	8.305 94
Impuestos pagados	"	996 71

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

766.

Compañía de Seguros "Albingia"

Resumen de las operaciones realizadas en el riesgo de incendio durante el 2.o trimestre del año 1930.

Sumas aseguradas	$	1:184.980
Premios recibidos	"	6.806 81
Impuestos pagados	"	813 82

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

767.

La Cooperativa Industrial S. A.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1929

Activo—		
Varios deudores	$	50.195 19
Caja	"	1.135 61
Mercaderías	"	53.221 17
Gastos generales	"	3.352 07
	$	107.904 04
Pasivo—		
Capital	$	65.325 00
Obligaciones a pagar	"	21.600 00
Varios acreedores	"	20.979 04
	$	107.904 04

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

805.

La Cooperativa Industrial S. A.

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1929

Activo—		
Varios deudores	$	54.371 60
Caja	"	2.471 74
Mercaderías	"	45.422 77
Gastos generales	"	7.069 96
	$	109.336 07
Pasivo—		
Capital	$	65.325 00
Obligaciones a pagar	"	22.900 00
Varios acreedores	"	21.111 07
	$	109.336 07

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

804

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 15 — Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados catorce. Seis pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre jurados, varios oficios. Cinco informes sobre examen médico de menores. Presidencia de la República, seis mensajes sobre curso de exhortos varios y libertades anticipadas. Trece oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibos varios. Alvaro Alzugaray, investidura de escribano. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 6.a sección de San José. Exhorto de la justicia italiana sobre extradición de un encausado por delitos de apropiación indebida, estafa y falsificación. Escribano Antonio M. Astigarraga, de Colonia, revisación de su protocolo de 1929. Queja del Juez Letrado Departamental de Maldonado contra el de Paz de la 3.a sección. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de encausados por delito de estafa El "Deber Cívico" de Melo, queja. Leandro Raffo e hijos, pensión. El Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno remite autos Sacarelo Hnos. con F. Mallo. Comunicación sobre licencia concedida al Juez de Paz de la 3.a sección de San José. Miguel Arruti, posesión de estrados. Antecedentes sobre mobiliario para el Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Soriano, relación de expedientes y costas. Torcuato Mieres Mailhe, denuncia (dos). Diario «Imparcial", denuncia. María G. de Barú, exposición. Orfilio de los Santos, suc., exhorto argentino. Propuesta de Defensores de Oficio para Artigas. "La Voz Batllista", de Cerro Largo, denuncia. Renuncias de los Alcaldes del 1.er distrito de la 6.a sección de Canelones y 3.o de la 12.a sección del mismo Departamento. Teófilo S. Eahadio, denuncia. Juez Letrado Departamental de Canelones con de Paz de la 7.a sección, queja. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de encausado por delito de defraudación. Obdulia Acosta, denuncia. Pedido de veinte días de licencia del Juez de Paz de la 7.a sección de Salto. Relaciones mensuales: Florida, causas en estado de sumario. Departamental 1.o, Florida, Lavalleja, Comercio 1.o, Instrucción 1.o, Civil 1.o, Departamental 1.o, Cerro Largo. Depósitos judiciales, Florida: Expedientes al despacho para dictar sentencia por Agosto. Pedido de licencia del Auxiliar del Juzgado Letrado Departamental de Florida, don Angel L. Silva. —Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 8 — Trámite — José F. Rossi contra Casiano Iglesias. Israel Cunha contra O. P. de Ibargoyen y otro. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutoria — Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Definitiva — Una en causa criminal por el delito de homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 10 — Trámite — Miguel Y. Palermo, queja. Francisco Arrondo contra A. Acosta y Lara. Pedro P. Pereira contra Alice T. de López. Tres en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Juan Vilardebó de Sala, sucesión. Una en causa criminal por el delito de homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 12 — Trámite — Cinco en causa criminal por el delito de homicidio.

Administrativas — Dos notas.

Nota — En esta audiencia se vió en juicio público con Jurado la causa seguida a Salustiano Medardo Salces, por homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 15 — Trámite — Pedro Prat, queja. Santiago Español, accidente de trabajo. Manuel y Francisco Bueno, reivindicación. Justo J. Damiano en autos Lomazzi y Medina, quiebra. Mariano Suárez contra Juan Ruggiero. El Estado contra Domingo Baqué. Una en materia penal por homicidio.

Interlocutoria — Cándida de Freitas Mercio, sucesión. — Lorenzo Marques, Secretario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 15 — Trámite — Caja Obrera con Dinorah Braga de Garzón. Raúl Muñoz con Benito Cuñarro (hijo) y otro. Rodríguez Hermanos, quiebra. Mario del Río y Compañía con Juan Magliano, tercería de Miguel Mangini. Lorenzo Berlangieri (hijo), calificación. Juan B. Cotelo con Santiago E. Rodríguez. Juan Cavaliero con Francisco Méndez Strauch y Compañía con Scuto y Cean. Luis Bazzano con Miguel Pinilla. B. A. Barrére y Compañía con Alberto J. Campos. Iriarte Hermanos y Bofill con Juan Scapusio. Morixe y Compañía con J. Burunzagaray. H. Adami Casaravilla con Juan L. Schinca y otro. Julián Blanco con Edmundo Eastman y otro. Juan Sanguinetti con Francisco Sabini. Banco Italo-Belga con Angel Barone. Elías Reyno con Alfredo Fernández. Otto Rabe y Compañía con Franco y Daglio. Manuel Vidal con Juan Insúa Vázquez. Plácido Olariaga con Vicente Gil y Compañía. Lugano Manfredo con José Clovancia. Saldanha Soares Netto con Matturro Hermanos. Guerin y Compañía con sucesión de Alberto. Ramos. Juan Selvático con G. Dimitri. Jeno Rodríguez con Angel Ecker. R. Liesack con P. E. Callorda. Danrée y Compañía con Domingo Lamaita. Eugenio Danrée y Compañía con Fernández y Tomé. José M. Fuglia con Salvador Nardecchia. Herteno Muñné y Compañía, matrícula. Eugenio Danrée y Compañía con Machado y Arteaga. Florentino P. Acosta con Pablo Zanetta. Laurence Cabral con Jorge Zipper. Crocker y Compañía con Horacio Gorlero. Jacinto Abascal con L. Russo, exhorto. Jacobo C. Risman, exhorto. Dirección General de Impuestos Directos con Carlos M. Rodríguez, exhorto. E. Wagenknetch y Compañía con la Cooperativa de Omnibus Letra F. Grelfi Hermanos y Compañía. Braulio Piñeyro Lalinde. Juan Pons con Félix de Zárate.

Reservados — Dos autos.

Definitvas — Santiago Colombo y otros con Juan Francolino. Banco de Crédito con José Boschetti y otro. Banco de Crédito con Celina A. de Vidal. Banco de Crédito con Teodosio F. Alvariza. Ramón Penadés con Cipriano Martínez. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Agosto 11 de 1930

Isabel Cerrutti de Bossini, italiana, 68 años, casada, Rocha 2909.

María Fernández, oriental, 42 años, soltera, Hospital Maciel.

Víctor Antonio Turturiello, oriental, 3 años, Pedro F. Berro 918.

María Lagomarsini de Puccioni, italiana, 60 años, casada, Llupes 324.

María Alcorta de Mancini, oriental, 62 años, casada, 18 de Julio 1296.

Rafael Moleón, español, 60 años, soltero, Plaza Independencia.

Vicente Cacelli, italiano, 65 años, divorciado, Hospital Maciel.

Día 12

José María Vilaza, oriental, 31 años, soltero, Rafael Pastoriza 4.

Angela Maurente, oriental, 19 años, soltera, Particular 10.

Abrahan Minisian, oriental 5 meses, 7.a Oficial 171.

Puan Portela, oriental, 38 años, soltero, Hospital Pasteur.

Pedro Regalado Viera, oriental, 41 años, soltero, Hospital Pasteur.

Berta Méndez, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Mario Flarinci, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Zaral Zanehihian, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Olga Escutary, oriental, 19 meses, Asilo 3640.

Catalina Delia Nápoli, oriental, 17 años, soltera, Magenta 4075.

Antenor Quijano, oriental, 27 años, soltero, Hospital Pasteur.

Luciana Vega de Gaimes, oriental 52 años, casada, Hospital Pasteur.

Pedro Torres, oriental, 62 años, casado, Fray Bentos 111.

Julio César Raggio, oriental, 19 días, 2.a Timbó 10.

Braitan Koleff Yuyeroff, búlgaro, casado, Hospital Maciel.

Angel Justo Moratorio, oriental, 83 años, viudo, Agraciada 3549.

Raúl Micaelson Ortiz, oriental, 39 años, casado, Paysandú 936.

Nelson Fittipaldi, oriental, 8 meses, Miguelete 1981.

Julio C. Choy, oriental, 17 días, Hospital Pedro Visca.

Nery Múñoz, oriental, 3 meses, Lavandera 15.

José Lombardo, oriental, 44 años, casado, Hocquart 2125.

Ventura Rey, español, 63 años, casado, Boulevard Artigas 3517.

Carmen Rodríguez, española 57 años, soltera, Enrique Martínez 31.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO C
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

113.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 2 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo).

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dos días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Albo, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Batlle Berres, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerruti Crosa, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuente, De Luis, De Mula, Etchepare, Forteza, Frugoni, Gallinal, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Lerena Acevedo, López Aguerre, Macció, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Penco, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Ruiz, Salgado, Santos, Segredo, Solares, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera, Zaballa, Zanzi y Zavala Muniz.

Total: 63.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Dufour, Ferrería y García Selgas.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Abella, Algorta, Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Fígoli, García, Garolini, Halty, Labat, Lorenzo y Deal, Macedo, Moreno, Paglietini, Patrón, Perotti, Salguero, Sánchez, Saravia, Vecino y Ximénez.

Total: 20.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Aguirre, Aldama, Amighetti, Anfusso, Antuña, Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Carnelli, Cerdeiras, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Fusco, Griot, Giúdice, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Legnani, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Romero, Rossi, Schinca, Segarra, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez y Vidal.

Total: 37.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la suma de $ 40.000.00 para compra de reproductores lecheros.

—A la Comisión de Ganadería.

2—El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante doctor C. Arrarte Corbo, sobre el trazado de la carretera entre 19 de Abril y Castillos.

3—Don Pedro J. Pomoli, solicita el pronto despacho del proyecto sobre subsidio a la exposición de Tacuarembó.

—A sus antecedentes.

4—Doña Amanda Brum, solicita pensión.

—A la Comisión de Peticiones

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Señor Presidente: yo estoy enterado, por las propias declaraciones del señor Ministro de Industrias, que la Convención batllista se reune a las 18 y 30. A pesar de que el señor Ministro, deferentemente, quiere permanecer en Sala sólo, porque su bancada se retira, yo creo que nuestra bancada está en la obligación de levantar la sesión y que de acuerdo con el procedimiento reglamentario, la Mesa concierte con el señor Ministro un nuevo día para la interpelación.

Por eso formulo moción para que se levante ahora la sesión y para que la Mesa concierte con el señor Ministro de Industrias el día que habrá de continuarse la interpelación.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Ya he conversado con los señores Diputados interpelantes sobre este punto. Les manifestaba mi interés — y creo que es también el interés general — en que este asunto se ventile pronto y que la interpelación sobre la cuestión telefónica no siga la suerte de las otras que se van arrastrando indefinidamente y mueren por inanición.

Ahora, es cierto que la bancada batllista debe concurrir a la Convención del partido a las 18 y 30; pero ni la bancada batllista — según creo, porque he consultado con algunos compañeros, — ni yo personalmente, nos sentiríamos molestados porque la interpelación continuara. La Cámara, los partidos de la Cámara han sentado un principio muy sano en el sentido de contemplar las necesidades que les crean sus reuniones políticas, no actuando cuando una de las agrupaciones tiene necesidad de ausentarse. Pero en este caso yo quiero dejar constancia de que la bancada batllista — creo interpretar su sentir — no tiene inconveniente ninguno en que continúe la interpelación a pesar de que tenga que retirarse.

De manera que si encontráramos la solución de continuar, creo que habría una gran ventaja, sobre todo quedando salvada esta cuestión: que la bancada batllista no tendrá, espero, ningún inconveniente.

(Interrupciones de los señores Representantes Arena y Frugoni).

Señor Quijano — La Cámara quedaría sin quórum. Esa es la situación real. Además, frente a un problema tan trascendente para el interés nacional como el de los teléfonos es necesario que no sólo el

señor Ministro, que acabadamente lleva la representación de su partido, asista a este debate, sino también toda su bancada.

Señor Ministro — En este caso hay una cuestión especial. La palabra que voy a traer, es la palabra del Consejo Nacional y aunque es evidente que voy a defender la solución que ha patrocinado mi partido en el Consejo, debo recordar que la resolución tomada contó con la unanimidad de los votos excepto uno. De manera que, en realidad, yo voy a defender una solución que ha sido patrocinada por el Consejo Nacional.

Señor Quijano — Pero interesaría de cualquier manera que frente a una solución, dado que dentro de nuestras organizaciones políticas no hay estrecha solidaridad entre los Consejeros y los Diputados, todas las bancadas definieran posiciones.

Por eso insisto, por el interés de la propia interpelación y demás por una razón de cortesía, en que se levante la sesión ahora y en que la Mesa concierte con el señor Ministro un nuevo día para ocuparnos de la interpelación.

Señor Presidente — Muy bien.

Se va a votar la moción del señor Diputado Quijano: para que se levante la sesión y para que se autorice a la Mesa a concertar para otro día la interpelación, con el señor Ministro.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 45 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

114.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 3 DE 1930

PRESIDENCIA DEL DOCTOR FRANCISCO ALBERTO SCHINCA

(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente "ad hoc".
3—Inasistencia a sesiones de Cámara y de Comisiones.
4—Escuela industrial de Lavalleja. Creación. (Discusión general).

1

En Montevideo, a los tres días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, siendo las catorce horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aguirre, Albo, Buranelli, Bustillo, Carballo, Cerrutti Crosa, Cornú, De Mula, Etchepare, Griot, Garolini, Giúdice, Grauert, Guichón, Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Irisarri, López Aguerre, Macció, Menéndez, Otamendi, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Pintos Curbelo, Ros, Ruiz, Schinca, Segredo, Solares, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zaballa y Zanzi.

Total: 40.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Dufour, Ferrería y García Selgas.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Abella, Fernández Ríos, Fígoli, García, Labat, Lorenzo y Deal, Macedo, Moreno, Patrón, Perotti, Rospide, Sánchez, Saravia, Urioste Olivera, Vecino y Ximénez.

Total: 18.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Arrarte Corbo, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bonet, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Feliberto F.), Carnelli, Cerdeiras, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Díaz, Ferreira, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Ibarlucea, Legnani, Lerena Acevedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Muñoz, Nunes Ribeiro, Paiva Irisarri, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi, Salgado, Salguero, Santos, Segarra, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez y Zavala Muniz.

Total: 62.

2

Señor Secretario Redactor — Señores Diputados: no encontrándose en Sala ni el señor Presidente ni los señores Vices, se va a proceder a la elección de un Presidente "ad hoc".

Votan por el Sr. Representante doctor Francisco A. Schinca, los siguientes señores: De Mula, Guichón, Antúnez, Vidal, Menéndez, Griot, Ruiz, Zanzi Pagliettini, Cornú, Macció, Irisarri, Valiño y Sueiro y Cerrutti Crosa; por el señor Representante don Mario R. Segredo, los señores Representantes: López Aguerre, Buranelli, Vázquez, Gutiérrez (don Fernando), Albo, Carballo, Bustillo, Garolini, Hontou Aguiar, Otamendi y Viera; por el señor Representante don Juan Francisco Guichón, el señor Representante Schinca y por el señor Representante Fernando Gutiérrez, el señor Representante Segredo.

—Han obtenido catorce votos el señor Representante Schinca: once votos el señor Representante Segredo, y un voto, respectivamente, los señores Representantes Guichón y Gutiérrez (don Fernando).

Ha sido electo Presidente el señor Schinca y se le invita a ocupar la Presidencia.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

3

Se va a dar cuenta de los inasistentes a las sesiones anteriores de la Cámara y de las Comisiones.

(Se da cuenta de lo siguiente):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 2 de Setiembre a la hora 16:

Con licencia: Dufour, Ferrería y García Selgas.

Con aviso: Abella, Algorta, Arrarte Corbo, Arrillaga Dutra, De Luis, Fernández Ríos, Fígoli, Garolini, Halty, Labat, Lorenzo y Deal, Macedo, Moreno, Pagliettini, Patrón, Perotti, Salguero, Sánchez, Saravia, Urioste Olivera, Vecino y Ximénez.

Sin aviso: Abella Viera, Aguirre, Aldama, Amighetti, Anfusso, Antuña, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonnet, Bustillo, Carnelli, Cerdeiras, De Dovitiis, De Mula, Díaz, Ferreira, Forteza, Fusco, Griot, Gallinal, Giúdice, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Ibarlucea, Legnani, López Aguerre, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi, Santos, Schinca, Segarra. Seuánez Olivera, Sozo, Suárez y Vidal.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 2 de Setiembre a la hora 17 y 30:

Con licencia: Dufour, Ferrería y García Selgas.

Con aviso: Abella, Algorta, Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Fígoli, García, Garolini, Halty, Labat, Lorenzo y Deal, Macedo, Moreno, Pagliettini, Patrón, Perotti, Salguero, Sánchez, Saravia, Vecino y Ximénez.

Sin aviso: Abella Viera, Aguirre, Aldama, Amighetti, Anfusso, Antuña, Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Carnelli, Cerdeiras, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Fusco, Griot, Giúdice, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Legnani, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Paiva Irisarri, Pedragosa, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Romero, Rossi, Schinca, Segarra, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez y Vidal.

Nómina de los Representantes inasistentes a reuniones de Comisiones citadas para el día de la fecha.

Trabajo, Asistencia y Previsión Social — Antuña y Quijano.

Ganadería — Patrón, Rospide, Valiño y Sueiro y Paiva Irisarri.

Obras Públicas — Gutiérrez (don César G.) y Batlle Pacheco.

Peticiones — De Dovitiis, Ibarlucea, Carámbula (don Aurelio), Urioste Olivera y Pérez (don Saviniano).

Investigadora encargada de dictaminar sobre la cuestión relacionada con el señor Representante don Eofelio de Dovitiis — Paiva Irisarri.

—La Cámara ha sido citada para tratar el asunto relativo a las escuelas industriales en Minas, Tacuarembó y Paso de los Toros y el referente a la exoneración de impuestos a las imprentas del interior.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

—Se entra a la consideración del primer asunto.

Léase.

Señor Bustillo — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto por falta de tiempo.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Bustillo.

(Se vota. **Afirmativa: dieciocho en veintisiete).**

(Los antecedentes del asunto, son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Agrégase a la planilla número 112, Enseñanza Industrial, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, una partida de quince mil pesos anuales ($ 15.000.00), para organización y funcionamiento de una escuela Industrial en el Departamento de Lavalleja, a establecerse en la ciudad de Minas.

Art. 2.o Destínase por una sola vez la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000), para construir un edificio con destino a la escuela industrial de Lavalleja. El Consejo de Administración Departamnetal de Lavalleja contribuirá para tal obra con el terreno necesario y con una subvención anual de $ 3.000.00 para el funcionamiento de la escuela.

Art. 3.o Se considerarán por las autoridades respectivas para la organización docente de la escuela industrial de Lavalleja, como enseñanzas básicas las correspondientes a las industrias metalúrgicas de la madera y de la piedra, así como lyas derivadas de la producción agraria.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, ebrero 7 de 192.

Francisco Bustillo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

En todas las localidades de la República donde se han implantado escuelas industriales, se ha podido comprobar los excelentes resultados obtenidos por tales establecimientos como elementos de cultura y de mejoramiento social.

Aparte el favorable concepto que ellas merecen en cada una de las poblaciones en que actúan, el enorme público que desfiló por la exposición últimamente realizada en el Palacio Salvo, pudo comprobar su eficiencia por el exponente de trabajos notables que ellas aportaron a aquel certamen que tan profunda impresión ha dejado en nuestro ánimo como expresión de la capacidad de trabajo y de iniciativa de nuestro pubelo, lo que podemos proclamar bien alto con h adnoasaftisacinuó clamar bien alto con honda satisfacción patriótica.

La prensa toda del país, sin distinción de colores políticos o de ideas filosóficas, dedicó con tal motivo a nuestras escuelas industriales los conceptos más oportunamente elogiosos: "Una de las consecuencias insospechables de la Exposición Nacional de Industrias — decía "El País" ne su número del 19 de Octubre último — es la revelación de lo que las escuelas industriales del Estado, tanto las de Montevideo como las del interior, con capaces de producir. El público ha contemplado con ojos atónitos ese extraordinario conjunto de cosas que parecen más bien surgidas de las más completas fábricas extranjeras."

"Una de las más grandes y desde luego notables instalaciones del Palacio Salvo— expresa "El Ideal" de 21 de Octubre próximo pasado — es la que muestra las diversas actividades de las dependencias a cargo del Consejo Nacional de la Enseñanza Industrial. Son exponentes interesantísimos del trabajo uruguayo, desde los bordados primorosos a los muñecos de imitación Lenzi, desde las simples piezas de hierro torneado a las maquettas arquitectónicas" Y en otro número del mismo diario, al hacerse crónica circunstanciada y elogiosa de lo expuesto por las escuelas industriales, se decía: "Se tiene la sensación de que la enseñanza industrial está en plen oflorecimiento".

"El Plata" de 13 de Noviembre, en artículo que reprodujo íntegramente al otro día "Diario del Plata", expresaba: "Uno de los stands que justamente llaman la atención de los innumerables visitantes de la Exposición de Industrias Nacionales, es el de las escuelas industriales, dependencia utilísima del Ministerio de Industrias.

La variedad de los artículos que presentan allí las diversas secciones de la referdia escuela puede decirse que abarcan todas las manifestaciones del trabajo manual admirablemente artístico, y en notables ejemplares, estilizado en forma que nada tiene que envidiar a las obras manufacturadas en las fábricas europeas". Y en ese tono lo demás.

Cuentan con establecimientos de esta índole de tanta utilidad para el país, además de la Capital en que existen cuatro y varios cursos nocturnos, diez Departamentos de la República: Canelones, San José, Florida, Maldonado, Rocha, Cerro Largo, Rivera, Salto, Paysandú y Soriano. En Carmelo, Departamento de Colonia, funciona un curso Industrial Cooperativo, que en breve se convertirá en Escuela Industrial, cuyo edificio está ya proyectado y se construirá en breve. En Colonia Suiza, en el mismo Departamento, se está construyendo un edificio donde en este año empezará a funcionar la Escuela Industrial de Lechería, instituto especializado que contará además con secciones de otras enseñanzas agrarias y de diversas manualidades.

Para Flores se acaba de dictar una ley destinada a la organización y funcionamiento de su Escuela Industrial.

Pero Lavalleja, el Departamento que tengo el honor de representar en esta Cámara, carece de tan importante elemento cultural y de trabajo. Me consta que las autoridades de aquella meritoria institución luchan con falta de recursos para crear allí una de sus dependencias docentes. La juventud de esa importante zona del país, tan apta y tan digna de ser estimulada en sus afanes de mejoramiento y de progreso como las demás del país, se ve condenada a vegetar sin horizontes definidos, aparte de los que pueda proporcionarle el Liceo Deparatamental, al que no todos pueden, por razones fáciles de comprender, encaminar sus pasos para iniciarse en la obtención de una profesión liberal, porque para éstas no todos tienen vocación ni pueden ser ellas la finalidad de todos los hombres.

La Escuela Industrial, induciendo a los jóvenes hacia las manualidades les proporciona orientaciones de carácter práctico que los hace hombres útiles para sí y para la sociedad en que viven, les da formándolos hombres aptos para el trabajo, independencia económica, contribuyendo a su vez a la de la zona en que desarrolla su actividad cultural aquellos organismos, puesto que por medio de los elementos que preparan para la lucha noble del trabajo, constituyen factores importantes en la aspiración regional de bastarse en lo posible a si mismos.

El industrial es siempre un elemento de progreso que propendiendo por su propio esfuerzo a su bienestar personal, coopera dentro de su esfera de acción al bienestar de la comunidad. Al elaborar la materia prima de la región en que actúa a la que da aplicación en su industria valoriza la producción del suelo, moviliza brazos en su explotación y extracción y proporciona riquezas al país y a sus habitantes, evitando por otra parte la salida al exterior de los recursos nacionales.

El Departamento de Lavalleja, con un suelo sumamente fértil, con yacimientos minerales importantísimos, con una población ganadera cuantiosa y con más de 80 mil habitantes, necesita impostergablemente que en su capital, Minas, funcione una Escuela Industrial que capacite a su juventud laboriosa para el aprovechamiento de los innumerables, ricos y abundantes productos de su suelo. Es ella un justificadísimo anhelo de sus habitantes y por ende de sus autoridades comunales que se han hecho sentir en diversas oportunidades ante el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, al que por tener agotados sus rubros para Escuelas Industriales en campaña, se vé materialmente imposibilitado de poder acceder al reiterado pedido de la población de aquella progresista región de nuestro país.

Impresionado en mi carácter de legislador por tales antecedentes en el deseo de propender al adelanto del Departamento cuya delegación invisto en esta Cámara he considerado un deber de patriotismo y de consecuencia hacia mis representados, recogiendo sus anhelos auscultando sus necesidades, formular un proyecto que al convertirse en ley, como lo espero del voto de mis colegas satisfagan ampliamente tan ferviente y justificado desiderátum de mis cotterráneos.

Aun cuando me consta que las autoridades de la Enseñanza Industrial, Consejo e Inspección Nacional, antes de organizar las distintas Escuelas Industriales que ya funcionan en el interior del país con tan bellos resultados, consultan las necesidades de cada región y establecen su plan docente de acuerdo con las mismas, entiendo que la Escuela Industrial de Lavalleja, de acuerdo con las características regionales, podría desenvorver su acción cultural y de trabajo dentro de un plan cuyos puntos principales serían los siguientes:

Plan de organización de la Escuela. — Clases teóricas de instrucción y aplicación.

Instrucción general, lectura, escritura, lenguaje, aritmética, geometría elemental, geografía económica industrial.

Dibujo técnico industrial.

Dibujo artístico o decorativo.

Matemáticas.

Tecnología.

Estereotomía. (Para los alumnos del taller de piedra).

Clases prácticas—

Industria de la madera: carpintería, galponería, carpintería rural, obra blanca, mueblería, especialmente rural.

Industrias de la piedra: todas las derivadas de la extradicción de granito, mármoles, pórfidos, etc.

Industria metalúrgica: mecánica (ajustes, tornería, motores máquinas agrícolas, reparaciones de máquinas y automóviles); fundición de hierro y bronce.

Industrias agrarias: lechería y sus derivados, avicultura, conservación de frutas, verduras, aves de caza y de corral, apicultura, vinificación, aprovechamiento de textiles de origen animal y vegetal, fabricación de objetos de hueso, astas, etcétera.

Industrias femeninas: corte y confección de vestidos, bordados, encajes, lencería, cocina, reportería, etc.

Enseñanza rotativa: cestería, encuadería, cocina, repostería, etc.

En consecuencia, pues, presento a consideración de la Cámara el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, Febrero 7 de 1929.

Francisco Bustillo.

Comisión de Industrias.

Señores Representantes:

La probada experiencia que poseemos del alto rol social que desempeña en nuestro medio el funcionamiento de las escuelas industriales, releva a vuestra Comisión dictaminante de entrar en mayores fundamentos para aconsejar la sanción de este proyecto de ley. Los centros de población que ya poseen ese medio cultural, han podido apreciar los grandes y positivos beneficios que producen,—preparando elementos aptos para afrontar con éxito las visicitudes de la vida,—núcleo considerable de la sociedad que sin esa enseñanza habría visto el horizonte ensombrecido por todo género de dificultades.

La preparación de elementos en los distintos oficios que abarca la práctica de esa enseñanza, no sólo abre caminos a quienes aprovechan de ella, sino que también contribuye a la multiplicación de tos industriales—tan necesarios para el progreso del país—asegurándoles un personal idóneo para el desenvolvimiento eficaz de las mismas.

La ciudad de Minas, por su importancia como núcleo de población y capacidad económica, exige que, cuanto antes, se la dote de un centro de enseñanza de la índole de los que nos ocupan. Así lo reclama el Municipio de ese Departamento, fiel representante de las aspiraciones del mismo, y quien mejor está capacitado para señalar sus necesidades.

La responsabilidad del Parlamento habrá quedado a salvo con abordar francamente esta iniciativa. Y como la creación de esa escuela y su funcionamiento está destinada a beneficiar en primer término a los pobladores de esa zona, vuestra Comisión entiende que se debe exigir también la contribución del Municipio local, el cual, a estar a los informes que posee, no opone ningún reparo a esta solución.

Por estas breves consideraciones que el miembro informante ampliará en Sala si fuera necesario, vuestra Comisión aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales, por una sola vez, la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000) para construir un edificio con destino a la Escuela Industrial de Lavalleja.

El Concejo Departamental de Lavalleja contribuirá para tal obra con el terreno necesario y con subvención anual de tres mil pesos ($ 3.000) para el funcionamiento de la Escuela.

Art. 2.o Agrégase a la planilla número 112 del Presupuesto General de Gastos (Enseñanza Industrial) una partida de doce mil pesos anuales ($ 12.000) para organización y funcionamiento de dicha escuela.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Agosto 11 de 1930.

Alberto P. Aguirre, miembro informante. — Francisco Bustillo. — A. González Vidart. — C. Arrarte Corbo. — Lorenzo Batlle Pacheco.".

—En discusión general.

Señor Carballo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carballo — Yo creo, señor Presidente, que sancionando los proyectos de escuelas industriales que están a consideración de la Cámara, se cometerían evidentes injusticias con otras zonas del país que tienen tanta necesidad como las zonas de Lavalleja y Tacuarembó.

El Diputado que habla y otros Diputados por el Departamento de Colonia hemos presentado proyectos análogos a la Cámara de Representantes, proyectos que no tienen todavía el informe de la Comisión de Industrias, habiendo sido presentados éstos, creo, con anterioridad al que se va a tratar ahora.

Existe en las carpetas del Parlamento un proyecto de enseñanza industrial general extendida a todo el país. Yo creo, señor Presidente, que no es el proyecto del Diputado que está hablando el que se debe tratar ni ningún otro proyecto aislado, sino que debe tratarse el proyecto de enseñanza industrial presentado por el doctor Alvaro Vázquez.

Hago moción, pues, señor Presidente, para que pase nuevamente a Comisión, recomendándole a ésta que informe con la rapidez que el caso requiere el proyecto presentado por el doctor Alvaro Vázquez.

Señor Presidente — En discusión la moción formulada.

Señor Menéndez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Menéndez — Quería simplemente manifestar, señor Presidente, que el señor Diputado Carballo, en el propósito, sin duda loable, de que se sancione el proyecto sobre creación de escuelas industriales en otras localidades que las necesitan, podría impedir la sanción de estos proyectos de ley, sobre lo que creo que toda la Cámara está de acuerdo en que deben sancionarse.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que el señor Diputado debería dejar que se votaran estos proyectos, para lo cual ha sido citada la Cámara, y plantear él inmediatamente la cuestión, la que seguramente se votará como él desea. Nada más.

Señor Baranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Baranelli — Yo estoy de acuerdo, señor Presidente, con las palabras pronunciadas por el señor Diputado Carballo.

El Diputado que habla también presentó un proyecto por el cual se crea una escuela industrial en la ciudad de Pando, donde es indispensable; pero, a los efectos de que marchen estas iniciativas, votará este proyecto, en la esperanza de que la Comisión de Industrias apresurará el estudio de los otros proyectos que tiene en sus carpetas.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — Sencillamente voy a decir, señor Presidente, que hallo muy loable el proceder del señor Diputado Buranelli, en renunciar a ese justo derecho a que se cree una escuela industrial en Pando...

Señor De Mula — No renuncia: es un aplazamiento.

Señor Viera — ... y el de otros Diputados que también pretenden que se creen escuelas industriales en otras localidades.

A mí me parece muy justo el deseo de los Diputados que pretenden escuelas industriales en varias poblaciones del país que las requieren...

Señor Otamendi—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — Como va a sonar la hora reglamentaria, y me parece muy interesante esta orden del día, hago moción para que esta sesión continúe el día viernes a las 14.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Otamendi.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintinueve**).

Señor Solares — En el entendido, señor Presidente, de que el segundo asunto que figura en la orden del día está incluído.

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

Señor Viera — Decía, señor Presidente, que yo comprendía el justo deseo de los señores Diputados que aspiran a que se creen escuelas industriales en los centros de población en los Departamentos que representan; pero cuando un proyecto de ley como este viene ya informado por al Comisión, cuando está en estado de sancionarse, no me parece bien que se le obstaculice, agregándole otros proyectos o haciendo otras mociones pidiendo que se incluyan otras escuelas industriales.

En la Cámara se han venido sancionando mejoras de intereses regionales, y a nadie se le ha ocurrido, cuando se sancionaban esos proyectos, decir que debían abordarse desde el punto de vista general.

Han pasado asuntos como este, a montones, por esta Cámara. Hace pocos días, con respecto a la escuela industrial de Treinta y Tres, no se hizo ninguna objeción a ese proyecto.

(Interrupciones).

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Vázquez — Se ha referido el orador al caso de la escuela industrial de Treinta y Tres haciendo notar eso como una anomalía. Esa no es anomalía: es una circunstancia perfectamente explicable.

La Comisión de Obras Públicas consideró, para informar separadamente la escuela industrial de Treinta y Tres, que se trataba de un caso absolutamente excepcional. No era el hecho de implantar una escuela donde no la hubiera: era reconocer la existencia de una escuela industrial que tenía 500 alumnas y 200 alumnos y que funciona bajo dirección particular, cuando se trata de un servicio público que debe ser dirigido por el Estado.

Era, pues, justificado hacer una excepción con el proyecto que venía ya sancionado por el Senado, que había recorrido la mitad del camino, no sin perjuicio de ampliar al mismo tiempo, esto como se explica en el informe, pues la Comisión emprenderá el estudio de un plan general de escuelas industriales en el país.

Señor Menéndez — ¿Me permite, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Menéndez — Creo que tenemos tiempo, señor Presidente, en los minutos que quedan, de sancionar por lo menos el proyecto que viene con sanción del Senado creando la escuela industrial de Tacuarembó, quedando para la sesión del viernes el otro proyecto...

Señor Presidente — Ha llegado la hora de levantar la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 15 horas).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión del 3 de Setiembre de 1930

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

En Montevideo, a los tres días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea General, los señores Senadores: Ponce de León (don Francisco), Ponce de León (don Luis), Estradé, Andreoli, Moroy, Cabrera, Ros y Minelli, y los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cordeiras, Cerruti Crosa, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Luis, De Mula, Etchepare, Forteza, Frugoni, Griot, Gallinal, García, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Melo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Salguero, Saravia, Schinca, Segarra, [illegible], [illegible] Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Ximénez, Zaballa, Zonzi y Zavala Muniz.

Total: 107.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Massera y los señores Representantes: Dufour, Ferrería y García Selgas.

Total: 4.

Con aviso, los señores Senadores: Antúnez Saravia, Pérez Aquino, Ramírez, Ramos, Jude, García Morales y González, y los señores Representantes: Abella, De la Fuente, Fernández Ríos, Fígoli, Labat, Macedo, Manini Ríos, Sánchez y Vecino.

Total: 16.

Sin aviso, los señores Representantes: Amighetti, Anfusso, Carnelli, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Fusco, Gutiérrez (don César G.), Mendiondo, Paiva Irisarri, Quijano, Santos y Sozo.

Total: 13.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Comisión Nacional del Centenario, solicita pronto despacho del veto opuesto por el Consejo Nacional de Administración, a la ley que acuerda pensión a Luis Corrales Artigas.

—A sus antecedentes.

El Consejo Nacional de Administración comunica que ha resuelto conceder licencia, hasta el término de su mandato, al señor Consejero doctor Gabriel Terra y convocar al suplente respectivo don Tomás Berreta.

La Cámara de Representantes solicita el pronto despacho del veto opuesto por el Consejo Nacional de Administración, a la ley por la que se dispone que las apelaciones deducidas ante el Poder Legislativo, contra decretos de los Gobiernos locales, serán resueltas en Asamblea General.

—Ténganse presente.

No habiendo quórum, no puede celebrarse sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó a las 18 horas y 4[illegible] minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

115.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 3 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCÍA

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Salario mínimo. (Discusión particular). Cuestión reglamentaria (artículos 71 y 77 del Reglamento anterior). (Continuación de la discusión particular del asunto).

1

En Montevideo, a los tres días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerruti Crosa, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Luis, De Mula, Etchepare, Forteza, Frugoni, Griot, Gallinal, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez

(don César Mayo), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lorena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo Deal, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena Melo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nuno Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Patrón Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Serviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León Puig, Romero, Ros, Rossi, Ruiz, Saravia Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera Zabalia, Zanzi y Zavala Muniz.

Total: 79.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Dufour, Ferrería y García Seigas.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes Abella, Arrillaga Dutra, De la Fuente Fernández Ríos, Fígoli, Labat, Macedo Rospide, Salguero, Sánchez, Vecino y Ximénez.

Total: 12.

Sin aviso, los señores Representantes Abella Viera, Amighetti, Anfusso, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Carnelli, Cerdeiras, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Fucco, Gutiérrez (don César G.), Mendiondo, Paiva Irisarri, Quijano, Rodríguez Fabregat, Salgado, Santos y Sozo.

Total: 19.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Continúa en discusión particular el proyecto sobre salario mínimo. Estaba a consideración de la Cámara el artículo 4.o con las modificaciones propuestas por varios señores Diputados. Había quedado con la palabra el señor Diputado Lorenzo y Deal. El señor Cerruti Crosa observó que había usado de todo el término que le acuerda el Reglamento para hacer uso de la palabra.

Señor Lorenzo y Deal — Por lo tanto, voy a terminar proponiendo nada más que se tome también en cuenta, para ser votado el artículo 10 del proyecto que presenté con otros compañeros de Cámara.

Señor Presidente — ¿Al votarse el artículo 4.o?

Señor Lorenzo y Deal — Al votarse el inciso A) del artículo 4.o.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — He presentado, señor Presidente, una moción que se refiere al artículo 4.o. He votado en general el proyecto de salario mínimo; pero declaro que si no lo hubiese votado mi tranquilidad de espíritu sería la misma: total, se habría agregado un voto más a los tres que tuvo en contra la votación del proyecto. Digo que mi tranquilidad de espíritu sería la misma, señor Presidente, porque tengo el convencimiento de que esta ley será una de las tantas que, por su complegidad y complicaciones, entrará fatalmente en desuso en nuestro país. Creo que el problema que va a plantear al país esta ley, es gravísimo, si se pone en práctica.

Mi proposición, señor Presidente, se refiere a discriminar el monto del salario mínimo para los obreros y empleados de las industrias y comercios de los Departamentos del litoral e interior. Es evidente que si la misma tasa se establece para el salario de los obreros y empleados del comercio y de la industria del interior que para los mismos obreros y empleados del Departamento de Montevideo, sería absolutamente injusta esa posición. Las industrias del interior luchan con la multitud de dificultades. Ellas tienen que sufrir las consecuencias del transporte, que las coloca en una situación completamente opuesta a la de las industrias de la Capital, y si se estableciera el salario mínimo de 70 pesos para los obreros y empleados del comercio de los Departamentos del interior, sería simplemente llevarlos a todos a la ruina.

Actualmente el comercio del interior se debate en una situación realmente angustiosa. Si tuviese que soportar el salario mínimo de 70 pesos vendría de inmediato, señor Presidente, la desocupación. La mayor parte de las casas de comercio tendrían que empezar por despedir, por lo menos, a la mitad de sus empleados y obreros, y ante esa situación señor Presidente, tan grave que se plantearía, yo he propuesto una modificación estableciendo un salario de 50 pesos para el comercio y la industria del interior.

He querido así, señor Presidente, muy someramente, fijar mi modesta posición en este debate.

Señor Antuña — ¿Qué es lo que está en discusión, señor Presidente?

Señor Presidente — El artículo 4.o con las modificaciones propuestas por los señores Diputados.

Señor Antuña — Tengo entendido que es el inciso A) solamente.

Señor Presidente — La Mesa entiende que lo que está en discusión es el artículo 4.o.

Señor Antuña — Me parece que no, señor Presidente. Se había resuelto que fuese el inciso A), y la modificación del señor Diputado Buranelli no se refiere a ese inciso.

Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña — Este inciso establece el sueldo mínimo de 840 pesos para los obreros mayores de edad de la Administración Pública y de los entes autónomos. Sobre esta expresión "entes autónomos" hay dos problemas. El primero es qué debe entenderse por esa frase. Es necesario establecer previamente si por entes autónomos se entiende, además de los que componen el dominio industrial, etcétera del Estado—los organismos comprendidos dentro del artículo 100 de la Constitución—a los Municipios, porque, dentro de la terminología usual, por entes autónomos no se comprende a las Comunas. De manera que sería necesario que, si los señores autores del proyecto, o la Comisión informante en mayoría, juzgan que los empleados de los Municipios están comprendidos dentro del inciso A), lo dijesen de una manera más clara.

Luego hay otro problema—de índole constitucional este—que no se ha resuelto. La Cámara resolvió simplemente el otro día que ese asunto no pasara a Comisión; pero no se pronunció sobre si la ley podría o no fijar el sueldo mínimo de los empleados municipales.

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

Quedó entendido que la ley era extensiva a los Municipios, desde que no pasó a Comisión.

Señor Antuña — No. El pasarlo a Comisión significaba una de estas dos cosas: o que la Cámara entendía que no había dudas, o que la Cámara era un compuesto de personas que tenían, cada una, su convicción firme sobre el problema, y que, por consiguiente, juzgaban inútil el asesoramiento de la Comisión.

Señor Cerruti Crosa — ¿Me permite?...

El que planteó la duda en la Cámara fué el señor Diputado Patrón, partiendo de la base indudable de que esta ley afectaba a los Municipios.

Señor Antuña — Partiendo de la base indudable, no.

Señor Cerruti Crosa — Sí, señor, indudable; aun cuando yo creo también, que conviene aclarar el texto, porque podrían después haber confusiones de interpretación en cuanto al significado de las palabras "entes autónomos"; pero en Sala siempre se entendió que este artículo afectaba a todos los Municipios. De ahí la moción del señor Diputado Patrón para que en Comisión se aclarase si era o no constitucional que la ley llevara el salario mínimo a los Gobiernos locales. Pero esa expresión un poco confusa, yo convengo con el señor Diputado que se debe aclarar.

Señor Antuña — Por lo pronto, habría que modificar la redacción, y después sería conveniente que la Cámara estableciese de manera expresa si entiende que la ley nacional puede fijar los sueldos comprendidos dentro de los presupuestos municipales. La cuestión tiene no solamente un aspecto constitucional importante,...

Señor Grauert — ¿Me permite?...

No se trata de fijar los sueldos, sino un sueldo mínimo.

Señor Antuña — Muy bien, pero es fijar un sueldo; es fijar la base para todos los demás sueldos.

Señor Grauert — Hago esta constancia, porque tiene importancia capital, a mi juicio. Lo que hace en este momento la Cámara, es dictar una ley de orden social que debe aplicarse en todo el país. Establece una norma.

Señor Antuña — Esos son argumentos de orden doctrinario y lógico que yo acepto; pero no hay duda alguna de que la Constitución nos plantea un problema. La Constitución dice que los Municipios fijarán sus presupuestos dentro de los recursos de que dispongan, y si la ley nacional interviene en la vida presupuestal de los Municipios para decirles cuál es el sueldo básico, parece que debe intervenir de alguna manera en la financiación necesaria para pagar esos sueldos.

Señor Cerruti Crosa — ¿Me permite?...

Desearía rectificar en parte lo que dije anteriormente, porque no es la frase "entes autónomos", la que determinaría a los Gobiernos locales a pagar el sueldo mínimo, sino la anterior: "Administración Pública". En esa frase están comprendidos todos los dependientes de la Administración Pública, cualquiera sea el organismo a que estén vinculados.

Señor Antuña — Esta ley establece como financiación, en lo que se refiere a las cargas que pesarán sobre el Estado, el aumento del uno por mil en el impuesto de contribución inmobiliaria.

Señor Frugoni — Que pertenece también a los Municipios.

Señor Antuña — Pero la financiación es totalmente distinta si esta ley comprende a los empleados municipales y si no los comprende.

Señor Frugoni — Se ha buscado una financiación que comprenda las dos reparticiones de la Administración Pública, a la nacional y a la departamental, porque el recargo de la contribución inmobiliaria favorece también a los Municipios.

Señor Antuña — Eso es evidente; pero es muy distinta la erogación que pesará sobre el Estado, comprendida, no solamente la Administración central, sino también la municipal, si se declara que este sueldo mínimo comprende a los empleados de las Comunas también o si eso queda para que los Municipios lo resuelvan. De lo que no cabe duda, en primer término, es de que se prestaría a dudas la redacción del artículo.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo no tendría inconveniente en que se aclarase bien el pensamiento del legislador en lo que res-

pecta al alcance de este inciso A). del artículo 4.o; pero me parece que, sin extremar excesivamente la suspicacia, sí puedo admitir que el inciso, tal como se encuentra redactado en el proyecto sometido a la consideración de la Cámara deja perfecta constancia de que lo que se desea es hacer extensivo el salario mínimo a los obreros y trabajadores de los entes autónomos y municipales.

Señor Costa — ¿Me permite?

Si ese es el pensamiento de la Comisión, ¿por qué no lo dice claramente?

Señor Frugoni — Yo vuelvo a decir que no tengo inconveniente en que se aclare más por si para algún señor Diputado puede estar un poco oscura la redacción de este inciso; pero — a mi juicio — la aclaración no es indispensable, porque hay aquí dos frases cualquiera de las cuales sirve para definir perfectamente la cuestión. Hay la frase "Administración Pública", que, si no se hacen salvedades — que, por otra parte, la Cámara rechazó — debemos interpretarla en la acepción más genérica y más amplia, entendiendo que dentro de la Administración pública están los empleados y obreros de la administración nacional y los empleados y obreros de los Municipios; pero, a mayor abundamiento, está todavía la otra frase: "entes autónomos"; y no poniéndole a ésta ninguna limitación, es forzoso comprender también en esa designación a las administraciones municipales que son perfectos entes autónomos. Para que no se interpretara en esta forma el inciso que estamos discutiendo, sería necesario que la Cámara declarara expresamente alguna exclusión, y entiendo que la votación que se hizo en la sesión anterior, significa, en forma precisa y categórica, excluir toda limitación a ese respecto.

El señor Diputado Patrón había propuesto precisamente que se estableciera la exclusión en la ley, entendiendo que no teníamos la facultad de imponer a los Municipios la obligación de dar un salario mínimo; pero la Cámara entendió que ese asunto no debía ni siquiera ser sometido a estudio de una Comisión especial, porque para el criterio de la mayoría de los Representantes era claro que la Cámara está perfectamente facultada para establecer esa obligación a los Municipios también y partiendo de la base, por consiguiente, de que este artículo o inciso alcanza a las administraciones municipales.

(Apoyados).

Señor Antuña — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Antuña — Lo que dice el señor Diputado Frugoni, sería exacto si no hubiera un artículo constitucional que dice que los Municipios fijarán sus presupuestos dentro de los recursos de que disponen. Por consiguiente, se podría entender perfectamente que cuando la Cámara dicta una ley de esta naturaleza, que se refiere a la administración pública, se refiere exclusivamente a aquella que depende de la autoridad central del Estado, pero no a la municipal, desde el momento que la Constitución de la República ha establecido la excepción en favor de la autonomía de las comunas para fijar sus presupuestos de acuerdo con sus recursos. De manera que, por lo pronto, me parece — sin perjuicio de reconocer que la cuestión de fondo es un problema mucho más arduo de lo que presuntivamente opina la mayoría de la Cámara — que habría que aclarar la redacción de la ley.

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

A mí me parece que, en todo caso, lo que hay que aclarar no es precisamente la redacción del inciso que, vuelvo a repetir, es perfectamente claro. Lo que habría que aclarar, entonces, es la facultad que la Cámara se atribuye de dictar leyes de esta índole, que puedan repercutir sobre los derechos de los Municipios a dictar sus propios presupuestos; pero eso reabre la discusión que quedó suficientemente clausurada en la sesión anterior, al realizarse hasta una votación nominal.

La Cámara entendió que la facultad del Parlamento a establecer disposiciones como las que estamos discutiendo, no puede ser ni siquiera sometida a estudio de ninguna Comisión especial, porque es algo suficientemente claro. y yo participo de ese criterio porque, como ya lo he dicho, se trata de una ley de orden público, de carácter nacional, que debe estar por encima de todas las facultades de las autonomías municipales; y cuando se concede a los Municipios el derecho de disponer de sus propios recursos, es para que lo hagan siempre dentro de las disposiciones de las leyes de orden público.

(Interrupción del señor Representante Pintos Curbelo).

—Si esto significase para el Municipio el recargo del presupuesto, en manos del mismo Municipio está colocar e dentro de sus propios recursos disminuyendo el número de sus funcionarios o yendo a cualquier otro arbitrio.

(Interrupción del señor Representante Pintos Curbelo).

—La misma objeción se pudo haber formulado cuando se discutía en Cámara — y ya se dijo también aquí — la ley de Jubilaciones. La ley de Jubilaciones ha sido dictada después de la reforma de la Constitución, es decir, dentro del régimen de la autonomía municipal, y las jubilaciones importan, para los presupuestos de cada Municipio, recargos grandísimos, sobre todo para el presupuesto del Municipio de Montevideo, y aquí a nadie se le ocurrió negarle a la Cámara el derecho de imponer al Municipio una obligación de esta naturaleza, por tratarse de obligaciones de orden público.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Yo no creo, señor Presidente, que el deseo legítimo, por otra parte — de los partidarios de esta ley en el sentido de apresurar su andamiento pueda llevarnos a rechazar sin un examen más detenido, el punto concretado en este artículo, el punto de carácter constitucional, y por el cual la Cámara así — sin el asesoramiento, para mí, indispensable de la Comisión respectiva — va a echar por tierra las facultades de los Municipios expresamente consagradas en la Constitución de la República.

No creo yo que se dilate y entorpezca el proceso de la discusión particular pasando a Comisión este aspecto del artículo que estamos discutiendo, ya que tenemos la certidumbre de que la Comisión respectiva podrá expedirse con sobrado tiempo, mucho antes que la discusión particular haya concluído. Creo que el punto es serio. No me considero yo por cierto el representante más autorizado para opinar en una materia que no es de mi dominio, pero me siento reforzado en la posición que he adoptado, por la opinión de colegas abogados y con dominio pleno de la cuestión.

En la sesión en que planteé este asunto, el señor Diputado Quijano creía que tenía razón y consideraba que la cuestión merecía ser meditada. Creo que el señor Diputado Antuña, — a quien, por haber llegado retardado, no tuve el gusto de oír, — sostiene idéntico criterio. y me parece que la mesura con que la Cámara debe proceder en estos casos, nos llevaría a aconsejar y a adoptar el temperamento que he propuesto, de que, en cuanto al punto constitucional, el asunto pase a Comisión, sin perjuicio de que se sancione el artículo respectivo y se siga con la discusión de los que continúan.

De modo, señor Presidente, que aun cuando se me dice que hubo pronunciamiento de la Cámara al respecto, reitero la moción que había formulado en la sesión en que hablé sobre este asunto, en el sentido de que el aspecto constitucional de este artículo pase a Comisión, fijándosele a ésta, si se quiere, un término para expedirse.

(Apoyados).

Señor Antuña — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña — Declaro que en la votación del lunes me pronuncié en contra del pase a Comisión; pero después meditando más sobre el problema, he llegado a comprender que ésta es, por lo menos, una cuestión muy importante, y sin que pueda en este momento formular un pronunciamiento definitivo sobre el punto, me parece que merece realmente el asesoramiento de la Comisión.

Señor Presidente — La cuestión planteada por el señor Diputado Patrón respecto al punto constitucional, en lo que se relaciona con el artículo en debate, es un asunto sobre el cual la Cámara se pronunció desfavorablemente en una de las sesiones anteriores. Habría que hacer, pues, moción de reconsideración.

Señor Patrón — Formulo moción en ese sentido.

Señor Aguirre — Señalándose un término perentorio para que la Comisión se expida...

Señor Antuña — Podría expedirse para el viernes, porque mañana se reune la Comisión de Trabajo, y si hoy mismo se designase a los miembros de la de Legislación que han de integrarla, para el viernes podría expedir su informe.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Diputado Patrón.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — Lo lógico es que el asunto pase a la Comisión de Legislación.

La misma razón invocada para pedir el pase a Comisión, — que yo estoy dispuesto a votar por más que creo, por lo menos, a primera vista, que debe prevalecer siempre la ley nacional sobre la ley local, pero que estoy dispuesto a votar, sin embargo, porque no veo el inconveniente de que se estudie el asunto cuando de todas maneras a breve plazo se ha de decidir sobre él, — la misma reconsideración pedida, decía, se hace a título de dudas respecto de la interpretación constitucional y legal.

Luego, me parece más lógico que el asunto vaya a la Comisión de Legislación que a la Comisión de Trabajo.

He terminado.

Señor Cerruti Crosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerruti Crosa — Cualquiera sea la suerte que corra este asunto, es decir, si se vota o no el pase a Comisión, yo deseo que antes la Cámara conozca una fórmula sustitutiva para el inciso, que he presentado a la Mesa. Pido que se lea.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Inciso A) Establécese el sueldo mínimo de $ 40 pesos para los obreros y empleados mayores de veinte años dependientes del Gobierno Nacional, de los Gobiernos locales y de los entes autónomos."

Señor Cerruti Crosa — Esta fórmula es bien expresa; de manera que ya eli-

minamos del debate las dudas de interpretación. Ahora, queda el problema constitucional. Creo que la Cámara está en perfectas condiciones de opinar al respecto. No me parece posible que el pase a Comisión y por tan breves días pueda adelantar nuestro trabajo. Después de todo, con el informe de la Comisión, va a venir el asunto a la Cámara y nos vamos a encontrar en idéntica situación.

(Diálogo entre los señores Representantes Lorenzo y Deal y Cerruti Crosa).

—Creo que el pronunciamiento de la Comisión va a traer a la Cámara idéntico debate.

Todos estamos enterados de esto desde hace muchos días, desde la quincena pasada en que, por una deficiencia ineludible, no pudimos votar el pase a Comisión y se perdieron lastimosamente los últimos días del mes pasado. De manera que cada uno de los señores Diputados ha tenido el problema presente, bien planteado en Sala, y ha podido pensar en él.

Por eso creo que, si después del pase del asunto a Comisión, hemos de tener debate en la Cámara con respecto a la cuestión constitucional de si la ley nacional prima sobre las resoluciones de los Gobiernos locales, y si ese artículo constitucional...

(Interrupción del señor Representante Antuña).

—... si el artículo constitucional que se refiere a ajustar los presupuestos a los recursos, tiene algo que ver con leyes de orden público que están determinando desde ya la marcha fatal de toda la vida nacional en determinada materia, por ejemplo, en la de Accidentes del Trabajo, si ahora sería el salario, mañana sería una ley general que regiría toda la salud pública, otra el tránsito público, patente única — por ejemplo — para automóviles, o una ley que afectase las relaciones internacionales vinculada al tránsito en toda la República; es decir, leyes que de ninguna manera pueden afectar lo que es orgánico constitucionalmente, en cuanto a que los recursos de los Gobiernos locales deben servir a sus presupuestos.

Esos presupuestos se rigen: primero, por las determinaciones del propio Gobierno local, y segundo, por los principios legales generales que rigen para toda la vida de la República. En ese sentido, yo creo que ya el asunto está planteado en Sala y aquí debe discutirse. El pase a discusión me parece ocioso.

Señor Presidente — Se va a votar el cierre del debate con respecto a la moción de reconsideración formulada por el señor Diputado Patrón.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta).**

—Léase la moción del señor Diputado Patrón.

(Se lee):

"Formulo moción para que se reconsidere la resolución de la Cámara y pase a la Comisión de Legislación el punto relativo a las facultades parlamentarias para modificar las facultades constitucionales de los Municipios en cuanto a sus presupuesto".

Señor Pedragosa Sierra — Permítame. Señor Presidente: tengo una duda reglamentaria. Me parece que, pasada una sesión, no se puede pedir reconsideración de asuntos ya votados.

Señor Antuña — Es ociosa la reconsideración. El pase a Comisión, en realidad, se puede pedir siempre. El señor Diputado recordará que en el asunto de las aguas corrientes, se pidió el pase a Comisión cincuenta veces.

Señor Suárez — La única duda reglamentaria que cabe aquí, es la de que las cuestiones de orden no se reconsideran: se pueden plantear cuantas veces se quiera y para impedir que ese procedimiento se usara como arma de obstrucción, la Comisión de reforma del Reglamento estableció que para discutirlas sólo dispondrán de cinco minutos los Diputados para hacer uso de la palabra. De manera que no cabe la reconsideración.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Patrón.

Señor Pedragosa Sierra — Si no es reglamentaria, no se puede poner a votación.

Varios señores Representantes — Es reglamentaria.

Señor Pedragosa Sierra — Esa moción, así como está, no sé puede votar.

Señor Presidente — A consideración de la Cámara la cuestión reglamentaria que plantea el señor Diputado Pedragosa Sierra. La Mesa entiende que es un pedido de reconsideración y que la Cámara lo puede votar.

Señor Pedragosa Sierra — Hay precedentes en cuanto al pedido de reconsideraciones, en el sentido de que, pasada una sesión, ya no hay derecho a pedirla.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La discusión de este asunto se rige por el Reglamento viejo. Es una cuestión reglamentaria que los señores Diputados no deben tener interés en prolongar. La Mesa ha propuesto un temperamento; si no se acepta, se va a poner en discusión la cuestión que provoca el señor Diputado Pedragosa Sierra.

(Interrupción del señor Representante De Mula).

Señor Pedragosa Sierra — Que se lean las disposiciones reglamentarias.

Señor Presidente — Léanse las disposiciones reglamentarias pertinentes.

(Se lee):

"Artículo 71. Se requiere mayor número de votos que el obtenido primitivamente, o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara, para modificar por reconsideración una decisión de la Cámara que no requiera para su sanción una mayoría reglamentaria de más alto grado.

Artículo 77. Fuera de ese caso no podrá volverse sobre una votación sino por vía de reconsideración.

Esta será acordada por mayoría de votos de los presentes y no tendrá efectos suspensivos sobre la resolución que se reconsidera. Para que ésta pueda ser anulada o modificada, se requiere la conformidad de un número de Representantes mayor que el que sancionó la resolución reconsiderada, o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara.

Esta última mayoría se exigirá siempre que no conste el número de votos por el que fué sancionada la resolución que se reconsidera."

Señor Pedragosa Sierra — Se refiere a la misma sesión, y hay una intermedia.

Señor Antuña — No hay una intermedia, ayer no hubo sesión.

Señor Pedragosa Sierra — Hubo sesión el lunes a las 17 y 30.

(Murmullos).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Patrón.

La Mesa insiste en este temperamento, porque considera que es el único medio práctico de continuar el debate sobre salario mínimo.

Se va a votar la moción de reconsideración formulada por el señor Diputado Patrón.

(Se vota. — **Negativa: veintiséis en cincuenta y cinco).**

—Continúa el debate sobre el inciso 1.o del artículo 4.o con las modificaciones propuestas.

Señor Gutiérrez (don Fernando) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez (don Fernando) — Deseo dejar constancia de que, si los Municipios quedan comprendidos en la frase "Administración Pública",—vale decir, que los empleados de los Municipios también disfrutarán del salario mínimo de 70 pesos,—voy a votar en contra de este insciso. Los recursos de los Municipios son exiguos, y si se sanciona este inciso, el desequilibrio que se va a producir en las finanzas de los Municipios, va a ser evidente.

El temperamento de que hablaba el señor miembro informante, de que también los Municipios, en una forma proporcional, van a recibir el uno por mil de la contribución inmobiliaria con que se pretende financiar esta disposición, no me convence. Es sabido que los Municipios reciben apenas algo más del 40 o|o de lo que recauda por concepto de contribución inmobiliaria. Aquí, en el Parlamento, hay solicitudes de distintos Municipios pidiendo que sea el 50 o|o de la contribución inmobiliaria lo que reciban, y hasta ahora no se les ha dado.

Por esas razones votaré en contra.

Señor Lorenzo y Deal — Voy a formular una pregunta: ¿el señor miembro informante sería tan gentil de contestarme si de acuerdo con el inciso A), los obreros que trabajen menos de cuatro horas diarias también tendrán derecho al salario mínimo de setenta pesos?... Porque como no fija un mínimo de jornada, haríamos un tratamiento de excepción.

En el artículo que rige actualmente por la ley de Presupuesto—que, a mi juicio, es incompleto—se establece que, por lo menos, trabajan cuatro horas diarias, haciendo a su vez la excepción en favor de ajuellos que integran el personal docente,—excepción que yo estaría dispuesto a aceptar,—pero de cualquier modo me parece que el inciso A) no contempla esta situación a que yo hago referencia, de obreros que trabajen menos de cuatro horas que también tendrán derecho a salario mínimo.

Señor Frugoni — Precisamente, el agregado que había propuesto al inciso, aclara bien la duda sometida por el señor Diputado, pues en este agregado se hace extensivo el salario mínimo a todos aquellos que deben ser considerados obreros dentro del cuadro de la Administración Pública, y están comprendidos los porteros y sirvientes de las oficinas que, generalmente, no trabajan más de cinco o seis horas diarias.

Esto significa que nosotros, tratándose de trabajadores de la Administración Pública, entendiendo por tales a todos aquellos que realizan trabajos de carácter manual, o prestan servicios personales, no exigimos que trabajen más de cuatro o cinco horas: basta que estén adscritos a la Administración Pública al mismo título que cualquier empleado público.

Señor Lorenzo y Deal — Yo no sé si es interesante lo que voy a decir, pero de cualquier modo, me parece que este artículo está deficientemente redactado; que la Comisión debe redactar otro o modificarlo, porque no sé por qué, de acuerdo con la ley de Presupuesto, debe considerarse la vivienda, la alimentación o cualquier otro beneficio que tenga el obrero o el empleado del Estado, como parte integrante del salario, y no es así en el caso del inciso A). Pregunto, por ejemplo, si un portero al que se le dé habitación, tendría, además, 70 pesos de

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO C — Montevideo, Jueves 18 de Setiembre de 1930 — Núm. 7252

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2 00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de un millar de colchones y un millar de almohadas destinadas al personal del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Sección Compras" de la División Administrativa, todos los días hábiles desde la hora 14 a 18, excepto los sábados, que será de la hora 9 a 12. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 18 de Setiembre a las 16 y horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Set.8-1901-v.set.18.

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECCION INSPECTORES

Llamado a licitación

Llámase a propuestas para la provisión de 2.200 pares de botas y 3.000 pares de borceguíes, destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior (calle 25 de Mayo número 518), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930.—El Jefe de la Sección Inspectores.

Set.15-2143-v.set.26.

MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISION DE VESTUARIO

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de paño, gabardina y accesorios para uniformes destinados a la Policía de Montevideo y cascos para las policías de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Sección Suministros y Talleres de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y de las 15 a las 17 horas; los sábados, de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, el día 30 de Setiembre corriente, a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — La Comisión de Vestuario

Set.12-2073-v.set.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 19

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir 60 badanas negras al cromo, 60 badanas avellana al cromo, 36 nonatos negros al cromo, 100 metros impermeables color kakí, 10 metros fieltro de 3|4 pulgada de espesor, 50 jergas comunes, 50 cinchas de piola, 240 piezas presillas para botas, 200 hojas cartón para botas, 100 kilos cerda vegetal, 20 kilos cerda animal, 20 kilos cera virgen, 4 kilos campeche, 4 litros percloruro de hierro, 30 litros alcohol 60 kilos harina de mandioca, 1 kilo anilina naranjo, 1 kilo anilina marrón, 288 bolitas de cera de color, 156 frascos aceite para máquinas, 20 litros San Crispín avellano, 10 tarros cemento o solución, 24 cajas pomada negra "2 en 1", 36 cajas pomada caoba "2 en 1", 6 latas de aceite de petro, 500 hebillas negras con rolete de 34 m|m de luz, 1000 hebillas negras con rolete de 24 m|m de luz, 500 hebillas niqueladas de 16 m|m de luz, 500 hebillas niqueladas de 18 m|m de luz dobles, 500 hebillas estañadas de 16 m|m de luz, 300 hebillas estañadas de 25 m|m de luz, 20 cajas remaches tubulares cobreados Rivet 4|16, 30 cajas remaches tubulares cobreados Rivet 5|16, 30 cajas remaches tubulares coreados Rivet 6|16, 20 cajas remaches tubulares cobreados Rivet 7|16, 20 cajas remaches estañados con roseta número 8, 20 cajas remaches estañados con roseta número 11, 2 paquetes tachuelas número 5, 2 paquetes tachuelas número 7, 120 clavos de bronce para zapatero número 12, 240 clavos de bronce para zapatero número 13, 240 clavos de bronce para zapatero número 14, 240 clavos de bronce para zapatero número 15, 240 clavos de hierro para zapatero 5|8, 240 clavos para zapatero 7|8, 24 paquetes puntas de parís, 18 ovillos hilo negro para talabartero de 3 hebras, 18 ovillos hilo negro para talabartero de 5 hebras, 18 ovillos hilo negro para talabartero de 7 hebras, 18 ovillos hilo negro para talabartero de 9 hebras, 24 ovillos hilo colorado para talabartero de 3 hebras, 36 ovillos hilo colorado para talabartero de 5 hebras, 36 ovillos para talabartero de 6 hebras, 60 carreteles hilo marrón número 8, 144 carreteles hilo marrón número 10, 144 carreteles hilo marrón número 18, 12 carreteles hilo marrón número 24, 60 carreteles hilo negro número 50 (caballito), 60 carreteles hilo naranjo número 50 (caballito), 180 semillas para zapatero número 11 (paquetes), 1 maquina de brazo "Patent Elastic", 1 piedra de agua para afilar, 3 piedras al aceite, 24 chairas para zapatero, 24 cuchillos para zapatero, 12 hojas de repuesto de "medias luna", 24 hojas de repuesto pulidor números 3, 4, 5 y 6, 36 limas planas para zapatero, 12 limas raspas para zapatero, 12 limas triángulo para zapatero, 12 paquetes agujas para máquina "Patent Elastic" número 5, 6 paquetes agujas para máquina "Patent Elastic número 4, 60 cabos para leznas, 24 cuchillos para talabartero, 12 martillos para talabartero, 12 pinzas de madera para talabartero, 12 tenazas para talabarteros, 6 sacabocados de mano número 4, 6 sacabocados de mano número 5, 6 sacabocados de mano número 6, 6 sacabocados de mano número 7, 6 sacabocados de mano número 8, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 del corriente mes a las 14 y 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930 — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.12-2958-v.set.24.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la adquisición de cincuenta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos y cuatro mil ochocientos kilos de algodón hidrófilo oficinal, de acuerdo con las bases establecidas en los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de las 8 a las 12 y 30 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados se recibirán y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto, la de gasa el día 6 de Octubre, a las 10 horas y la de algodón el mismo día, a las 11 horas, en el salón de sesiones del Consejo, la Administración de este Servicio, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.

Set.5-1758-v.set.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO

LICITACION DE EQUIPOS RADIOTELEGRAFICOS

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de tres estaciones radiotelegráficas completas, de onda continua, destinadas al servicio móvil de radiocomunicación en el río

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas luego.

e la Plata, a bordo de los remolcadores "Powerful", "Huracán" y "Zapicán" de la Administración Nacional del Puerto. Los interesados podrán retirar, por la suma de 2.00 (dos pesos) el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles en la Secretaría General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 5 de Enero de 1931, a las 1 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Héctor Pobintesta, Secretario General.

Set.4-1730-v.oct.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la extracción de ceniza y carbón de las embarcaciones de tráfico y demás buques surtos en el puerto de Montevideo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima. Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados deberán ser presentadas el día 7 de Octubre próximo, a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo Setiembre 16 de 1930. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

Set.17-2231-v.oct.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

De acuerdo con el superior decreto de fecha 2 del corriente, se avisa a los señores contribuyentes que a continuación se expresan, que deben concurrir a la Oficina de Impuestos Directos a abonar la liquidación de sus respectivos expedientes, a fin de no incurrir en los recargos legales:

Padrones	Nombres
128	Petrona L. de Rodríguez.
133115	Pédro E. Pía.
474	Tomás Rodríguez.
880	Américo Bado.
1108	José Barrasco.
1273	Sociedad Misionera.
1405	Evaristo Martínez.
1521	Usinas Eléctricas del Estado.
1538	Bertha L Otero.
1904	Regino Rodríguez Luis
2010	Víctor A. Maggiolo.
2014	Luis López.
2254	Andrés Almansa e Hijos.
2432	Intendencia General del Ejército y la Armada.
141004	Intendencia General del Ejército y la Armada.
2432	Pedro L. Laurel.
2525	Nicolás Caran.
2530	Asistencia Pública Nacional.
2669	Juan José Zunino.
2670	Bernardo González.
3128	Emilio Santalucci.
3288	Buenaventura Caviglia.
3379	Municipio.
118624	Julio Bouvet.
118635	Zoraida O. de Bouvet.
118636	El Municipio.
3441	Benita M. de Hermida
3450	Carmen Dosil.
3568	Antonio Rodríguez.
3629	Sucesión Federico Costa.
3753	Luis Parma.
3955	Santiago Rilla
4181	Froilán Rodríguez.
112507	Juan Calcagno.
112508	Juan Calcagno.
1227	J. A. Torres.
4268	Eugenia R. Hauvié.
4300	A. Arriaga.
4308	Club Atenas.
4328	Juan C. de Simoni.
102238	Juan C. de Simoni.
4342	Gregorio Busto.
4409	Francisco Franco.
4630	Máximo Bosel.
108371	Máximo Bosel.
4648	Alejo Rossell y Rius.
16865	Banco Hipotecario del Uruguay.
64175	Prudencio Pensa.
116791	Apolinario Gaitán.
81170	Juan Filipi.
19032	Prudencio Pena.

Set.17-2239-v.set.18.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION DE CINCO LANCHAS AUTOMOVILES

[illegible] ción de parte, se ha resuelto prorrogar el plazo para la apertura de propuestas en la licitación de cinco lanchas automóviles, fijándose para tal efecto el día 31 de Diciembre de 1930, a las 10 horas, en lugar del 31 de Octubre a las 15 horas que se había señalado primitivamente — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Héctor L. Bonnet.

Set.1.o-1637-v.set.24.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diez mil resmas de papel para actuaciones de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (1.o piso) todos los días hábiles de 13 a 18 con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la referida oficina, el día 28 de Octubre de 1930, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930.—Héctor L. Bonnet.

Set.6-1493-v.set.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20531

Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Guimaraes y Compañía, con domicilio en la ciudad de Curityba, Estado de Paraná, Estados Unidos del Brasil, han solicitado la renovación de la marca

"ARCESIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.2-1671-v.set.19

ACTA N.o 20556

Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"44"

para distinguir artículos de la clase 12.a. Baterías y acumuladores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.15-2159-v.oct.2.

ACTA N.o 20551

Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"STOVARSOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1958-v.set.27.

ACTA N.o 20527

Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Con esta fecha os señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gustavo García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VITA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.2-1663-v.set.19

ACTA N.o 20501

Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

[illegible]

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.12-2059-v.set.30.

ACTA N.o 20549

Montevideo, Setiembre 5 de 1930 — Con esta fecha los señores [illegible] y Compañía, apoderados del señor [illegible], con domicilio en [illegible], han solicitado la renovación de la marca

"LA DAME ELEGANTE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1943-v.set.27.

ACTA N.o 20536

Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Associated Oil Company, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

HEXEON CYCOL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1942-v.set.27.

ACTA N.o 20555

Montevideo, Setiembre 5 de 1930 — Con esta fecha el señor Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1767-v.set.27.

ACTA N.o 20575

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha, Matías González, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"EMULSION MORQUIO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de sección.

Set.15-2172-v.oct.2.

ACTA N.o 20478

Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kendall Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

El Gallo

para distinguir artículos de la clase 9.a (parches o emplastos para callos y juanetes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.5-1762-v.set 23.

ACTA N.o 20519

Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Babosa Carayia y Compañía, apoderados de los señores A. Fe- [illegible]

"LABORATORIOS ATHENA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.2-1672-v.set 13.

ACTA N.o 20529

Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tufic Acle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1871-v.set.25.

ACTA N.o 20541

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor José María Sueiro, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CAPULLOS DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1872-v.set.25.

ACTA N.o 20544

Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



COCINERA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1873-v.set.25.

ACTA N.o 20538

Montevideo, Agosto, 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Fabio Croci y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MAYORDOMO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.6-1804-v.set.24.

ACTA N.o 20525

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Acheson Oildag Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Port Huron, condado de St. Clair, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

AQUADAG

para distinguir artículos de la clase 11.a (lubrificantes conteniendo grafito y agua). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1903-v.set.26.

ACTA N.o 20535

Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Associated Oil Company, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AVON

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1904-v.set.26.

ACTA N.o 20490

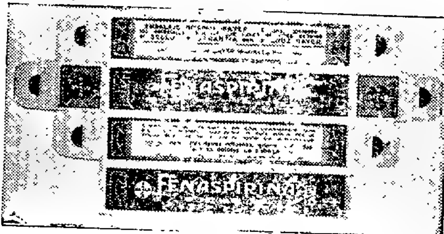
Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CLUB"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1868-v.set.25.

ACTA N.o 20552

Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FENASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1855-v.set.25.

ACTA N.o 20553

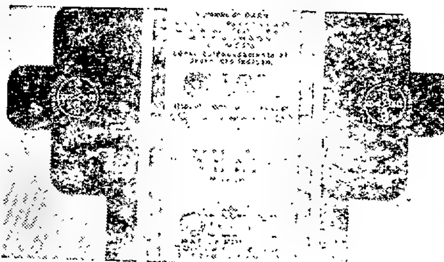
Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BEHRING"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1856-v.set.25.

ACTA N.o 20554

Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"OXAN" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1857-v.set.25.

ACTA N.o 20524

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Acheson Oildag Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Port Huron, condado de St. Clair, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Oildag

para distinguir artículos de la clase 11.a (lubrificantes conteniendo aceite y grafito). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1848-v.set.25.

ACTA N.o 20543

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Godecke y Co., Chemische Fabrik A. G., con domicilio en Berlín, Charlottenburg, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Veganin

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos para hombres y animales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1849-v.set.25.

ACTA N.o 20392

Montevideo, Agosto 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Naamlooze Vennootschap Organon Tot Bereiding Van Organ - Preparaten Op Wetenschappelijken Grondslag, con domicilio en Oss, Holanda, han solicitado el registro de la marca

„INSULINE ORGANON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un remedio orgánico para la cura de enfermos diabéticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.12-2035-v.set.30.

ACTA N.o 20502

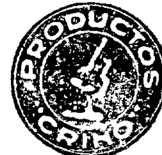
Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, sus accesorios, partes y componentes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.12-2060-v.set.30.

ACTA N.o 20542

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Alfredo Prunell, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

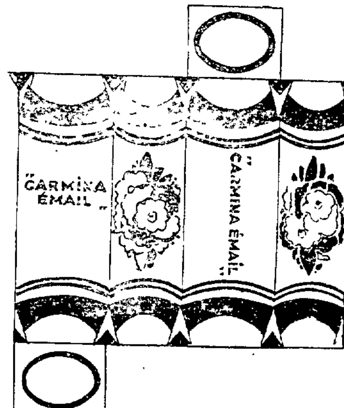


"CRINO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.12-2039-v.set.30.

ACTA N.o 20477

Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.12-2034-v.set.30.

ACTA N.o 20557

Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor H. O. Waller, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MATAFLI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas y mosquicidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.11-2003-v.set.29.

ACTA N.o 20455

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cleveland Tractor Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Cletrac

para distinguir artículos de la clase 24.a (tractores y camiones de todas clases y sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1905-v.set 27.

ACTA N.o 20492

Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tanqueray Gordon y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra Old Tom). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.6-1796-v.set.24.

ACTA N.o 20540

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.4-1761-v.set.22

ACTA N.o 20481

Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Olivera y Fernández, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.6-1795-v.set.24.

ACTA N.o 20530

Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Guimaraes y Compañía, con domicilio en la ciudad de Curityba, Estado de Paraná, Estados Unidos del Brasil, han solicitado la renovación de la marca

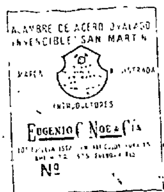
"CESAR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.2-1670-v.set.18.

ACTA N.o 20566

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

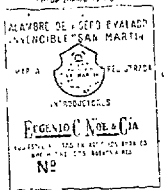


para distinguir artículos de la clase 8.a. (Alambres en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.15-2164-v.oct.2.

ACTA N.o 20568

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

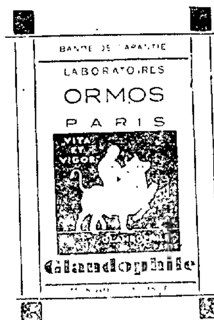


para distinguir artículos de la clase 8.a. (Alambres en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.15-2165-v.oct.2.

ACTA N.o 20509

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé a Responsabilité Limité "Ormos", con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. (Toda clase de productos farmacéuticos especiales o no, objetos para curaciones, desinfectantes, productos higiénicos y veterinarios).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.15-2114-v.oct.2.

ACTA N.o 20539

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Espasa - Calpe, Sociedad Anónima", de Madrid y Bilbao, España, ha solicitado la renovación de la marca

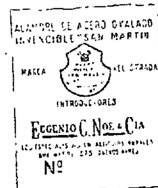
"Colección Universal Calpe."

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.6-1805-v.set.24.

ACTA N.o 20567

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. (Alambres en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.15-2166-v.oct.2.

ACTA N.o 20565

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha, el señor Pablo Hugo Künzel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

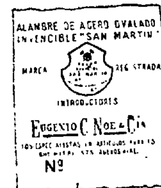
"CONFITERIA AMBROSIA"

para distinguir artículos de la marca 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Set.15-2163-v.oct.2.

ACTA N.o 20569

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (Alambres en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.15-2167-v.oct.2.

ACTA N.o 20451

Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Arlo y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. (Ropería, artículos para hombres en general y especialmente capotes, encerados e impermeables.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.15-2158-v.oct.2.

ACTA N.o 20570

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

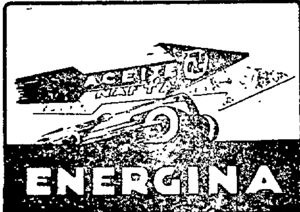
"SERULA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.15-2132-v.oct.2.

ACTA N.o 20537

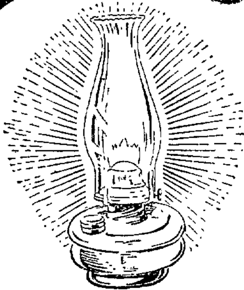
Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Electric Auto-Life Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.11-2002-v.set.29.

ACTA N.o 20294

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a 15.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.11-1996-v.set.29.

ACTA N.o 20295

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Richfield Oil Company of California, de Los Angeles, California, ha solicitado el registro de la marca

ROCO

para distinguir artículos de la clase 20. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.11-1997-v.set.29.

ACTA N.o 20506

Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Con esta fecha Fucito y Cía., apoderados de la fábrica de productos químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca

"ERGOTAMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.11-1458-v.set.29.

ACTA N.o 20377

Montevideo, Julio 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de R. S. Hudson Limited, de Liverpool, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"RINSO"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.11-1998-v.set.29.

ACTA N.o 20548

Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Arturo Torres Negreira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CRISPETTES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — oHracio Arredondo, Jefe de Sección. Set.11-2008-v.set.29.

ACTA N.o 20539

Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Van Bonkelen y Rhor, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LECHE DE MAGNESIA SQUIBB"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos y dentífricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.11-2009-v.set.29.

ACTA N.o 20445

Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Utica Steam y Mohawk Valley Cotton Mills, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Utica condado de Oneida, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.4-1606-v.set.22.

ACTA N.o 20453

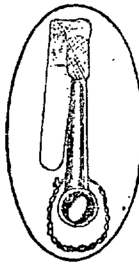
Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Seraph J. Deal, de la ciudad y condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MUM

para distinguir artículos de la clase 10.a (neutralizadores de olores y sudores para el toilet). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.4-1706-v.set.22.

ACTA N.o 20532

Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



MARCA REBENQUE

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados en general, alpargatas y cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.4-1709-v.set.22.

ACTA N.o 20454

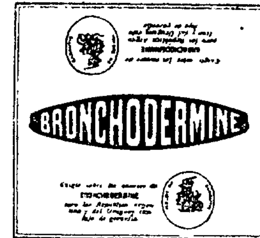
Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Helier Brothers Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de sección. Set.4-1707-v.set.22.

ACTA N.o 20533

Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Solana Compañía Financiera, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.5-1771-vset.23.

ACTA N.o 20534

Montevideo, Setiembre 2 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NEOBLENOSOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.5-1773-v.set.23.

ACTA N.o 20499

Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Driver Harris Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Harrison, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

NICHROME

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.5-1765-v.set.23.

ACTA N.o 20484

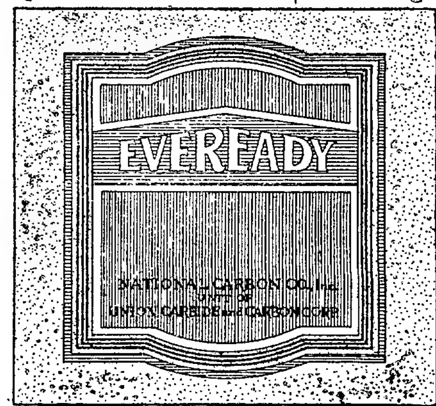
Montevideo, Agosto 18 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Pitch Pine Export Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han salicitado el registro de la marca

APPECO

para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.5-1764-v.set.23.

ACTA N.o 20483

Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.5-1763-v.set.22.

ACTA N.o 20464

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MEX"

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a, 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.18-2205-v.oct.4.

ACTA N.o 20465

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MEXPHALTE"

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a, 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2206-v.oct.4.

ACTA N.o 20466

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AVION"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2207-v.oct.4.

ACTA N.o 20467

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AEROPLANO"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2208-v.oct.4.

ACTA N.o 20511

Montevideo, Agosto 27 de 1930 — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SANGAJOL"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2209-v.oct.4.

ACTA N.o 20512

Montevideo, Agosto 27 de 1930 — Con esta fecra el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ASFALTINA"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2210-v.oct.4.

ACTA N.o 20513

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecra el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SALUTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Set.17-2211-v.oct.4.

ACTA N.o 20514

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecra el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SUPREMO"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2212 v.oct. 4.

ACTA N.o 20515

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecra el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DORADO"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2213-v.oct.4.

ACTA N.o 20516

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecra el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"RUBI"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2214-v.oct.4.

ACTA N.o 20574

Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Mauricio Strazzarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ZARINO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2225-v.oct.4.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecra el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"AURORA"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2215-v.oct.4.

ACTA N.o 20520

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Max R. Serroder, apoderado de Schwan - Bleistift - Fabrik A. G., de Nurnberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"STABILO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2216-v.oct.4.

ACTA N.o 20558

Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la President Suspender Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Shirley, condado de Middlesex, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Shirley

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (ligas, suspensores y tiradores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2196-v.oct.4.

ACTA N.o 20411

Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de N. V. Organon tot Bereiding van Orgaanpreparaten op Wetenschappelijken Grondslag de Oss, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"MENFORMON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2292-v.oct.4.

ACTA N.o 20412

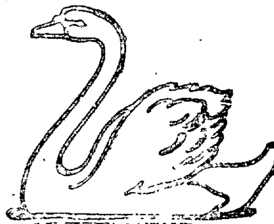
Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de N. V. Organon tot Bereiding van Orgaanpreparaten op Wetenschappelijken Grondslag de Oss, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"DAVITAMON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2293-v.oct.4.

ACTA N.o 20521

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Max R. Serroder, apoderado de Schwan - Bleistift - Fabrik A. G., de Nurnberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2217-v.oct.4.

ACTA N.o 20547

Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VASCOLATE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2218-v.oct.4.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Setiembre [illegible] — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Mennen Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

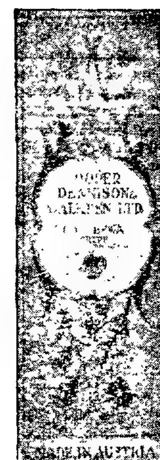
MENNEN



para distinguir artículos de las clases 10.a y 17.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2197-v.oct.4.

ACTA N.o 20550

Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Ig. Ortmann's Nachfolger, de Ortmann, Austria, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.10-1957-v.set.27.

ACTA N.o 20319

Montevideo, Julio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Clausen y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.11-1995-v.set.29.

ACTA N.o 20579

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer Meister Lucius" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"XANTANO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2220-v.oct.4.

[illegible]

para distinguir [illegible]
— Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Set.17-2223-v.oct.4.

ACTA N.o 20593

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Nicolás Castagnetto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TENNIS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.17-2217-v.oct 4.

ACTA N.o 20572

Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Walter Müldner, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"SAROWAL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.17-2221-v.oct.4.

ACTA N.o 20463

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FLUXPHALTE"

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a, 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Set.17-2204-v.oct.4.

ACTA N.o 20546

Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mergenthaler Linotype Company, una corporación del Estado de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15a. (Según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.15-2115-oct.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3181

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gustav Wirth, de Milspe in Westfalen, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rejas con talón y punta cambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.17-2221-v.oct.10.

ACTA N.o 3182

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tobino Charosky, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto industrial desnaturalizante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.17-2232-v.oct.10.

ACTA N.o 3175

Montevideo, Setiembre 9 de 1930 — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Kaltdampf Maschinenbau A. F, de Basilea, Suiza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Instalación de máquina para accionamiento por vapor frío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.17-2200-v.oct.10.

ACTA N.o 3178

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Santi del Pia y José Cantuarias, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo material para superficies lisas pulidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Set.15-2160-v.oct.8.

para [illegible] hormigón armado para ferrocarriles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A Giuffra, Secretario.
Set.17-2195-v.oct.10.

ACTA N.o 3177

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Registrador transmisor contralor de auto distrito para máquina del sistema conmutador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.15-2162-v.oct.2.

ACTA N.o 3176.

Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Arreglos de circuito articulado para máquinas de auto distrito de sistema conmutador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.
Set.13-2083-v.oct.7.

ACTA N.o 3173

Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Hugh Park Baris, de Oackland, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en Mezcladoras de tránsito para concreto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.12-2061-v.oct.6.

ACTA N.o 3168

Montevideo, Setiembre 2 de 1930.—Con esta fecha el señor Adalberto Schauer de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina automática para soldar envases de conservas, denominada "Patent Schauer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.11-1990-v.oct.4.

ACTA N.o 3172

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caraiva y Campaña, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Impermeabilización y endurecimiento de la suela de las alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.10-1941-v.oct.3.

ACTA N.o 3171

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios de refuerzos para suelas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.9-1902-v.oct.2.

ACTA N.o 2921

Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Francisco de Paula Degano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aeroplano anfibio denominado "Degano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.10-1965-v.oct.3.

[illegible] para alpargatas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.8-1847-v.oct.1.o.

ACTA N.o 3169

Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Eulogio Roses, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de máquina eléctrica de café express, denominada "Centenario" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.4-1731-v.set.27.

ACTA N.o 3100

Montevideo, Junio 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Casiano Arroyal Nieto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la conservación de pulpa y sus jugos de las frutas del género Citrus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Set.4-1721-v.set.27.

ACTA N.o 3167

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Cademartori, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un conformador para todo sombrero armado en duro y especialmente para los sombreros de paja tipo "Canotier"," y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo, Director.—Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.1.o-1634-v.set.24.

ACTA N.o 3166

Montevideo, Agosto 27 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Erik Luvig Rinman, de Djursholm, Suecia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de producir productos valiosos de substancias vegetales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.30-1565-v.set.23.

ACTA N.o 3149

Montevideo, Julio 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro Laures, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mosaico de madera "Cangs", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.29-615-v.set.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio para la escuela número 77, de Puntas de Arenales, en el Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazar todas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Carlos F Bocage Secretario.
Set.17-2239-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela pública de Solís de Mataojo, del Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o

rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Carlos F Bocage, Secretario.
Set.17-2229-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo Solís de Mataojo. Las propuestas se recibirán el día 27 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, etc. solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 7.00 por los planos, $ 1.50 pliegos de condiciones y memorias y $ 1.00 por el formulario-propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberá entregarse pesos 2.24 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — E Du Pré, Secretario.
Set.12-2050-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 900 (novecientas) canillas especiales para las cámaras de limpia del alcantarillado. Las propuestas se abrirán el 10 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir copias de los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de $ 1.00 (un peso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.
Set.10-1979-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de San José a Trinidad

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 4 de Setiembre de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de San José a Trinidad, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de San José.

Propiedad de doña Genoveva de Armas de León, con una superficie de 0H.7900 m.2 00 y linda: por el Este, con doña Genoveva de Armas de León; por el Norte, con doña Ana A. de de León; por el Sur, sobre el camino vecinal y por el Oeste, de frente al camino de San José a Trinidad.

Propiedad de doña Ana de Armas de Buela, con una superficie de 0H.4070 m.2 60 y linda: por el Oeste, sobre el camino de San José a Trinidad; por el Este, con más campo de la propia señora de Armas de Buela y por el Sur, con doña Genoveva de A. de de León.

Propiedad de la sucesión de don Cipriano Umpiérrez, con una superficie de 1H.2967 m.2 50 y linda: por el Norte, con terrenos de don Juan Pérez; por el Este, con más campo de la propia sucesión de don Cipriano Umpiérrez y por el Sudoeste y Oeste, de frente al camino a Trinidad.

Propiedad de don Juan Pérez Ortiz, con una superficie de 1H.7129 m.2 00, compuesta de dos fracciones que se deslindan así:

Parcela número 22. Area: 1H5890 m.2 00 y linda: por el Oeste y Norte, con más campo del señor Pérez Ortiz y con el camino actual de San José a Trinidad; por el Este; con más campo del propio señor Pérez Ortiz y por el Sur, con la sucesión de don Cipriano Umpiérrez.

Parcela número 23. Area: 0H.1239 m.2 00 y linda: por el Norte, servidumbre de paso; por el Este, sobre el camino actual de San José a Trinidad y por el Oeste, con más campo del propio señor Pérez Ortiz.

Propiedad de don Domingo Etchegoimberry, con una superficie de 4H.0174 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, con más terreno del propio señor Etchegoimberry; por el Noroeste, con el camino de San José a Trinidad por el Sur, con camino vecinal y con Victorio Laurnaga.

Propiedad de don Angel Iduate, con una superficie de 0H.4699 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Este, sobre el camino de San José a Trinidad; por el Sudoeste, con don Victorio Laurnaga y por el Oeste, con más campo del propio señor Angel Iduate.

Propiedad de don Angel Iduate, con una superficie de 1H.8734 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudeste, con más campo del propio señor Iduate; por el Sudoeste y Noroeste, frente al camino a Trinidad.

Propiedad de don Domingo Etchegoimberry, con una superficie de 1H.7156 m.2 60 y se divide en dos fracciones que se deslindan así:

Fracción 33, tiene un área de 1H.0455 m.2 60 y linda: por el Oeste, con el propio señor Etchegoimberry; por el Este, sobre el camino de San José a Trinidad; por el Sur, con la sucesión de don José Juan Ausan.

Fracción 34, área 0H.6700 m.2 y linda: por el Oeste y Noroeste, con el propio señor Etchegoimberry; por el Este y Sudeste, frente al camino de San José a Trinidad, que divide de los campos de don Angel Iduate y don Manuel Canicoba.

Propiedad de la sucesión de don Juan José Ausan, con una superficie de 2H.3614 m.2 60, dividida en dos fracciones que se dividen y deslindan así:

Fracción número 30. Area: 0H.7378 m.2 60 y linda: por el Nordeste y Este, con el camino de Trinidad; por el Sudeste, con terrenos de don Angel Iduate; por el Sudoeste, con la propia sucesión Ausan.

Fracción número 32. Area: 1H.6236 m.2 00 y linda: por el Sudoeste y Noroeste, con más campo de la propia sucesión Ausan; por el Norte, con campos de don Domingo Etchegoimberry y por el Este, frente al camino a Trinidad.

Propiedad de las sucesiones de don Manuel Canicoba y doña Josefa C. de Canicoba, con una superficie de 0H.9920 m.2 00 y se deslinda así: por el Norte, con don Domingo Etchegoimberry; por el Este, con más campo de las propias sucesiones de don Manuel Canicoba y doña Josefa C. de Canicoba y por el Oeste, de frente al camino de San José a Trinidad.

Propiedad de la sucesión de doña Manuela Ilarraz de Marqués, con una superficie de 0H.2478 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con el camino a Trinidad; por el Este, con más campo de la propia sucesión Ilarraz de Marqués y por el Sur, con campos de don Domingo Etchegoimberry.

Propiedad de doña Vicenta Ilarraz de Rodríguez Castromán, con una superficie de 1H.4856 m.2 00 y linda: por el Oeste, con más terreno de la propia señora Ilarraz de Rodríguez Castromán; por el Nordeste, frente al camino a Trinidad y por el Sudeste, también de frente al camino a Trinidad.

Propiedad de don Domingo Etchegoimberry, compuesta de cuatro fracciones, señaladas con las letras A, B, C y D del plano respectivo, que se deslindan así:

Fracción A. Area: 0H.5577 m.2 00 y linda: por el Suroeste y Noroeste, con más terreno del propio señor Etchegoimberry; por el Noroeste y Sureste, de frente al camino de San José a Trinidad.

Fracción B. Area: 0H.2013 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con el camino de San José a Trinidad; por el Este, con más terreno del señor Etchegoimberry y por el Sur, con campo de don Manuel Canicoba.

Fracción C. Area: 2H.1811 m.2 00 y linda: por el Oeste y Norte, con más terreno del señor Etchegoimberry, con el camino de San José a Trinidad y de doña Manuela I. de Marqués; por el Este, con más campo del propio señor Etchegoimberry y por el Sur, sobre el camino a Trinidad.

Fracción D. Area: 1H.3466 m.2 00 y linda: por el Oeste y Noroeste, con más campo del propio señor Etchegoimberry; por el Este y Sudeste, de frente al camino de San José a Trinidad y terrenos del señor Etchegoimberry.

Propiedad de don Victorio Laurnaga, compuesta de cinco fracciones señaladas con las letras A, B, D, C y E en el plano repectivo, y se deslindan así:

Fracción A. Area 1H.6620 m.2 90 y linda: por el Oeste y Noroeste, con más campo del señor Laurnaga; por el Norte, con don Angel Iduate y por el Este y Sudeste, con el camino actual de San José a Trinidad.

Fracción B. Area: 0H.8264 m.2 70 y linda: por el Sudoeste, con el camino actual de San José a Trinidad; por el Noroeste, frente a camino vecinal y don Domingo Etchegoimberry y por el Sudoeste, con más campo del propio señor Laurnaga.

Fracción D. Area: 2H.8025 m.2 50 y linda: por el Noroeste y Oeste, con más campo del señor Laurnaga; por el Norte, también divisoria del señor Laurnaga y por el Este y Sudeste, con el camino actual de San José a Trinidad.

Fracción C. Area: 0H.9600 m.2 00 y linda: por el Norte, con el señor Laurnaga; por el Este y Sudeste, con el propio señor Laurnaga y por el Noroeste, con don Angel Iduate.

Fracción E. Area 1H.3725 m.2 50 y linda: por el Noroeste, Este y Sudeste, con más campo del propio señor Laurnaga.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán examinar los planos y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.
Set.11-2018-v.set.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento de los veintiséis primeros kilómetros del camino La Lata-Rosario. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Durazno número 1568), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 3 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
Set.15-2137-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez, para la construcción del trozo del camino de Rocha al Chuy, entre Chafalote y kilómetro 38. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Durazno número 1568), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 27 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
Set.15-2138-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras complementarias a ejecutarse en el acceso al puente sobre el arroyo Quebracho, en el Departamento de Cerro Largo. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 1.o de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Set.12-2044-v.set.19.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Elsa Demarchi se ha presentado ante esta Repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 143, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don Antonio Demarchi. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — La Dirección.
Set.1[illegible]-1960-v.dic.10.

Don Isidoro G. Mariño y doña María Mariño de Crona, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 622, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre, don Fernando Mariño. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 24 de 1930. — La Dirección.
Jl.28-573-v.oct.23.

Don Vicente Urta y Rocca propietario del sepulcro del Buceo, número 359, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Leovigildo Largacha, Dolores Largacha, Joaquina Largacha, Dolores Silva, Sofía M. de Pongibell, Isidoro Abascal, Juan Miguel Arocena, Antonio Pifiz y los de Gastón Roque Plancia.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán enel Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — La Dirección.
Jl.10-243-v.oct.10.

Don Arturo Menck se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 963 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finada abuela materna, doña Manuela Navia de Pérez. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — La Dirección.
Jl.26-543-v.oct.27.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 10 de Marzo de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña María I. Bréa, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 575 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre del año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 12 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.

Ag.1.o-629-v.nov.3.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, número 61, de fecha 17 de los corrientes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha a doña Sulpicia Antonia Dalmao, sus herederos o quienes legalmente la representen, a deducir sus derechos ante esta oficina sobre el solar número 622 de la manzana número 116, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 17 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.

Ag.1.o-7530-v.nov.3

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIVERA
CLAUSURA DE UNA CANCELA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Ovidio Brisolara y doña Matilde Núñez de Helguera se han presentado a este Concejo solicitando autorización para clausurar una senda de paso existente en campos de su propiedad, en la 6.a sección de este Departamento.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Setiembre 4 de 1930. — Raúl E. Tal, Secretario Interino.

Set.12-2068-v.set.23.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO
Desvío de camino
Aviso

De conformidad con el decreto de 20 de Noviembre de 1911 y a sus efectos se hace saber que ante este Concejo se ha presentado don Pedro Elduayen (hijo), solicitando permiso para desviar y encallar un camino vecinal que actualmente cruza un campo de su propiedad, ubicado en el Durazníto, 12.a y 14.a secciones judiciales del Departamento, estableciéndolo sobre la línea que lo separa de los de pertenencia de los señores Martín Erramouspe y Eusebio Elduayen. Los vecinos tienen derecho a hacer las observaciones que crean oportunas y oponerse a dicho desvío si lo consideran contrario al tránsito público. — Mercedes, Marzo 21 de 1928. — A. González Viera, Prosecretario.

Set.9-1921-v.oct.10.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AGUEL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 487, y doña ANGELA CAPPANERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1170-set.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REY, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 277, y doña ADELINA MATOS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras número 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1149-set.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CACCIATORI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 209, y doña HAYDEE T. CANTUA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1150-set.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO PORTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1572 y doña MARIA MAURIZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colón número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial de Estado Civil. 1151-set.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO PUENTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en Departamento de Soriano, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 325, y doña FRANCISCA POLITO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1152-set.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO BAEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Zabala número 1577, y doña JUANA POBLETTE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Zabala número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. 1153-set.19.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CERVIERI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 1.o de Noviembre de 1899, domiciliado en la calle Río Branco número 1225, y doña CONCEPCION REY, de 27 años de edad, de estado soltera, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 16 de Setiembre de 1902, domiciliada en la calle Río Negro número 1053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1169-v.set.20.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC HOLZMAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Balz, domiciliado en la calle Paraguay número 1223, y doña SABINA ROZENGARTEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Belz, domiciliada en la calle Paraguay número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1213-v.set.24.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PASCUAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Médanos número 1139, y doña DOLORES SEIJO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 1214-v.set.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TOMAS SANCHEZ, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Caceres, domiciliado en la calle Paraguay número 1205, y doña CARMEN LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Paraguay número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Arocena Folle.

1193-v.set.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALBERTO DIAZ, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña FLORENTINA ALBO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1191-v.set.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TOURNIER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Roque Graceras número 828, y doña MARIA ANGELA DE CAMARA ARRARTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

[illegible] ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOLON VERISSIMO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad brasileño, nacido en Cruz Alta, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1284, y doña MARIA JOSEFINA PEREZ DEL CASTILLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1158-v.set.20.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO A. ROBLES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Batoví número 2132, y doña AMALIA E. CAPRIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1125-v.set.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectaod unirse en matrimonio don HANS BAUMGARTNER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad suizo, nacido en Berna, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña SIMONE COLOMB, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida Pontarlier, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1126-v.set.18.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO HUGO CAIROLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1075, y doña AIDA ESTER MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1200-v.set.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BUCETA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia número 1600, y doña MARIA JOSEFA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Guayabo número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

[illegible] Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUISERNAU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2207, y doña AVELINA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia La Coruña, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1207-set.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembro del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MARIA GIACOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Martín García número 1340, y doña MARIA BLANCA HOYOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Martín García número 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1208-set.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELA KEREKER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, y doña MARGARITA JACZKO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Norteamérica, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1209-set.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CACCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Nueva York número 1418, y doña NATIVIDAD PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Nueva York número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1210-set.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO YAÑEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2059, y doña MARGARITA BRIGIDA GATTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1211-set.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

[illegible] de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Sierra número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1179-v.set.23.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GARABATO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Monte Caseros número 194, y doña MARIA LANGONE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en al calle Monte Caseros número 194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1204-set.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIA NOYA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Colonia número 1665, y doña TEODORA ALBARRACIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle D. López número 187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1205-set.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BASSANI, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 56, y doña CARMEN CARRION, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pernas número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1206-set.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BATALLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Justo Maeso número 3584, y doña MARIA ELENA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1129-v.set.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO HUGO TEDESCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Guadalupe número 1637, y doña MA-

par [illegible]
lle Juan... número 2303.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1130-v.set.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Purificación número 73, y doña JUSTA MACHIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1131-v.set.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NEMETH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad húngaro, nacido en Pees, domiciliado en la calle Lallemand número 29, y doña ARANKA WEISS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Lallemand número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1132-v.set.18.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NERI TURADO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Villademoros número 25, y doña PETRONA RIVERA de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4512.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1194-v.set.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DEAMBROSIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña ANGELA MARIA MESA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1127-v.set.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Alférez Real número 35, y doña JUANA AGÜERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Alférez Real número 16.

[illegible] ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera
1127-v.set.18.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA POMBO LISTA, de .. años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rivadavia número 175, y doña JOSEFINA LOPEZ FOLGAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de El Ferrol, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2359.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1201-v.set.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO CILABEL TARRECHES, de 3. años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Aréchaga número 59 y doña SARA ONOLY, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Irapebí número 2072.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1202-v.set.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN EUGENIO PUIG, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 2556, y doña MARIA MAGDALENA ZUNINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2906.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1203-v.set.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NAVIDAD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hum número 20, y doña REMIGIA RITA SILVA, de .. años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Hum número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1175-v.set.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO DOMINGO CAMBIASO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2799, y doña GRISELDA ELSA ZUNINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 2610.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

[illegible] Estado Civil.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ROSARIO VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Lelande número 51, y doña ERLINDA RUZON, de 1. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Quesada número 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1177-v.set.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTANA RAFAEL GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión estrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 3675, y doña ANTONIA GUALCO, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle L. Fernández número 2.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Reyes Lerena.
1173-v.set.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PASSANANTE, de .. años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Artigas número .., y doña MARGARITA COMINO, de .. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de [illegible], domiciliada en la calle Joaquín Artigas número ...
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Reyes Lerena.
1152-[illegible]

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VICENTE SILVEIRA, de .. años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Vicente [illegible] número .., y doña SOFIA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida General Flores número 452.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1161-set.18.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETRAS EVOLVLOCKAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Panevisio, domiciliado en la calle 3 pón número 15, y doña JEVA BARYSAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de sexo de nacionalidad lituana nacida en Ayus domiciliada en la calle Cozirani.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1197-v.set.23.

En el Cerro y el día 15 del mes de Setiembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORREA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Rusia número 132, y doña CELIA ESCOBAR de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Rusia número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 1198-v.set.23.

En el Cerro y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BENIUC, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad rumano, nacido en Jastauna, domiciliado en la calle Turquía número 730 y doña ELSA HNATIUC, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rumana, nacida en Cozmani, domiciliada en la calle Turquía número 730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Ibarlucea. 1199-v.set.23.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VARALDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Adolfo Berro número 294, y doña CATALINA LARRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Adolfo Berro número 296 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1133-v.set.18.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO DEAGUSTINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle 26 de Marzo número 1297, y doña ROSA LINDA VENAZZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1186-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RUGGIERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magenta número 44, y doña MARIA ANUNCIACION RUGGIERO de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Goes número 2360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1137-v.set.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO OSCAR LOBEIRAS de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en El Ferrol, domiciliado en la calle Libres número 1458, y doña FERIDIA ACERENZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1188-v.set.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO SILVEIRA VELAZCO, de 15 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pagola número 68, y doña HERMENEGILDA DOMINGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Brescia. 1189-v.set.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR JULIO SILVA, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Encina número 1554, y doña BASILISIA DIAZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Maldonado número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. Brescia. 1190-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HUMBERTO VIGNOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Trápani número 7, y doña SARA PAZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1134-v.set.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMNIO LORENZO SOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Mercedes número 1888, y doña MARIA ESTHER BAYLEY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2295

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1165-v.set.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO OCAMPO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Mercedes número 1192, y doña TIMOTEA ROMAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avenida Larrañaga número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1157-set.19.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO TUDURI, de años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Nuevo París, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña MARIA REBELLA, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 1148-set.18.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO EIRIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en La Cruña, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez s/n número, y doña PILAR FREIRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1182-v.set.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO IRAOLA GARMENDIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1845, y doña ERMINDA MERCEDES FALLIER DANERI, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Benito Blanco número 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1133-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANICETO MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 3331, y doña ROSA CAFFARO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 3331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1184-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGEL CAYETANO LAVAGNINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cololó número 2633, y doña JULIETA ANGLES BOVET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1136-v.set.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SEVERINO ROCHA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Duilio número 1443 B, y doña MARIA OLIVERA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Duilio número 1443 B.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 1156-set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP BEKMEZIAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Sis, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 2708, y doña MARIAM ACHABAKIAM, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Sis, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 2708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1137-set.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON AURELIO MOSSI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 1266, y doña MARIA ANGELICA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficil del Estado Civil. 1138-set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO AVELINO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle R. Anador sin número, y doña ISABEL LA CRUZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José domiciliada en la calle R. Anador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1139-set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO CANESSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1273, y doña MARIA MERCEDES VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1140-set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR LANGONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, ciudadano legal, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 841, y doña MARIA LUISA PESCIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan María Pérez número 2658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1141-set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR BERGALLI MORA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1878, y doña MARIA ESTER FRIONI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1142-set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Obligado número 1131, y doña MARIA CONSUELO MARIÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, naicda en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Araúcho número 1196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1144-set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO D'AMBROSIO, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Guaná número 2465, y doña EGIDIA PUGLISI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catania, domiciliada en la calle B. del Pino número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estdo Civil. 1143-set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOSSOLASCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reque Graceras número 14, y doña ANGELA CLOTILDE RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reque Graceras número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 1146-set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Santiago Gadea número 18, y doña MARIA CABALLERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Snatiago Gadea número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 1147-set.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1930, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FLORENTINO OLIVERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Hospital Fermín Ferreira, y doña JULIA SORIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste — Moratorio. 1145-set.18

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PETRONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2383, y doña MARIA PEREZ, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1159-v.set.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DUNKIELMAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1893, y doña REBEKA SAUER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1174-set.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ENRIQUE CHIARLONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Emilio Reus número 2471, y doña DEMETRIA SASETA, de [illegible] de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2471.

En fe [illegible] cual intimo a los que supieran [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo [illegible] nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1155-v.set.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] SYLBURSKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle Inca número 2245, y doña [illegible] PACE, de 25 años de edad, de estado [illegible], de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle [illegible] número 1668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1158-set.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO EGUREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1986, y doña DOMINGA CROSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1159-set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRUA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle Hocquart número 2269, y doña BARBARITA SANSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Hocquart número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1160-set.19.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GIANOLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en San Jacinto, domiciliado en la calle Santa Lucía número 190, y doña AMANDA SANSON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Garzón número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1212-set.21.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VERNASSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Mármol número 10, y doña MARIA ELINA BENITEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lunarejo número 14 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1195-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GUADALUPE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Juan C. Molina número 18, y doña MARIA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle V. Sagastume número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1156-v.set.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO GIZ GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega número 150, y doña MARIANA ANDRIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad árabe, nacida en Yafa, domiciliada en la calle C. de la Vega número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1171-set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RONCA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Laguna número 575, y doña ELVIRA TUDURI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Laguna número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1172-set.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 38, y doña SARA CAFFERA, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1154-set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VELIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 30, y doña EDUVIGES SORIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1155-set.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO MARIA TORRES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle G. Camino número 12, y doña JUANA MARIA TOLEDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle G. Camino número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1173-set.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CASTRO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 80, y doña ESTHER NADLEO, de 21 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1134-set.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO DANIEL CANCELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle D. Coronel número 14, y doña JULIETA CANCELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle D. Coronel número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1135-set.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CLASEN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle E. Romero número 74, y doña HENNY BUSCH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle E. Romero número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1136-set.18.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en el camino Castro número 549, y doña JOSEFA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el camino Castro número 549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1136-v.set.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FACHET, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad alemán, nacido en Bruck, domiciliado en la avenida Peñarol número 4890, y doña AUGUSTA MAYER, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Hessen, domiciliada en la avenida Peñarol número 4890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O Terra, Oficial del Estado Civil
1167-v.set.26.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 15 del corriente, se autorizó a don Alvaro Alzugaray para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Set.16-2226-v.set.18.

TESTIMONIO

CONVENIO — Los que suscriben, por una parte el señor Lizardo R. González, y por la otra sus acreedores, han resuelto celebrar un arreglo sobre las bases que se establecen a continuación.

Primera: Los acreedores que suscriben conceden al señor González una quita del cincuenta por ciento sobre sus respectivos créditos, exceptuando los créditos hipotecarios.

Segunda: El señor González queda autorizado para adjudicar al Banco de la República Oriental del Uruguay, en forma lisa y llana, los bienes de su propiedad hipotecados en la actualidad, en primer término, en favor de dicha Institución. Dicha adjudicación se efectuará en pago de su crédito garantido hipotecariamente y el Banco le entregará, además, al señor González la suma de siete mil pesos en efectivo.

Tercero: El señor Ismael Cortinas, acreedor hipotecario en segundo término, sobre los bienes que debe adjudicar el señor González al Banco de la República, cancelará su hipoteca a objeto de facilitar la solución de este asunto, mediante las condiciones que se establecen más adelante.

Cuarta: El Banco de la República procederá a la venta de los bienes que reciba en adjudicación, aplicando su importe en primer término a la cancelación de su crédito hipotecario, el cual no devengará intereses desde la fecha de la adjudicación. Si resultare un excedente él será aplicado a la cancelación del crédito hipotecario constituído en segundo término a favor del señor Cortinas, crédito que tampoco devengará intereses y si después de cubiertos estos dos créditos privilegiados quedara un excedente, se prorrateará entre los acreedores quirografarios del señor González.

Quinta: Realizada la venta de los bienes, del importe que corresponda al señor Cortinas, por su crédito hipotecario en segundo término, el Banco de la República Oriental del Uruguay retendrá la suma de tres mil quinientos pesos m|n., correspondientes a la mitad de la suma que entregará al señor González al efectuarse la adjudicación de bienes, según la cláusula segunda. En consecuencia, por este concepto, el Banco de la República Oriental del Uruguay y el señor Cortinas quedarán como acreedores simples por la suma de tres mil quinientos pesos cada uno.

Sexta: A fin de facilitar el arreglo del señor González, el señor Juan Puig renuncia a su crédito contra el señor González y al efecto suscribe también el presente convenio.

Séptima: El señor Lizardo R. González declara que, fuera de los créditos hipotecarios, no tiene otros acreedores que los que se mencionan en esta cláusula y que cualquier otro acreedor que apareciese será de su exclusivo cargo. Banco de la República Oriental del Uruguay vale a sola firma; vale con Francisco I. Ríos: vale con don Bosch del Marco y tres mil quinientos pesos (mitad de la suma que le será entregada por la adjudicación); Banco de Londres y América del Sud; Banco Popular; Ismael Cortinas, por tres mil quinientos pesos m|n. (importe [illegible] suma que le será entregada por la adjudicación) y señor Francisco Salaberría.

Octava: Al tiempo de suscribir este convenio cada acreedor establecerá al pie de su firma el importe de su crédito con intereses al treinta y uno de Mayo próximo pasado.

Novena: A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto, los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho suscribiendo dos ejemplares de igual tenor uno de los cuales quedará en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay y el otro le será entregado al señor González para su resguardo.

Montevideo, Junio 18 de 1930. — [illegible] González. — Dejando a salvo nuestro crédito hipotecario, suscribimos el presente convenio, exclusivamente por nuestro crédito simple, que se descompone en la siguiente forma: vale a sola firma, con intereses hasta el 31 de Mayo de 1930, $ 3.105.58 m|n.; deuda al 31 de Mayo de 1930 como garantía de Francisco I. Ríos, $ 2.490.23; vale a vencer el 30 de Setiembre de 1930, por la suma de $ 2.500, con garantía de un vale a su favor por $ 6.250 m|n., cargo Diego Bosch del Marco y además por la mitad de los $ 7.000 m|n que se entregarán al señor González en el acto de la adjudicación, o sean, $ 3.500, reservándonos nuestros derechos contra los señores Francisco I. Ríos y Diego Bosch del Marco. A. Díaz Co. — Banco de la República Oriental del Uruguay. — R. Daneri, Subgerente de créditos. — Acreedores por vale a sola firma, diecisiete mil treinta y dos pesos y 13|100 m|n. ($ 17.022.13) y por vale solidariamente con Francisco J. Ríos por un mil sesenta y seis pesos y 25|100 m|n. ($ 1.066.25), reservándonos nuestros derechos contra el señor Francisco J. Ríos. Banco Popular del Uruguay. Director-gerente C. Zaffaroni. Acreedores por vale a sola firma, doce mil ciento cuatro pesos con cinco centésimos oro m|n. Banco de Londres y América del Sud. J. Welsh, Gerente. Acreedor hipotecario y simple, según escritura pública y la cláusula quinta de este convenio. — Montevideo, Junio 26 de 1930. — Ismael Cortinas. — Juan Puig.

Certifico: Que he tenido de manifiesto el expediente tramitado en el Juzgado de Comercio de segundo turno, respecto a una notificación de un concordato, señalado con el número mil doscientos ochenta y siete, en el que consta que a un escrito presentado por el señor Cecilio A. Soto, en su carácter de mandatario del señor Lizardo R. González, cuya representación constata en ese expedientillo, solicita la notificación al señor Francisco Salaberría, acreedor del señor González, del concordato solicitado por este señor, a lo cual el dicho Juez de Comercio de segundo turno proveyó: "Montevideo, Julio 7 de 1930. — En todo como se pide en cuanto haya lugar por derecho y téngase por acreditada la personería. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón en Montevideo, a siete de Julio de mil novecientos treinta. Doy fe: Nicolás Cotignola. Escribano".

Consta asimismo de ese expedientillo el haberse librado despacho al Juez de Paz de la novena sección de esta capital, a fin de efectuar la notificación solicitada el 9 de Julio de 1930, bajo el número 3117, el cual despacho fué devuelto por el Juez de Paz indicado, habiéndose efectuado la notificación por cedulón, lo que ampliamente resulta del precitado expediente y devuelto al Juzgado de su iniciación. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta. — Próspero Bovino. — Hay un sello. — Número 5. Protocolización. — Convenio y certificado. — Lizardo R. González

En la ciudad de Montevideo, a veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta ante mí, Próspero Bovino, Escribano y testigos que se expresarán, compareció el señor Lizardo R. González, mayor de edad, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña María Elena Altuna, domiciliado en esta capital, avenida Agraciada tres mil setecientos cincuenta y tres, a quien conozco y dijo: Que solicita del suscrito Escribano agregue a mi Registro de Protocolizaciones el convenio y certificado que preceden, o sea, el arreglo efectuado entre el otorgante señor González con sus acreedores y certificado de una notificación judicial realizada con motivo de concordato, por el Juez de Comercio de segundo turno, cuyo certificado ha sido firmado por el autorizante Escribano, solicitando el señor González que se le expida cuando lo solicite, testimonio de toda la protocolización. La agregación a mi registro la efectúo de fojas 8 a fojas 15, inclusive este acta. En su testimonio, previa lectura que le dí, en la que se ratificó, así lo otorga y firma, siendo testigos don Ramón Llera y don Noé Canosa, siendo ambos vecinos hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Sigue a la extendida el treinta de Mayo, bajo el membrete N.o 4. Protesto. Emilio Fontana a Alberto Vázquez, folios seis y siete quedando señalada esta protocolización con el número cinco de mi Registro. — Lizardo R. González. — Ramón Llera. — Noé Canosa. — Ante mí, Próspero Bovino. — Hay un sello. — Pasó ante mí, en fe de ello y a solicitud del interesado expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta. — Próspero Bovino.

Set.15-2155-v.set.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Biagosch, Canabal y Pellerini", el registro de una mina denominada Perú, ubicada en campos de doña Bernardina Rosa Chaseaud, en las secciones quinta y sexta judiciales del Departamento de Rivera, paraje conocido por Cerros Blancos. El campo donde se encuentra dicho yacimiento, de cuarzo aurífero, deslinda: por el Norte, con campos de Hilario Uriarte; por el Este, con campos de Nicomedes López y Gumercindo Gil; por el Sur, con campos de Natalino de Mello y otros, Eulogio Arizaga, José y Rosalino Melli; por el Oeste, arroyo por medio, con campos de Lino González, hoy Florencio González.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Escribano Actuario.

Set.5-1770-v.set.29.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Biagosch, Canabal y Pellerini", el registro de una mina de hierro que denominan Bender, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de don Nicolás Carreras, cuyos límites son: al Norte, campo de don Antonio Barbano; al Sud, de doña Filomena Fernández de Carreras; al Este, de doña Isabel Carreras y al Oeste, de don Eleuterio y don Francisco Carreras.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.

Set.5-1769-v.set 29.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Biagosch, Canabal y Pellerini", el registro de una mina de oro denominada Samuel Blixen, ubicada en la quinta sección del Departamento de Rivera, en campos de don Cándido Moliné, arroyo Guayabo por medio, con don Ignacio García, situado en la margen derecha de dicho arroyo.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.

Set.5-1768-v.set.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado [illegible] solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por estar equivocado el nombre del padre de la peticionante, pues dice "Geraldo" debiendo decir "Gerardo"; el nombre y apellido de la madre, pues dice "Amelia Amalino" debiendo decir "Camila Malanga", y el apellido del abuelo materno, pues dice "Amalano" debiendo decir "Malanga" que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.17-2219-v.oct.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmen Delfino de Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 473, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.15-2150-v.set.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Sucesión de Saverio Spinello", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Antonia Albano de Spiniello y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de don Saverio Spiniello, por figurar éste con el apellido Spinello en vez de Spiniello. 2.o La de defunción de Antonio Aduccio, porque donde dice [illegible] Spiniello. 3.o [illegible] Saverio Spiniello con doña An[illegible], y las de nacimiento de María Teresa, Felipe Pablo, Angela y Pedro Spiniello, porque donde dice que compareció don Isabelino

Espineli, debe decir Saverio Spiniello; y 4.o La de nacimiento de Antonia Spiniello, por figurar el padre de ésta como Isabelino Espinelli en vez de Saverio Spiniello que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Set.15-1884-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Stewart o Gregorio Víctor Melchor Stewart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.15-2151-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Ribas o Juan Rafael Ribas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.15-2152-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Domingo Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario Set.15-2153-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Gazzotti de Canelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.15-2154 v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Sgulla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.15-1895-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guiomar Braga de Sá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.11-2031-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en en los autos "Sucesiones de don José Manciai o José Antonio Manchini y de don Miguel Mangini o Manchini o Mancino o "Mancini", se hace saber que se ha presentado doña María J. Postiglione de Manchini y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En las partidas de nacimiento de Miguel, Leonardo, Carolina y Teresa Manchini, donde dice que el nombre y apellido del padre de dichos señores es "Antonio Mancini", "José Antonio Mangino", "José Mancini" y "José Mangino", respectivamente, debe decir "José Antonio Manchini"; B) En las mismas partidas de nacimiento, donde dice que el apellido del abuelo paterno es "Mancini", "Mangino", "Mancini" y "Mangino", respectivamente, debe decir "Manchini"; C) En la partida de casamiento de Miguel Manchini con Felicia Rivas, donde dice "Mangini" debe decir "Manchini"; D) En la partida de defunción de Miguel Manchini, donde se establece "Mangini" debe decir "Manchini". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.11-2005-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Mórtola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.11-2029-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Mangini o Manchini o Mancino o Mancini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.11-2004-v set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Piaggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1962-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez Mourelle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.9-1892-2v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bertolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-1893-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-1891-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-1897-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Pombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-1896-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Cruz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-1959-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Clara de Sierra y de don Belisario Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.8-1886-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria López de Huertas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.8-1887-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Torrado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.8-1888-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Eugenio o Luis Ceriani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.8-1889-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Filomena Canevello de Hipogrosso o Ippoglosso e Hipoglosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan parezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.8-1862-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por [illegible] Letrado de lo Civil e [illegible] mer turno doctor [illegible] lla, se hace saber al pú[illegible] la sucesión de doña [illegible] de Bonasso, a fin de que [illegible] los [illegible] consideren con derecho a sus [illegible] comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set. 8-1890-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Pór mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cossani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.8-1891-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Francisco Musto y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados, cincuenta y un decímetros y cuarenta centímetros y treinta y cinco milímetros, comprendido dentro de una fracción de terreno con edificio y mejoras situada en el camino Castro, 21.a sección judicial de este Departamento, del otro lado del arroyo Miguelete, compuesta de mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, siete mil cuatrocientos veintiséis centímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros noventa y cuatro centímetros de frente al Sud, con el camino Castro; cincuenta y seis metros sesenta centímetros por el Oeste, con don Luis Risso; veintiocho metros treinta centímetros por el Norte, con don José María Latorre y por el Este, treinta y cuatro metros cuarenta y dos centímetros y tres metros treinta centímetros (esta línea, por formar ángulo mira hacia el Sud), con Angela C. de Musto, hoy José Piñera y veinticinco metros treinta y cuatro centímetros con la sucesión Beceiro, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.8-1885-v,oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Isolina Fernández de Arijón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.8-1876-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Maximina Espel Sosa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer ésta con el nombre de "Maximino" en vez de "Maximina" y como perteneciendo al sexo "masculino" en lugar del "femenino", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.8-1900-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de doña Fortunata Peovano o Piovano de Vieytes, se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Antonio Vieytes y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de defunción de la causante doña Fortunata Piovano de Vieytes, donde dice Peovano, debe decir Piovano. 2.o En la de casamiento de doña Fortunata Piovano con don Antonio Vieytes, donde dice Vieites y Piovana, debe decir respectivamente, Vieytes y [illegible] 3.o [illegible] de Luis [illegible] Pietis y Pio[illegible] respec[illegible] 4.o En la partida de nacimiento de [illegible] Vieytes, donde dice Vieta y Piobana, debe decir respectivamente Vieytes y Piovano. 5.o En la partida de nacimiento de Juan Vieytes, donde dice Vietes, debe decir Vieytes. 6.o En la partida de nacimiento de María Vieytes, donde dice Veities y Yobano, debe decir respectivamente Vieytes y Piovano. 7.o En la partida de nacimiento de Fortunata Vieytes, donde dice Bieytes y Piobano, debe decir Vieytes y Piovano. 8.o En la partida de nacimiento de Alfredo Vieytes, donde dice Piobano, debe decir Piovano. 9.o En la partida de nacimiento de Luisa Vieytes, donde dice Piobano, debe decir Piovano; y 10.o En la partida de nacimiento de Carlos Vieytes, donde dice Vieites, debe decir Vieytes. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.8-1869-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Sucesión de Carmen Viglercio de Mainero", se hace saber al público que por resolución de 26 de Agosto del corriente año, se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas parroquiales. 1.o La de matrimonio de don Bartolomé Mainero con doña Carmen Viglercio, donde decía Viercho, se mandó establecer Viglercio. 2.o La de nacimiento de Rafael Enrique Silvio Mainero, donde aparecía el padre de éste con el nombre Bartolo, se mandó establecer Bartolomé y la madre con el apellido Vierci, se mandó establecer Viglercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.8-1883-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carresse de Rodríguez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472. a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.2-1494-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Sucesiones de Magdalena Aminne de Vailatti y de José Vailatti", se cita, llama y emplaza a don Vicente, doña Victoria, don Domingo, don Antonio, don Ambrosio, don Mario y doña Teresa Vailati o Vailatti, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 15 de 1930, — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1401-v.set.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cruz Tejería Zuazti o Juan Tejería Zuazti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1[illegible]-v.oct.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lydia Schwarz de Miles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.26-1398-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Litt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19 1184-v.set.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Candeville o Candevielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.13-2102-v.set.25.

Declaratoria de Ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rita Aurelia Mandirola de Barberousse y otros, solicitando la declaración de ausencia de Juan José Andrés Banchero" se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Rita Aurelia Mandirola de Barberousse, Luis Berrardino Mandirola y doña Clara Mandirola de Biglino, solicitando la declaración de ausencia de don Juan José Andrés Banchero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.10-1966-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Lanzilotti o Lanzillotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.10-1963-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gandoglia o Ganduglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.6-9851-v.set.22.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mendisco José E. Concurso necesario, promovido por el Banco Popular", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día 25 del actual a las 10 y 30 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.8-1866-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil [illegible] segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romilda Ladoni o Landoni de Larrieux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.5-1781-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Tabbó de Bedaxagar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término

de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.5-1782-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bruno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.13-2103-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Luca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.13-2104-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo o Américo Nicasio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.13-2105-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Bautista Secco de Pedre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.13-2106-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Barcelona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.13-2107-v set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Hernández Quintero o Dolorez Hernández o Dolores Hernández de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.13-2108-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Manuela Guadalupe Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.13-2087-v.set.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Pizzorno o Pisorno, etc.", se hace saber que se ha intentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Pizzorno con Rosa Laviosa, donde dice Juan Pisorno y Rosa Lavioso, debe decir Juan Bautista Pizzorno y Rosa Laviosa. En la de nacimiento de Domingo Miguel, donde dice, refiriéndose a los apellidos paterno y materno, Pisurno y Labiosa y el nombre del padre Juan, debe decir Juan Bautista Pizzorno y Laviosa. En la de nacimiento de Francisco, aparece éste como hijo de Juan Pissorno y Rosa Laviossa, debiendo ser Juan Bautista Pizzorno y Rosa Laviosa. En la de nacimiento de Mariana, aparece como hija de Juan Pissurno, debiendo decir de Juan Bautista Pizzorno. En la de nacimiento de Angel, aparece éste como hijo de Juan Pissorno, debiendo decir Juan Bautista Pizzorno. En la partida de nacimiento de Juan Manuel, aparece como hijo de Juan Pisorno y el apellido del abuelo paterno dice Pisorno, debiendo decir hijo de Juan Bautista Pizzorno y Pizzorno, respectivamente. En la de nacimiento de Juan Bautista, aparece como hijo de Juan Pizorno, debiendo decir Juan Bautista Pizzorno. En la de nacimiento de María, aparece como hija de Juan Pissurno, debiendo decir de Juan Bautista Pizzorno. En las de nacimiento de María Ilda F. y María Esther Robaina Pizzorno, el apellido de la abuela aparece Lavinza, Laviuza, debiendo decir Laviosa. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.3-1629-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Vilaró o Villaron, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.3-1374-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ana Scarsella. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de la peticionante, pues aparece ésta con el nombre de Concepción Clelia Elvira en vez del de Ana. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.2-1657-v.set.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Narciso Luis María Silveira. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha intentado rectificar la partida de nacimiento de Timotea Antonia Silveira, que aparece inscripta con el nombre de Timoteo Antonio. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.2-1658-v.set.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Schurman de Engler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.16-2178-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Martinelli o Jacinto Perrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.16-2179-v.set.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Víctor Anza. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno — Víctor Anza, señalando domicilio a los efectos de este petitorio, en esta ciudad, calle Colonia número 1634, ante V. S. comparezco y digo: Que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley, que me habilitan par obtener el título de Escribano Público, ocurro ante V. S. a producir la información sumaria de honradez y costumbres morales a que alude el inciso 3.o de los artículos 9 y 11 y siguientes de la ley del 13 de Julio de 1897. Al efecto, ofrezco la declaración de los señores Ernesto P. Pérez y Andrés Orrego, domiciliados en esta ciudad, calle Uruguay número 825 y calle San Mateo número 23, respectivamente, a quienes se les interrogará en la forma siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan qué concepto les merezco en cuanto a honradez y costumbres morales; 3.o Den razón. Por lo expuesto, solicito de V. S. que, previas las publicaciones del caso y conformidad del Ministerio Público, se admita y apruebe la información ofrecida, se me expida testimonio, se tasen las costas y, una vez pagadas, se archive el expediente. — Víctor Anza". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.16-2130-v.set.27.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo o Cherólamo Musso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.15-2142-v.set.26.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ramos de Cuesta o Cuestas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.12-2053-v.set.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo o Raymundo Despegne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.12-2074-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bolo o Bolo o Foya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.12-2055-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Manuel Couto. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en la manzana número 115 b, quinta sección judicial de esta capital, empadronada con el número 20416, compuesta de 630 metros 10 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Raúl B. Con-

de, de Abril de 1930, teniendo 29 metros 78 centímetros al Sud, donde linda con terreno de propiedad municipal; por el Norte, 31 metros 25 centímetros, con propiedad de Manuel Couto; por el Oeste, 25 metros 15 centímetros, con Antonio Spera y Pedro di Giiulo y por el Este, 17 metros 18 centímetros de frente, a la calle Ejido. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.11-2028-v.oct 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Custodio o Vicente Angel o Angel Couto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.12-2056-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eumeno Racowsky y Fidel Gordiecko. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eumeno Racowsky para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.11-2027-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Barú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.11-2019-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.11-2020-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etchegaray Puga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.11-2021-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Santiago Ravotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.10-1975-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena o Philo Ferton, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.11-2022-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Federico Wilson Adams, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.10-1974-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Martín Berinduague, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.6-1819-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Bowen Davies citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.9-1931-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nolberto Rondán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.6-1822-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Rodríguez Contreras de Gil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.5-1756-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Pascual Clavio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.4-1743-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Scherstoby y otros, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Scherstoby, Miguel Sabelin, Daniel Krausov, Nazar Dasky, Juan Disky, Ignacio Gidkov, Pedro Karaychev, Jacobo Krausov, Federico Norik, Juan Bugaiov, Jacobo Norik, Juan J. Popov, Felipe Litvinov, Pablo Potapov, Alejandro Basilenko, Juan Faliev, José Augushenko, Antonio Podlesny y Sergio Auguschenko, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.3-1579-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Brignole de Bancalari o Teresa Brignole, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.2.1654-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Fogliardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.23-1357-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Henderson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag 23-1356-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Pablo B. Ferrari para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.17-2128-v.oct 20.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra Caraciolo Ferreira, ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 602, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1759 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1753 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set. 13 2100-v.set.24.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se llama, cita y emplaza a don Emilio C. Tiscornia para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.6-1898-v.oct.6.

Emplazamiento y notificación

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno don Enrique Armand Ugón por licencia concedida al titular de primer turno, recaído en autos Eduardo Sburlati, concordato privado, por el presente edicto se emplaza y notifica a los señores Minettia Juliani, S. A. Tortorici y Luiggi Calisano Figli, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 2.o y siguien-

tes de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis. El plazo de veinte días a que se refiere el inciso primero del artículo 2.o ya citado correrá una vez vencido los noventa días fijados para este emplazamiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.29-1569-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarada en quiebra la razón social "Montes y Compañía", compuesta por Saúl González Montes, Miguel Camony y Manrique Rinaldi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Methol; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. Setiembre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.17-2234-v.oct.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Mauro y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Bartolomé Faridone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.17-2233-v.oct.10.

Concordato privado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Raúl Jasson. Concordato privado", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14840. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Vistos: Por lo que surge de autos: atento a lo dispuesto en el artículo tercero de la ley de 11 de Noviembre de 1926, declárase aceptado el concordato privado que presentó don Raúl Jasson. Háganse la protocolización y publicaciones de ley y tasadas y abonadas las costas expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.13-2093-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Fuentes Angel y Compañía contra Pedro Ignacio Quiñones. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Pedro Ignacio Quiñones para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, estableciendo domicilio dentro del radio del Juzgado y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930.
Set 8-1863-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Pérez Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Pérez Hermanos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.4-1712-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Mauricio Milies, para la reunión que tendrá lugar el veinticinco de Setiembre próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene. 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día cinco del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor, don Rogelio Dufour. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.30-1569-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "León Tsuik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido León Tsuik para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.4-1713-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Juan Oyhamburu. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Oyhamburu, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.30-1221-v.set.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Ricardo Tabo y Hermano, se hace saber que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta del corriente mes, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.16-2198-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Lidia Purificación Cabagno para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Adolfo Fossati o Adolfo D. Fossati, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930.
Set.17 8157 v.oct 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Gómez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.15-2143-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Basilio Núñez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se considera con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.15-2118-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber la apertura de la sucesión de doña María de Boni de Traverso, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.13-2111-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Bertolini, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 29 de 1930.
Set.12-2074-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Angélica Cutiller para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Calixto García, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2067-v.oct.17.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a don Jorge Oliver, se hace constar que en los autos "Berta de la Serna contra Jorge Oliver. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Vistos estos autos seguidos por doña Berta de la Serna contra don Jorge Oliver, sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la actora se presentó con el testimonio de fojas 1 y siguientes, pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas el 5 de Mayo de 1920 y que quedó ejecutoriada hace más de tres años, según lo comprueba con el testimonio aludido. Resultando: Que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio no se opuso al pedido de la actora (fojas 8). Considerando: Que los hechos expuestos por la peticionante surgen justificados del testimonio que debidamente legalizado obra en autos. Que, por lo tanto, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia argentina, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil. Por ello y vista la conformidad del Ministerio público fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia testimoniada a fojas 1 y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial existente entre don Jorge Oliver y doña Berta de la Serna. Notifíquese al marido por edictos, en la forma legal y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a 11 de Agosto de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario". Y a los efectos de la notificación dispuesta a don Jorge Oliver, se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2033-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del seor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Petrona de los Angeles Domínguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Justo Ramón Moyano Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defen-

sor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.8-258-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cotelo Mondeja, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.8-1854-v.set.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Carlota Rosa Maggi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Domingo Francisco Masciorini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.6-1803-v.oct.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos "Josefa Zarazola. Filiación natural", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes de Vicenta Picos y Manuel Morilla, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por filiación natural ha iniciado la señora Josefa Zarazola, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.26-1393-v.set.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Federico González Ledesma para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Cecilia Saturno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.6-1810-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pabla o Paula Perdomo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.6-1829-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Luisa Anza, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eduardo Camilo Fraga, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.28-1467-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Montauriol Decaen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Enrique Pico Melardos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 11 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.23-951-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolás Recondo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.23-1341-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Celia Elena Passadore, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don [illegible] Ortiz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.20-955-v.set.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Bristwe Grinham, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Frances Dawes Alicia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario

Ag.20-1152-v.set.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Manuela Burnes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Teófilo Muñoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario

Ag.18-1159-v.set.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Beatriz Cohen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.20-1241-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Mercedes Mur para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Nicanor Camus Recalde, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.18-1177-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil treinta y tres, situado en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, sobre la línea Nordeste de la calle Melilla (hoy Emancipación", entre Esmeralda y Durán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la empresa "Leopoldo J [illegible]" contra el propietario del inmueble empadronado con el número 42.023, por cobro de pesos, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.15-1050-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Pilar Martins Navas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Lansac, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario

Ag.15-1074-v.set 19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Lucía Possantini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador Palladino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.16-2176-v.oct 21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha presentado doña Tomasa Medina, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hija natural de doña Felipa Medina, en vez de decir que es hija legítima de don Guillermo Muñoz y de doña Felipa Medina. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Set.16-2147-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don José Carrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Zumalacarregui, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.15-2129-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.13-2035-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Juana Ruffino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Américo Torrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.11-2000-v.oct.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Clemencio Molea, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de la de nacimiento de su esposa doña María Matilde Cembrano y la de matrimonio de ambos por padecer de los siguientes errores: en la partida de nacimiento del primero se ha omitido el segundo nombre, o sea, el de Clemencio. En la partida de nacimiento de María Matilde Cembrano, por haberse omitido el nombre de Matilde y en la partida de matrimonio de ambos por aparecer la esposa con un solo nombre, el de Matilde, habiéndose omitido el de María, que son los verdaderos nombres. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 14 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Set.10-1432-v.set 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Freire García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario

Set.10-1976 v.set 22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Alejandro Elemer Lohel Wolf, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que

por divorcio le ha iniciado doña Ilona Orsulyak, bajo apercibimiento de nombrárse le defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Set.10-1977-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Enid Laspiur, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Victorino Florencio Ortega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Set.9-1907-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Rebeca del Cerro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Ezequiel Barrenechea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Set.9-v.oct.14

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Juana Cortiñas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salustiano Minguillón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Set.9-1909-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Gertrudis María Luisa Minder, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Guillermo Rivoir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Set.6-1814 v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Carlos de Jovellanos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Mercedes Griffin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Julio 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Set.8-1877-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Nereo Pascasio Abreu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doa María Amalia García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Set.4-1751-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Arturo Kurkjean, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Artinian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Set.4-1622-v.oct.8.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Bürckner Elisabeth Minna con José Enrique Lasalle. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "214. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Visto este juicio seguido por doña Elisabeth Minna Bürckner con don José Enrique Lasalle, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora se presenta pidiendo que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada el 28 de Abril de 1923 por Juez competente de la ciudad de La Plata República Argentina, en los autos que ella siguió contra su esposo. Para justificar el hecho en que funda su demanda, presentó testimonio debidamente legalizado de la sentencia referida, el que obra a fojas 1 de este expediente. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 13, de conformidad con lo solicitado por la demandante. Considerando: que habiéndose justificado en forma el hecho alegado y que de la sentencia en que se funda la demanda han transcurrido más de tres años, corresponde que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se acceda de plano a lo pedido por la accionante. Por ello fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos José Enrique Lasalle y Elisabeth Minna Bürckner. En consecuencia, comuníquese, expídase testimonio si lo solicitaren y archívese el expediente, previa publicación — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno en Montevideo, a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta. — Doy fe: Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a treinta de Agosto de mil novecientos treinta. — Eduardo Routin, Actuario. Set.3-1693-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Silva, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Set.2-1655-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Pedro F. Gerosa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inicia, do doña Margarita Della Cagnoletta bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.29-1548-v.oct 2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Ferrari a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Cecilia Facal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.29-1515-v.oct.2

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Aurelio Vicente Robledo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Berta Rosa Debezis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.27-1445-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Saturnina Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique José Alberto Moriseet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.27-1446-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Abraham Sarah, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marina Verdejo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.26-1421-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Cecilio Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Román, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.19-1186-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Felipe Regidor, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Antonia García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.26-1409-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ladislao Materko, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Micaela María del Carmen Manchon de Oran, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.16-1117-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Francisco, don Manuel, doña Norberta Faustina doña Estefanía Saturnina, doña Sebastiana Prudencia o Soffa y don Doroteo Silvano Almeida, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Raúl Costa Giménez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.20-1223-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Magdalena Reimers, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo o Guillermo Federico Mau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.16-1118--v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Delia Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan José Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario Ag.16-1119-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza doña Angela María Luongo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vito Laricela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario Ag.15-1066-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Mirta Eufemia Carriso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Domingo Serra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.15-1090-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don

Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Aurelia F. Aquilio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Herminio Pacheco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Barlocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.14-1010-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección judicial de la capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por don José Ferrúa, contra José Teófilo Pizzorno, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a don José Teófilo Pizzorno o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 93, con frente a la calle Gobernador Viana, 10.a sección judicial del Departamento de la capital, hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas y que, como no se conoce el actual domicilio del señor José Teófilo Pizzorno, se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Luis Bajac, Juez de Paz.

Set.10-1972-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Juan Etchegorry, contra Gumersindo Delgado, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a don Gumersindo Delgado o a quien sus derechos represente, que los promisarios vendedores de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 55, con frente a la calle A. entre las de Iberia y Chapicuy, hacen uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas y que, como no se conoce el actual domicilio del señor Delgado, se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Set.10-1973-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento de la capital, dictada en los autos "Pío O. Zerboni contra Diego Bergara, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Alberto Balboa o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 1 de la fracción J del plano de Godofredo Castrillejo, con frente al Norte de la calle Humberto I, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de compraventa en mérito de encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, declarando rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, lo que se hace saber al señor Alberto Balboa o a quien sus derechos represente, por medio del presente edicto, por no ser conocido su actual domicilio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

Set.10-1970-v.set.22.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento de la capital, dictada en los autos "Pío O. eZrboni contra Diego Bergara, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Diego Bergara o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 2 de la fracción J del plano de Godofredo Castrillejo, con frente al Sur, a la calle Humberto I, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de compraventa, en mérito de encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, declarándose rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, lo que se hace saber al señor Diego Bergara o a quien sus derechos hubiere, por medio del presente edicto, por no ser conocido su actual domicilio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

Set.10-1971-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Flores, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 9 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario.

Set.6-1835-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Confalonieri, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 27 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Set.3-1658-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonidas Suárez de Santana, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Agosto 15 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario

Ag.22-1319-v.set.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 607, ubicada en la calle General Garzón número 379, entre las de Río Branco y Lavalleja, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la empresa constructora "Radicci y García" a la sucesión de doña Angélica Rodríguez, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 3 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Set.10-1990-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana Remedio de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 4 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.11-2014-v.set.23.

Curatela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Casiano del Valle. Incapacidad. Pieza separada sobre remoción de su curatela", con fecha 4 de Setiembre y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que ha sido designado curador interino de Casiano del Valle, cuya incapacidad fué decretada con fecha 24 de Junio del corriente año, el escribano don Miguel E. Ormachea. — Canelones, Setiembre 6 de 1930 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.10-1938-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Berriel de Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.3-1736-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 3 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.8-1845-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Felicia Giménez de Mármol, a fin de que todos los interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Agosto 19 de 1930. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

Set.8-1865-v.set.18.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados: "Gregorio Antonio Gallo, prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en la manzana número 172 de esta ciudad, empadronado con el número 727, con una superficie de quinientos treinta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Noreste, con la calle Artigas; al Sudoeste, con la calle Rivera; al Sudeste, con la sucesión Noya y al Noreste, con Pedro Díaz, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 15 de 1930. — J. C. Carámbula.

Ag.28-1475-v.set29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados: "Romualdo Beggio, prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en la manzana 172 de esta ciudad, empadronado con el número 727, con una superficie de quinientos treinta y tres metros curenta decímetros cuadrados que linda: al Noreste, con la calle Artigas; al Sudoeste, con la calle Rivera; al Sudeste, con Gregorio A. Gallo y Noroeste, con Pedro Díaz, a fin de que comperezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 15 de 1930. — J. C. Carámbula.

Ag.28-1476-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Luis Falcón. Rehabilitación", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor solicitando su rehabilitación por haber sido declarada su quiebra casual. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Agosto 26 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set 17-2236-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olivio de los Angeles Borba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 5 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.16-2198-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clelia María Cardoso Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 9 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.16-2199-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición [illegible] Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Araújo o Concepción Virginia Araújo de Benítez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 9 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.15-2173-v.set.26.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Agosto 6 de 1930 — Por presentado con los recaudos acompañados y por solicitada la declaración que expresa. Atento a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Cándido Colombo y exímesele del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros, documentos y papeles comerciales e intervéngase su correspondencia epistolar y telegráfica y entréguese al Síndico que resulte nombrado y ofíciese. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren, de sus obligaciones hacia la masa e intímese a todos los que tuvieren bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de tenerlos por cómplices de la quiebra y ocultadores de bienes. Fíjase el término de treinta días a fin de que los acreedores, no hipotecarios ni prendarios, justifiquen ante el Síndico sus respectivos créditos y procédase al nombramiento de aquél por sorteo y en la audiencia de mañana a las diez horas. Háganse las publicaciones de estilo y por término de treinta días — Díaz Mintegui. — Efraín Ortiz Urrutia. Escribano Público". — Así mismo se hace constar que la designación de Síndico recayó en la persona del comerciante Roberto Ferrari. Y para ser publicado por el término referido en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Set.15-2171-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Arezo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F Furno, Actuario.

Set.10-1951-v.set.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa de León de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 5 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.10-1952-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Olivera Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 2 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.8-1878-v.set.18.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado por expropiación de un terreno", se cita y emplaza a Pedro Pérez y Cía., o a Isabel C. de Pérez Pita, o a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien: un terreno compuesto de un mil seiscientos treinta y nueve metros sin edificación y doscientos doce metros edificados colindante con el inmueble propiedad del Estado, que ocupa la escuela de primer grado número doce (antes siete), del paraje denominado Cuchilla de Artigas, de la villa de Río Branco, de este Departamento, anotado con el número noventa y siete en el libro padrón de la Agencia de Rentas de di-

[illegible] el "Diario Oficial" [illegible] expido el presente. — Melo, Setiembre 2 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.8-1882-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 30 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.8-1879-v.set.18.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "7723 Melo, Agosto 2 de 1930. — Por presentado con los recaudos que menciona. A mérito de lo que disponen los artículos 1572, 1574. 1575. 1578, 1579 1583 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Ramón Sar Fernández y en consecuencia ocúpense todos sus libros, bienes, documentos y demás papeles de su giro comercial, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al Síndico que resulte nombrado, oficiándose para su cumplimiento a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la Oficina local. Prohíbese hacer pagos o efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus respectivos créditos, procediéndose por sorteo en cualquier momento a la designación de Síndico Háganse las publicaciones dispuestas por la ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916 y por treinta días — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmo, etc — Juan F. Furno." Se hace constar que la designación de Síndico en esta quiebra recayó en el comerciante don Manuel R. Santa Cruz. — Melo, Agosto 23 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.28-1791-v.set 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elsa Sala de Silvera o Elsa Juana Sala de Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 30 de 1930. — Juan F Furno, Actuario.

Set.8-1880-v.set.18.

Rectificación de partida

Certifico que por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por las sucesiones de Manuela Gallardo y Juan Martín Echave, por rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Dolores Echave, por aparecer en ella con el nombre de Dominga, siendo su verdadero nombre Dolores, con el cual se ha casado y es conocida por todos desde su infancia. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 13 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Set.2-1615-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José G. Cafferatta solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de nacimiento de José Gerónimo Cafferatta, donde dice José debe decir José Jerónimo Cafferatta, por ser éste el verdadero nombre y apellido. En el apellido del padre, donde dice Cafferata debe decir Cafferatta, pues éste es el verdadero apellido paterno. Se hace la presente publicación por el término de ley a sus efectos. — Colonia, Agosto 9 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Set.17-2222-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Clandrini y a sus hijos Adolfina, José Luis y Rosaura Clandrini o a quien sus derechos legalmente representen para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Dolores Antúnez dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia Setiembre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.15-2134-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L de Freitas se cita, llama y emplaza a Rudecinda Antonia García, Patricia Isabel de la Cruz García, Liria Juana García Reinoso y Antonio García Reinoso o a quien sus derechos representen, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Bernabela Martínez de Urrutia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio mencionado. — Colonia, Setiembre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.15-2135-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juliana Gregoria, Pedro Hilario, Manuela Gabina y María de los Angeles Gastiazoro, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Set.13-2094-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Italina Visca de Araneo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 20 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.13-2095v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Carle, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 30 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Set.13-2096-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bautista Decanis, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 15 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.13-2097-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo A. Carassale, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 3 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.10-1981-v.set.22.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Bonjour, en representación del Consejo de Enseñanza Industrial, solicitando segunda copia de las escrituras siguientes:

Escritura de donación autorizada por el escribano señor Eduardo Bonjour, en la ciudad de Carmelo, en fecha 20 de Junio de 1928, por la cual el señor Italo Ovidio Fontana, hizo donación al Consejo de Enseñanza Industrial, de una fracción de terreno de una hectárea seiscientos metros cuadrados [illegible] tidós decímetros, ubicada en el distrito de Juan González, empadronada en mayor área con el número 8336, y señalada con el nú-

mero 4 del plano levantado en fecha 25 de Abril de 1927 por el agrimensor señor Emilio Buceta, y se deslinda así: 91 metros 5: centímetros en la línea del Norte, lindando actualmente con más terreno del menciona do Consejo; 72 metros 77 centímetros en l. línea del Nordeste con frente al camino departamental de acceso a Carmelo; 33 metros 3 centímetros en línea del Este con la sucesión Manitto; 129 metros 62 centímetros en la línea del Sureste con Rafael Navarro, y 83 metros 55 centímetros en la línea del Suroeste con calle proyectada de por medio con propiedad de Elío González. Dicha donación fué aceptada por el Consejo citado en fecha 17 de Diciembre de 1928, según escritura que autorizó en la ciudad de Carmelo el nombrado Escribano señor Bonjour.

Escritura de venta autorizada por el escribano Eduardo Bonjour — En la ciudad de Carmelo en fecha 17 de Diciembre de 1928, por la cual el Consejo Superior de Enseñanza Industrial, compró a los señores Serapio Indart, Teófilo D. Figueredo, Italo O. Fontana y Cayetano Dalluppalo las otras siguientes fracciones de terreno: al señor Indart, dos fracciones que por estar unidas forman un solo lote, ubicadas en el distrito de Juan González, sobre la margen izquierda del arroyo de Las Vacas, a inmediaciones del puente giratorio, que da acceso a Carmelo, compuestas de una superficie total de 2.460 metros cuadrados que se deslindan así: 30 metros de frente al Norte sobre la costa del arroyo Las Vacas, por 66 metros de fondo al Este, lindando actualmente con propiedad del "Carmelo Rowing Club"; por el Sur con calle de 12 metros de ancho de por medio, con Elío González, y por el Oeste en extensión de 71 metros, con Máximo González. Y Teófilo Doroteo Figueredo, Italo Ovidio Fontana y Cayetano Dalluppolo, las fracciones números 2, 3 y 4, del plano del agrimensor Buceta, ubicadas en el mismo paraje, compuesta cada una de ellas de una superficie de 1.282 metros cuadrados, que lindan por estar unidas: por el Nordoeste con calle de acceso al camino departamental que está por medio con más propiedad del señor Fontana; por el Nordeste con el citado camino departamental; por el Surdeste con propiedad donada por el nombrado Fontana para la escuela industrial y por el Suroeste con calle proyectada de por medio con propiedad de Elío González. Se hace la presente publicación a los efectos de derecho por el término legal. — Colonia, Agosto 21 de 1930. — Raúl Barbot. Set.5-1792-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita a los condóminos de don Pablo Pontet Negrín, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por dicho señor sobre venta judicial de una fracción de campo de una superficie de 22 hectáreas 1364 metros, situada en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento y que linda, según título al Norte, con Daniel Día; al Este, con el señor Urbelz; al Sureste, señora Withe de Drable; al Sur, con José Giovanetoni y al Oeste con señor Carámbula, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 16 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Set.13-2092-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Morgan de Rode, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 3 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Set.9-1924-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alfredo [illegible] citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten dentro del término de 30 días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Ignacio Nicolás Tort, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, Setiembre 4 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Set.10-1969-v.oct.15.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. Freitas, se hace saber al público que el comerciante de Rosario, 3.a sección judicial de este Departamento, don Francisco D. Yannuzzi, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo, con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo quieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Jorge Kramer los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 22 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Ag.28-1461-v.set.30.

Segunda copia de una escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Aguirre, solicitando segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano don Francisco C. Betelu, en Nueva Palmira el 10 de Agosto de 1911, por el cual el nombrado señor Aguirre adquirió una fracción de terreno que forma parte de la manzana número 12 del cuartel del Este, del plano municipal de la Villa de Nueva Palmira, compuesta de una superficie de 21 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte, actualmente con Bernardo Pizurnia; al Este, Luis M. Davies y al Sur, con Pascual y Pablo Roselli, empadronado dicho bien con el número 1549. Se hace la presente publicación por el término de ley, a sus efectos. — Colonia, Agosto 16 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Ag.28-1479-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se emplaza por el término de noventa días a don Pablo Fernández, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de José García Figuéroa contra Pablo Fernández. Ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Rosario, Setiembre 1.o de 1930. — F. Sequeira, Juez de Paz. Set.5-1777-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección, a cargo del despacho de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don Victoriano Sarachu y doña Francisca Sarachu de Sarachu, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 9 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz. Set.16-2181-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Tome, sus sucesores o causahabientes si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número cuatro, de la manzana catorce, del cuartel del Norte del plano de esta villa, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda; al Noroeste, calle Perú; Noreste, con José Read; Sudeste, con Teodoro Borges, y Sudoeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 56, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 15 de 1930. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz. Ag.28-1473-v.set 29.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Lenne Dougall, sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número / uno, manzana veintiséis, del cuartel del Norte del plano de esta villa, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda; por el Noreste, con calle Río Negro; por el Sureste, calle Chile; por el Suroeste, José y Antonio Fontana, y por el Noroeste, con Arturo Castillos Roca y Sucesión H. Pacheco, cuyo inmueble está empadronado con el número 101; para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 15 de 1930. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz. Ag.28-1474-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan José García, citándose a todas las personas que se consideren con derechos en la misma para que los deduzcan dentro del término de treinta días con los correspondientes. — Joaquín Suárez, Agosto 16 de 1930. — Eduardo F. Vázquez, Juez de Paz. Set.13-2090-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Miguel de Nicola. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel de Nicola solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del peticionante con Micaela Hipólito al margen donde dice Nicoclo Miguel con Decolto María debe decir "de Nicola Miguel con Hipólito Micaela"; en el texto donde dice Miguel de Nicolo debe decir Miguel de Nicola; donde dice Micaela Depolto debe decir Micaela Hipólito; donde dice Teodosio de Nicolo debe decir Teodoro de Nicola; donde dice hija de Miguel Depolto debe decir hija de Natalio Hipólito, y al suscribir el acta, donde dice Micaela Diocito debe decir Micaela Hipólito. De nacimiento de Angel Carmen de Nicola, al margen, donde dice Denicoli Angela Carmen debe decir "de Nicola Angela Carmen"; en el texto, donde dice, compareció Miguel Denicoli debe decir compareció Miguel de Nicola; donde dice y de su esposa Miguela Depolto debe decir "y de su esposa Micaela Hipólito"; donde dice que es nieto por línea paterna de Teodoro Denicoli debe decir que lo es de Teodoro de Nicola", donde dice María Josefa Mucha debe decir "María Josefa Muccio"; donde dice Natalio Depoldo debe decir "Natalio Hipólito" y al suscribir el acta donde dice Miegl Décola debe decir "Miguel de Nicola". De nacimiento de Felicia Elena de Nicola, al margen donde dice Denicola Felicia Elena, debe decir "de Nicola Felicia Elena"; en el texto donde dice compareció Miguel Denicola debe decir "compareció Miguel de Nicola"; donde dice su esposa Micaela Depolta debe decir "su esposa Micaela Hipólito"; donde dice que es nieta por línea paterna de Teodoro Denicola y María J. Muzza debe decir que lo es "de Teodoro de Nicola y María J. Muccio"; donde dice que por línea materna es nieta de Natalio Depolto y Angela Rosa Forti debe decir que lo es "de Natalio Hipólito y Angela Rosa Forte" y al suscribir el acta donde dice Miguel Decola debe decir "Miguel de Nicola". De nacimiento de Teodoro de Nicola, al margen donde dice de Nicolás Teodoro debe decir "de Nicola Teodoro"; en el texto donde dice que es hijo de Miguel de Nicolás, debe decir que es de "Miguel de Nicola"; donde dice Micaela Ypolito debe decir "Micaela Hipólito"; donde dice Teodoro de Nicolás debe decir "Teodoro de Nicola"; donde dice Josefa Musch debe decir "María Josefa Muccio"; donde dice Natalio Ypolito debe decir "Natalio Hipólito" y donde dice Angelarosa Forte debe decir "Angela Rosa Forte". De nacimiento de Blanca Josefa de Nicola, en el texto donde dice que es nieta por línea paterna de Teodosio de Nicola debe decir que lo es de "Teodoro de Nicola" y al suscribir el acta donde dice Miguel Denicola debe decir "Miguel de Nicola". De nacimiento de Amadeo de Nicola, en el texto donde dice Micaela Depolto debe decir "Micaela Hipólito"; donde dice María Josefa Musc debe decir "María Josefa Muccio"; donde dice Natalio Depolto debe decir "Natalio Hipólito" y al suscribir el acta donde dice Miguel Denicola debe decir "Miguel de Nicola". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 5 de 1930. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.13-2098-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Narcisa Grachot de Gutiérrez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en

cLia por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Agosto 19 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.12-2051-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.12-2052-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Sucesión de Francisca Mac Lellan de Sastre", se cita y emplaza a los herederos de Benito Ulpiano y Avelina Sastre para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en los autos sucesorios referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Durazno, Mayo 27 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.10-1982-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 3 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.9-1922-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Noulivos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Agosto 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ag.21-1285-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Cattel, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Agosto 7 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ag.13-964-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zunilda González, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 6 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.11-2030-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Severino Hornos. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio: Justo, Joaquina, Natividad, Julián, Rogelio, Diego, Teodora y Eugenio Silva, Leopoldo Beltrán, por sí y en representación de Julio Gregorio, Máximo Milciades, Tomás y Justo Lino Hornos; Haydée Silvina Hornos, Emilia, Francisca, Medardo Severino y Guillermina Olivera, dentro del término de noventa días. — Trinidad, Agosto 28 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.9-1911-v,dic.113.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina desa, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio — Trinidad, Mayo 24 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.2-10151-v.jl.9-ag.1.o-v.oc.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Alfredo Suárez, par que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Eulalia Hilaria Medeiros con Alfredo Suárez. Divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Junio 24 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Ag.20-1208-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa o Rosalía Rodríguez de González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 11 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.17-2252-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Menyou y especialmente a doña Adelina Menyou, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 2 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.17-2253-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Marcial Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 11 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.17-2254-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Millacet, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 2 de 1930 — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.15-2131-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Machado, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 8 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.15-2170-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Margarita Schol. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos Timoteo o Teótimo Pereyra, Otilia y Tomasa Marotta, Constancia Vital de Fernández, Peregrina Vital, José C. Vital y sucesores de Marcelina Bordagorria de Melo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, en el juicio sucesorio citado de Margarita Schol, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Agosto 15 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.23-1339-v.set.29.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García se hace saber al público que con fecha once del corriente se ha declarado en estado de incapacidad a Manuela Barcelo de Barcelo, designándosele curador interino a su hermano Santos Barcelo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.15-2174-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Colombo de Colombo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 2 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.10-1931-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Segundo F. Santos, acreditando su personería en forma en los autos caratulados "Sucesión de Vicente Giovanelli. Rectificación de partidas" y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de matrimonio de Vicente Giovanelli con Antonia Perato, donde el contrayente aparece llamándose Pedro Giovaneli se establezca el verdadero nombre y apellido que es Vicente Giovanelli. Que en la partida de nacimiento de Rosa Giovanelli, donde la madre de la inscripta aparece como Antonia Peirato se establezca que es Antonia Perato, y en la partida de nacimiento de Vicente Félix Giovanelli, donde el apellido de la madre de la inscripta aparece como Peratto, se establezca Perato, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 2 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.17-2227-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Romero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 8 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.15-2144-v.set.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que por sentencia definitiva que se ha dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juana Clavijo. Rectificación de partidas" por este Juzgado, con fecha veinte de Agosto último, se ha dispuesto la rectificación de la partida parroquial del matrimonio celebrado entre don Fermín Uribarri y doña Juana Clavijo, donde aparece el contrayente con el apellido de Uribar en vez de Uribarri, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Setiembre 3 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.8-1898-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia González de Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Abril 9 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.15-2145-v.set.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lisandro Maritan solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el inscripto aparece llamándose Licandro Pedro se establezca sólo el nombre de Lisandro, que es el verdadero y único que le corresponde. Y

a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 2? de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.12-2049-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Iriarte. citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 10 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.15-2146-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.11-2001-v.set.22.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha nueve de Agosto último se ha declarado rehabilitado para comerciar al fallido Roberto Aldrovandi. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Setiembre 1.o de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.11-2007-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza al fallido León Chamudis, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos que se le siguen sobre quiebra, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 21 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.28-1483-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a don Carlos Gutiérrez y a todos los que se consideren con derecho a heredar a la causante Elena Gutiérrez, cuya sucesión se está tramitando ante este Juzgado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Junio 5 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.21-1270-v.set.26.

Junta de acreedores y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Bautista Vaghetti, para la junta que se realizará el día veintinueve de Noviembre próximo a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil seiscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, y también se cita, llama y emplaza al fallido Bautista Vaghetti, para la junta en la fecha señalada, y para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre quiebra, en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 20 de 1930. — Felipe H. Ontiz, Actuario.
Ag.23-1364-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mamerto Marrero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 27 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.16-2183-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Serapia de León de Sagardoy, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 14 de 1930. — Blás Borrallo, Escribano Público.
Set.16-2184-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel González o Miguel Trifón González, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 30 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.16-2185-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Lott o Lotez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 11 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.15-2122-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos de artículo 1045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Yarzabek o Joyambel o Jablombek o Yoyambek, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 1.o de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.15-2123-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Francisco H. López dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de Enrique Santana, Modesta Nocetti de Santana y Antonio Santana", se cita, llama y emplaza de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, por el término de noventa días, al heredero don Pedro M. Santana y a los sucesores del también heredero fallecido don Enrique Santana Nocetti, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos sucesorios mencionados, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 12 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano público.
Ag.29-1477v.set.29

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Francisco González y de doña Melchora Lavalleja de González, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1930 — Alberto S Quintana, Escribano.
Set.10-1944-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Frank A. Mann'ng, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 1.o de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jl.5-123-v.jl.9. Ag.1.o-v.set.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Fermina Ernestina López, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.5-1787-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Consiglieri o Consigliero y de doña Josefa Ressio o Regio o Recio de Consiglieri, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.28-1485-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Giordano, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 29 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Set.17-2218-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga se cita, llama y emplaza a doña Laura Vicenta Espinoza para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en la demanda de divorcio que le estableció su esposo don Amalio Monticelli y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 5 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Ag.28-1487-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Josefa Francisca Ayoroa Garralda de Urroz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Julio 2 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Set.9-1923-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Félix Francisco Mendia, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.26-1415-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor Amadeo Landó se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rita Ciordia y Urtiaga de Ayerra ,citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 30 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.9-1514 v.set.13.

[illegible]

EDICTO — [illegible] del señor Juez [illegible] doctor Amadeo Landó se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Braulia Irizaga de Sald'vía, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 3 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.9-1917-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor Amadeo Landó se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Nepomuceno Porto,, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 3 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.9-1918-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Año 1930. — Número 396. — Juan Nepomuceno Rojas contra Gloria Severo o Gloria Aldina Severo. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada señora Gloria Severo o Gloria Aldina Severo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y llenará aquel requisito. — Rivera, Setiembre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.6-1838-v.oct.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó se hace público que por resolución dictada hoy, han sido declarados en quiebra los comerciantes Arnaldo Piñeyro de Andrade y Augusto de Amaral Peixoto Junior que giraban en esta plaza bajo la firma Armando Piñeyro y Compañía. En consecuencia, se está procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 1572 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así no procedieren. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos, deben ponerlos a disposición de este Juzgado L. bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico, el comerciante don José Zorrilla; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deben presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 23 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.29-1515 v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Zo'inda Luciani de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 8 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.12-2068-v.set.23.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Juan Restelli (hijo) contra Pedror S. Decuadra. Reconocimiento de firma", se hace saber que con fecha 8 de Julio próximo pasado se ha declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Pedro S. Decuadra, previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa: 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Mayo F. Borsani, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. — Rocha, Setiembre 1.o de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.12-2065-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Silva de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 2 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.10-1927-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Isaac Bonilla, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Rocha, Julio 3 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.9-1925-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Lucas Camino o Lucas Eleuterio Camino, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 28 de 1930. — José Curuchaga Piñeyro, Escribano.

Set.9-1926-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente por costas. María Eugenia Silva contra Félix Alberto Rodríguez. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Félix Alberto Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Junio 26 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.15-1056-v.set.19.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado: "Vicente A. Diego, quiebra", se hace saber que el Síndico señor Emilio Schneckemburger ha presentado el estado de la misma, y que por auto dictado con fecha diez y nueve del corriente se ha fijado el día 30 de Octubre del corriente año para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado a las 10 horas del expresado día, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 22 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.30-1601-v.set.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Mintegui de Cerejjo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 11 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.16-2189-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Codigo de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita María Luisa Blanc de Córdoba, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 16 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.13-2079-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Victoria Chapui de Carrara, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 5 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.10-1945-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Armstrong, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.10-1947-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Motta o José M. Mota o José Motta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 21 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.10-1948-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Burutaran de Harriague, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.10-1949-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Pau Martí, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deucirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Stiembre 12 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.16-2190-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandra Muniz de di Paola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 12 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.16-2191-v.set.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Joanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Martín Goyeneche, en representación de doña Gabina Ortiz, María Ortiz, Rosa Ortiz viuda de don Julián Orcasitas, doña Ramona Ortiz viuda de don Manuel Orcasitas, Tula Vizcarret, Elisa Vizcarret, Luis Alberto Vizcarret y doña Irma Vizcarret de Gallino, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas por

adolecer de los errores que a continuación se detallan: En la de matrimonio de don Ramón Ortiz con doña María Echevarría, aparece el esposo con el apellido Ortis y a cónyuge con el de Echeverría; en la de nacimiento de Bonifacio Ortiz, figura Bonifacio Epifanio; en la de Gabina Ortiz se le ha establecido los nombres de Higinia Gavina y a la madre el apellido de Echeverría; en la de Rosa Ortiz, se le designa Dominga Rosa y a la madre el apellido de Echeverría; en la de Ramona Ortiz, aparece la madre con el apellido de Echeverría; en la de Félix Ortiz, se ha escrito Felis Ortis, el apellido del padre Ortis y el de la madre Echebarría; en el acta de defunción de Bonifacio Ortiz, aparece la madre del fallecido con el apellido Ortiz; en la óbito de Elisa de Vizcarret, aparece la madre como Echeverría y el esposo de aquélla con el nombre Albino; en el acta de defunción de ésta también figura Albino; en la de su matrimonio con doña Elisa Ortiz, aparece Albino Viscarret y la madre de aquélla con el apellido Etchevarría; en la de nacimiento de Tula Vizcarret, aparece el padre con el nombre y apellido de Albino Viscarret y la abuela materna con el apellido de Etchevarría; en las de Elisa Vizcarret, Luis Alberto Vizcarret o Irma Vizcarret, aparece el padre de éstos con el nombre de Albino y en la última de estas partidas con el apellido Viscarret; siendo los verdaderos nombres los siguientes: de los padres de los mandantes Ortiz, es Ramón Ortiz y María Echevarría; el hijo de éstos que aparece bautizado Bonifacio Epifanio, es Bonifacio; el de la que aparece bautizada Higinia Gavina es Gabina, y el verdadero apellido de la madre es Echevarría; el nombre de la hija de aquéllos, designada Dominga Rosa es Rosa y Echevarría el apellido de la madre; Echevarría el apellido de la madre de Ramona Ortiz; el verdadero nombre y apellido del que figura bautizado Felis Ortis, es Félix Ortiz; Ortiz el apellido del padre y Echevarría el de la madre; el verdadero apellido de la madre de Bonifacio Ortiz, que aparece al inscribirse su fallecimiento Ortiz, es Echevarría; Echevarría el verdadero apellido de la madre de Elisa Ortiz de Vizcarret, que se ha escrito Echeverría y Braulio Albino el verdadero nombre del esposo, que aparece en la misma, Albino; así como Braulio Albino Vizcarret, el que debe figurar en el acta de defunción de éste y el que debe establecerse en su partida de matrimonio con doña Elisa Ortiz de Vizcarret, por ser su verdadero nombre y apellido y Echevarría el apellido de la madre de la contrayente; el verdadero nombre y apellido del padre de Tula Vizcarret era Braulio Albino Vizcarret, y el verdadero apellido de la abuela materna de aquélla era Echevarría; Braulio Albino Vizcarret era el verdadero nombre y apellido del padre de Elisa Vizcarret; de Luis Alberto Vizcarret y de Irma Vizcarret y Echevarría el verdadero apellido de la abuela materna de éstos. Y a los efectos de la ley del Registro Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 8 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.12-2084-v.oct.1.o

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Joanicó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rosendo Amarillo y de doña Fermina Tabares de Amarillo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 4 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.10-1946-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a doña Rosalía Carballo de Bernaola o a quien sus derechos represente, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los autos iniciados por Pasquet y Cambiasi por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Setiembre 4 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.10-1955-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Antonio Vila o Antonio de Vila o sus herederos y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a la propiedad que es parte Noreste del solar 3 de la manzana 60 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área superficial de 280 metros y 22 decímetros cuadrados y linda: por el Norte, en 11 metros 89 decímetros, con la calle 18 de Julio; por el Sur, en 12 metros 03 decímetros, con Luis Brin; por el Este, en 24 metros 36 decímetros, con Alfredo I. Larriera y por el Oeste, en 24 metros 31 decímetros, con doña Eulogia Clara Bassini, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Carlos Rodríguez y otros. Prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 11 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.

Set.15-2169-v.oct.18.

Suspensión de pagos

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 12 de Diciembre último, se ha fijado el día 20 de Julio de 1927 la época de suspensión de pagos del comerciante fallido Manuel Jort y Miro. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — San José, Febrero 17 de 1930. — Juaun A. Abó, Actuario.

Set.12-2042-v.set.30.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que por auto de fecha 13 del actual, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Carreta Quemada, tercera sección de este Departamento, don Feliciano I. Peña, declarándose prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Y finalmente, se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico de la quiebra, don Raúl I. Arriaga, los justificativos de sus créditos. — San José, Agosto 18 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.6-1828-v.set.30.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Febrero del corriente año, dictada en los antecedentes respectivos, ha sido declarado ausente a don Blas Capeletti. Y a los efectos de lo dispuesto en la parte final del artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — San José, Agosto 27 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

junio. Set.6-1827-v.set.30.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña María Nicolasa Tudisco de Ocampo, Juan Pedro Tudisco y la estirpe de Rosalía Tudisco de Primo Gazzano, constituída por sus hijos Luis Alberto y Mario Gazzano, bajo la patria potestad de su padre José Primo Gazzano, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Nicolás Tudisco, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes — San José, Agosto 13 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Ag.18-1146-v.set.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bautista Rogiolo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag 28-1508 v.nob.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Teodoro Maupo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 12 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.16-2182-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Eulalia Medina de Silva y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días — Mercedes, Setiembre 3 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.13-2080-v.set.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don Carlos M. Joanicó, recaída en los autos respectivos, se hace saber que por sentencia de dicho magistrado, de fecha 13 de Mayo último, se ordenó la rectificación en la forma que se expresará, de las siguientes partidas parroquiales: De casamiento de los causantes Pedro Souberville y Rosa Soria, en cuanto se designa al esposo con el apellido de "Soubarbille" en vez de Souberville. De nacimiento de Pedro Souberville, en cuanto en vez de ese apellido se le ha puesto el de "Souberbille"; y de nacimiento de Sofía Souberville, en cuanto aparece escrito su apellido paterno como "Souberbille", en lugar de Souberville, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 16 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.10-1959-v.set.27.

Anulación de auto de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que por resolución de fecha 5 de Julio último, dictada por el mismo magistrado en el expediente caratulado " Año 1927. — Número 550. — Pedro Pablo Figueroa. Quiebra. — Lo. 16 Fo. 580", se dispuso dejar sin efecto el auto de fecha 5 de Noviembre de 1927, por el que se declaraba en estado de quiebra al nombrado don Pedro Pablo Figueroa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 3 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.13-2081-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Jun Pedro Laco, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto [illegible] de 1930 — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.10-1986-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Pedro Dutra, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, y que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 15 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.9-1919-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José María Lima, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario

Set.9-1920-v.set.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Benigno Rivas y Carmen Cal de Rivas y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días. — Mercedes, Agosto 23 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario

Set.1.o-1353-v.oct.4.

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Pascual Sosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ag.15-1091-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fabián [illegible] y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, concurran

ante ... Juzgado a deducirlos en forma dentro ... término de noventa días. — Mercedes, Mayo 29 de 1930. — Juan R. Irisarri, ... ario.

Ag.8-10580-v.set.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución de fecha 5 de Julio último, dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor Ricardo Jaisbert, en el expedientillo caratulado: "Año 1930. — Número 292 — Almanzor Alzáibar. Quiebra. Pieza relativa a la fecha de suspensión de pagos. Lo. 17. Fo. 293", se hace saber que ha sido fijada la fecha del 1.o de Diciembre de 1928 como aquélla en que el comerciante don Almanzor Alzáibar estuvo en efectiva cesación de pagos y que el informe y resolución al respecto se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Mercedes, Agosto 22 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.1.o-1631-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Jubin Manuel contra Modesto Guimaraes. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita y emplaza a don Modesto Guimaraes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como al reconocimiento de la firma puesta al pie del vale que obra en los mismos, bajo apercibimiento de darla por reconocida si no compareciere. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Set.17-2243-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio A. Oliver, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Set.10-1953-v.set.22.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Tomás Claudio y Juan María Tanoira. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de dicho concurso, señores Lindolfo Ferreira y Calo, domiciliados en Tupaceretán (Brasil); Domingo y Lorenzo Núñez, domiciliados en Durazno; Eduardo Cobaus, domiciliado en Soriano; Martín Barcelona, Casiano Pérez, Rogelio Silva, Cruz Martínez, Santiago M. Luzardo, Avelino Paciel, Juan J. Ostria, Hilario Ruiz, Fidel Fernández, Hipólito Otonio y Eudoro Alonso Garupi, domiciliados en la novena sección de este Departamento; Ignacio Martínez Marcelo Urcelay, Francisco Carponel, Joaquín González, Juan Portas Gil, G. Gutiérrez y Mendina, Escudero y Lorenzo, Luciano da Cunha, Juan Salaverry y Francisco Ascue, domiciliados en la undécima sección de este Departamento; Pablo Duró, domiciliado en Curtina, segunda sección de este Departamento; Manuel E. Aristimuño, domiciliado en la décima sección de este Departamento; Banco de la República (sucursal Tacuarembó); Herminia A. de López, Felisberto Souza y Pablo Liendo, domiciliados en la ciudad de Tacuarembó; Alfredo O. Guichón, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Continuación Agraciada número 40; Belparda y Compañía, con domicilio en Montevideo, calle Paraguay número 2201; Inocente Tanoyra, domiciliado en Montevideo, calle Joaquín Requena número 976; Modesto Pereyra, domiciliado en Montevideo, avenida Gonzalo Ramírez número 2153; Horacio Ellis y Compañía, con domicilio en Montevideo, calle 25 de Agosto número 344, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título, para la junta de acreedores que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181, el día treinta de Setiembre, a las 15 horas. Se previene que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran a la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Set.10-1954-v.set.27.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Alfredo Romay. Quiebra", se hace saber que el Síndico don Humberto F. Testa ha presentado el estado de la quiebra y que por auto de fecha 27 de Agosto del año actual se ha fijado el día tres de Octubre entrante, a las quince horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran a dicha junta, que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta y que los que no concurran deberán presentarse con los justificativos correspondientes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Set.9-1934-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Francisca González de Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Set.6-1820-v.set.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos: "Luis Grau. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la octava sección judicial de este Departamento don Luis Grau y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: que no deben hacerse pagos ni entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones a favor de la masa, los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; que ha sido designado síndico de esta quiebra, el comerciante de esta plaza don Bernardo Sánchez; y que se ha señalado el término de 30 días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 9 de 1930. — El Actuario Adjunto.

Ag.30-1693-v.set.22.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero dictada en autos: "Bernabé Pérez, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso señores Federico F. Arrosa, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Rondeau número 1992-1994; H. Beramendi y Compañía, domiciliado en la misma ciudad calle Rondeau número 1424; Juan V. Shppard y Compañía domiciliado en la misma ciudad calle Uruguay número 962; Cresencio Méndez, domiciliado en la 5.a sección de Salto: J. V. Arcos Ferrand, domiciliado en la ciudad de Montevideo calle B. Mitre número 1387 y Viuda e Hijos de Juan Aguerre, domiciliado en la ciudad de Montevideo, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título para la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día 26 de Setiembre entrante a las 14 y 30 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá por mayoría con los que concurran al acto. Y a los efectos de derecho hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1930. — Carlos Escayola Actuario.

Ag.29-1901-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Manuel R. Castilla, concurso", se hace saber que el día ... del corriente a las ... horas ... en el despacho de S. S. tendrá lugar la junta de acreedores a los efectos dispuestos por el capítulo 1.o del título 12, parte 2.a del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos o acreedores del nombrado Castilla, a fin de que comparezcan a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. 2.o Que la Junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Set.15-2126-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucina Ferreira de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Set.15-2125-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santana o Juan Santana Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Set.11-2023-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 2 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Set.8-1859-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Odelfa Juana Posada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 2 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Set.8-1860-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 20 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Set.8-1861-v.set.18.

Remates Judiciales

JUAN PEROLO

REMATE JUDICIAL

Espléndido solar con frente a la avenida Agraciada.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 108103", se hace saber que el día treinta del corriente mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se refiere, el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base que ahora se refiere, el aludido inmueble que se encuentra ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 108103, con un área de doscientos setenta metros cuadrados, más o menos, con nueve metros de frente al Oeste sobre la calle Agraciada, entre las de Lozano y Valentín Gómez; por treinta metros de fondo, no existiendo más datos en el respectivo expediente. Se previene. A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de tres mil doscientos cuarenta pesos, igual a las dos terceras partes de la tasación practicada al efecto; B) Que el mejor pos-

tor deberá depositar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de la ley. — Montevideo Setiembre 11 de 1930. — José F. Rossi, Escribano.

Por más datos, en las oficinas del martillero, calle Zabala número 1372. T. U. 1508 (Central). Set.13-2095-v.set.30.

JUAN FEROLO
JUDICIAL

Lindo solar en el Prado.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Luis Gonella Sciarra contra Ramón y Manuel Liera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Ferolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado de otro lado del arroyo Miguelete, paraje conocido por el Paso del Molino, 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo y que, según plano de división levantado el 30 de Octubre de 1923 por el agrimensor Mendoza, Haedo, está señalado con el número uno, compuesto de 607 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 805 milímetros de frente al Sudeste, al camino Castro, distante el punto más cercano de dicho frente, del camino General Hornos, que se halla hacia el Este, 78 metros 71 centímetros; 51 metros 445 milímetros al Sudoeste, colindante parte con bien de don Domingo Díaz y el resto con bien de don Justo A. Iglesias; 11 metros 833 milímetros al Nordoeste, lindando con don Pedro Ratti y 51 metros 53 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 2, de don Manuel Gayon. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de pavimento y cordón serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oficinas del martillero: calle Zabala número 1372. T. U. 1508 (Central). Set.9-1932-v set.24.

BARTOLOMÉ VICENS
JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Sieara y Arbeleya. Quiebra", las mercaderías e instalaciones del local de la calle Rincón número 517. El miércoles 24 de Setiembre, de las 15 a las 20 horas y días siguientes, hasta terminar. Set.11-2096-v.set.23

HECTOR SUPPICI
REMATE JUDICIAL

Cinco propiedades y un gran terreno con importantes mejoras, en Bella Vista. Zona de gran valor y porvenir. Centro de importantes fábricas. El jueves 25 de Setiembre de 1930, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Santos Repetto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre corriente, en el lugar de sus ubicaciones respectivas y a las horas que se indican a continuación, se procederá por intermedio del martillero don Héctor Suppici, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: [illegible] finca empadronada con el número [illegible], constituída por un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por "Caserío de los Negros" o "Bella Vista" en esta ciudad y compuesto de una extensión superficial de doscientos setenta y seis metros sesenta y nueve decímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Artes, estando designada la puerta del edificio con el número 2824 (antes número 81) y veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Noreste, lindando por esta parte con sucesores de Guerra Hermanos y Compañía; por el Noroeste, con los de don Juan Davie y por el Sudeste, con los de Antonio Canaveri; 2.o A las 15 y 30: La propiedad empadronada con los números 54071, 54072, 54073 y 54074 que consiste en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras existentes en ella, situada a inmediaciones del "Arroyo Seco", en esta nueva ciudad y compuesta de mil ochocientos ochenta y un metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados, con ciento noventa y cinco metros setenta centímetros de frente al Sud, sobre la calle Fe, a lo que los edificios tienen los números 819 a 843, treinta y un metros cincuenta centímetros de frente al Este, sobre la calle llamada antes Caridad y actualmente Paraíso, a la que están designadas las puertas del edificio con los números 2763 a 2767; cincuenta y cinco metros sesenta centímetros al Norte, lindando con la sucesión de don Peregrín Palau y treinta y cinco metros al Oeste, por donde confina con doña Carolina Maciel; y 3.o A las 16. La finca empadronada con el número 54515 o sea, un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 679, de esta nueva ciudad señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Fridolín Quincke, de la mensura que practicó en Octubre de 1888 y compuesto de una superficie de doscientos noventa y dos metros setenta y ocho decímetros, con diez metros cincuenta y siete centímetros de frente al Sud, sobre la calle Tapes, a la que el edificio tiene el número 991; diez metros setecientos sesenta y seis milímetros al Norte, lindando con Martínez; veintisiete metros cuarenta y siete centímetros al Este, por donde linda con el solar número 1 y veintisiete metros cuarenta y dos centímetros al Oeste, confinando con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cargo de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1373, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más informes: en mi escritorio, calle 25 de Mayo número 412. Set.9-1930-v.set.25.

MATIAS CAZEAUX
REMATE JUDICIAL

El martes 23 de Setiembre, a las 14 horas (2 p. m.), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Airaldi y Storace" contra Prudencio Comesaña. Cobro ejecutivo de pesos" y con la base de las dos terceras partes de su tasación, rematarés una máquina cariopa marca "Falkenberg" y un electro-motor de 3 HP. Local: calle Marsella número 2612. Informes: calle Santiago de Chile número 946. Set.8-1908-v.set.23.

FEDERICO OCAMPO
REMATE JUDICIAL

El 29 de Setiembre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio rematará judicialmente buena fracción de campo, ubicada en Puntas de Cufré, 5.a sección del Departamento de Colonia.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael C. Arnábal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Federico Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que contenga, empadronada con el número cinco mil trescientos catorce A., situada en el paraje denominado Puntas de Cufré, 5.a sección del Departamento de Colonia, y señalada con el número dos en el plano letra A levantado en Marzo de mil novecientos veinticuatro, por el agrimensor Prudencio Montagne, compuesto de treinta y siete hectáreas, seis mil trescientos diecinueve metros treinta y un decímetros, lindando al Norte en una línea de trescientos setenta y cinco metros, veinte centímetros con Esteban Vieito, al Sur, en igual extensión, calle de diez metros de ancho por medio con la sucesión de Rafael Menéndez y la fracción número cuatro del mismo plano, de Alberto Daniel Larrieta; al Este en una línea de mil cuatro metros, con la fracción tres de Leonor Larrieta y al Oeste en una línea de mil dos metros con la fracción número uno de Palmira Larriera de Arnábal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soporta el bien y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo, así como igualmente lo que se adeude al día de la escrituración, por concepto de medianerías y cargas análogas. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay y a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resultó el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930, está reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.410.47. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.500.00, en títulos hipotecarios de la serie "Z". Solicite informes en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones 1435. Set.1.o-1644-v.set29.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de Juana Boado o Boada y otras", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del revalúo hecho por la Dirección General de Avalúos, que lo es de $ 2.500.00, de un solar de terreno sito en la Villa de la Unión, con el edificio y demás mejoras que contiene, de frente al Norte, a la calle Figueroa, hoy José A. Cabrera, número 5, y tiene once metros, lindando: por el Oeste, en veinticinco metros veintinueve centímetros, con Carlos Otero; por el Este, en veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros, con sucesores de Carmen A. de Cedrés y al Sud, en once metros, más o menos, con Vicente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y demás anexos, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados: 4.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Por informes, en mi escritorio: calle Rincón número 523. Set.4-1750-v.set.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Una chacra de 72 hectáreas y la propiedad de comercio sitas en el pueblo Curtina, 2.a sección del Departamento de Tacuarembó.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Mateo Brunet y Cía., contra Luis dos Santos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo ubicada en el paraje denominado Paso de Colman, del arroyo Malo, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, señalada con el número 5 en el plano de mensura y división del agrimensor Alfredo Hareau, de Setiembre de 1916, compuesta de 72 hectáreas 7.000 centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte con Severiano Curtina; por el Sur, el arroyo Malo; por el Este con Jacinta Curtina y por el Oeste, con la sucesión González; 2.o: un solar de terreno con la finca en él construída, ubicado en el pueblo de Curtina, antes San Máximo, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 7.378 metros 81 decímetros cuadrados, que tiene por límites cuatro calles públicas sin nombre, y que según título, linda: por un lado, calle por medio, con Doroteo Soza; por otro, calle por medio, con Francisco Franco; por otro, calle por medio, con la sucesión Curtina, y por otro, calle por medio, con Grela y Cía. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set 4-1740-v.oct.6.

ALBERTO CLOODTDOFSKY
JUDICIAL

En la ciudad nueva. Una buena barraca con 11 metros 15 centímetros de frente a la ca-

lle Dante números 2007, 2009 y 2011, entre las de República y Defensa; encerrando una superficie de 1.415 metros 50 decímetros cuadrados. Una ubicación realmente excepcional. El miércoles 1.o de Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Juan Facal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio situado en la manzana 917 de la nueva ciudad de esta capital, 15.a sección judicial, compuesto según títulos de 1.415 metros 50 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Noviembre de 1924, en el que se designa con la letra "A", de 1.433 metros 37 decímetros cuadrados, teniendo 14 metros 45 centímetros de frente al Sur a la calle Dante por donde las puertas del edificio están designadas con los números 2007, 2009 y 2011; 28 metros 10 centímetros en el Norte, lindando con la Sociedad Lavadero Nacional de Lanas; 73 metros 57 centímetros en el Oeste, lindando con don Juan Fassola, Santiago Benedetti, Santiago Benedetti (hijo), Alberto B. Monegal y Juan Facal; y al Este, una línea recta, partiendo del frente de 31 metros y 21 centímetros al final de esta, una saliente de 8 metros 80 centímetros y enseguida otra hacia el fondo de 36 metros 68 centímetros lindando con la fracción "B" y terreno de la Compañía de Aguas Corrientes, padrón número 14511. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, impuestos, derechos de inscripción y certificados de los registros serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. — Más datos: Plaza Independencia número 827 (Costado Norte).

Set.15-2161-v.oct.1.o.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

De una propiedad moderna, compuesta de tres habitaciones, cuarto de baño, hall y garage: calle Chimborazo número 73 casi esquina avenida San Martín, en la parada de los ómnibus letra G. — La venta se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno, calle 25 de Mayo número 586, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado: "Enrique Laraghi contra Tomás Menéndez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo número 586 por intermedio del martillero don Angel Gazzano con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 78.511, señalado con el número 18 de la manzana letra S., compuesto de 246 metros 25 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros centímetros de frente al Sud a camino público, hoy calle Chimborazo, número 73, distante su punto medio de la esquina que forma esta calle con la avenida Gral. San Martín, 38 metros 26 centímetros; 10 metros 6 centímetros en el fondo al Norte, lindando con el solar número 22; 25 metros al Este, lindando con el solar número 19, y 24 metros 25 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación y compra y venta, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. — Nota: la propiedad podrá visitarse el día antes del remate de 14 a 16 horas, solicitando las llaves en mi escritorio, calle Colombia número 1368.

Set. 1.o-1651-v.set.19.

LUIS ALBERTO CASTAGNOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Balbela, Clara Matilde y Camilo Isidro, contra Juan Francolino, ejecución de Hipoteca", se hace saber al público, que el día diez y nueve del entrante mes de Setiembre, a las cuatro de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Alberto Castagnola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno y sus mejoras, situado en Sayago, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, empadronado, en mayor área, con el número cincuenta y un mil setenta y seis, señalado con el número tres de la manzana letra B. en el plano levantado en Febrero de mil novecientos veintiocho, por el agrimensor Horacio Uslenghi, y compuesto, según ese plano, de una superficie de trescientos veintinueve metros, setenta decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Nordeste, sobre la calle Ariel; treinta y cuatro metros cincuenta y seis centímetros al Noroeste, por donde linda con los solares números dos y treinta y seis; diez metros cuarenta y nueve centímetros al Sur, por donde linda con el solar número treinta y cinco, y treinta y un metros treinta y ocho centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar número cuatro. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes Treinta y Tres número 1418.

Ag.30-1580-v.set.19.

JORGE PONCE DE LEON
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Ernestina Hoffmann de Behrens, contra la sucesión de Onorato o Honorato da Silveira, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Setiembre del corriente año, a las 15 y 30 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Jorge Ponce de León, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situado en Monzón, cuarta sección judicial del Departamento de Florida la que está designada en el plano levantado el 26 de Abril de 1914 por el agrimensor don C. G. Schroeder con el número cuatro, compuesta de una superficie de novecientos quince héctareas mil setecientos un metros, comprendida dentro de los siguientes límites, por el Norte, con el arroyo Monzón; al Sud, las fracciones nueve y diez; al Este, la número cinco, y al Oeste, la número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán por cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Ag.30-1572-v.set.26.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Chacra en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bartolo Román Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, "Colonia Perseverancia", señalada con el número 18 en los planos de mensura y división practicados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montaut, en Marzo de 1921 y Agosto de 1922 compuesta de 27 hectáreas, 3597 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción 17, parte de la línea amojonada y la calle por medio; al Sur, campos de Olimpia María Marchale, al Este, zanja del Sarandí por medio, con las fracciones 14 y 15 y al Oeste, la 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea, continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el día 22 de Marzo de 923, ante el escribano Juan José Belo; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 49, serie "X". Ley 26 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización, los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este dicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.790.48. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Ag 19-1193-v.set.25.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José María Delgado con Julia de la Sierra de Fernández y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto, según plano levantado en Febrero de 1896, por el agrimensor Joaquín Travieso, de una superficie de quinientos ochenta y seis metros seis decímetros, que se deslinda así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte, a la calle Carapé, donde el edificio está señalado con el número 2014 entre las de Defensa y Conservada; cuarenta metros sesenta centímetros al Este, lindando con Juan Cardellino; quince metros ochenta y cinco centímetros al Sud, con Gambetta y Latorre y nueve metros treinta y seis centímetros al Oeste, a contar desde el frente hacia el Sud, en cuyo punto forma un ángulo recto entrante, cuya otra línea mide cinco metros diez centímetros, siguiendo después ese ángulo la prolongación del citado límite del Oeste, hasta cerrar el perímetro en una longitud de veintinueve metros veintiocho centímetros y confina con Echandi. Este bien, está empadronado con el número veintiún mil setecientos sesenta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el uno por ciento de la comisión del ramatador será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.12-2062-v.set.27.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y suscripto escribano, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Un terreno y las construcciones que contiene, situado en esta ciudad, y forma parte del sitio esquina número 5 de la manzana 57 del 4.o cuartel, de un área de 330 metros, 6626 centímetros cuadrados, que linda: al Norte con la calle Ciudad de Astorga; al Sur, el solar número 4; al Este con Pedro de María, y al Oeste, con más terreno del solar número 5, habiendo sido avaluado en $ 4.000.00. 2.o Dos solares y las mejoras que contienen, en el pueblo Libertad, 6.a sección judicial del Departamento, señalados con los números 3 y 4

de la manzana L bis, de un área en conjunto de 922 metros, 13 decímetros y 75 centímetros cuadrados, lindando: al Sur con la calle Marzo, al Norte los solares 11 y 12; por el Este, el 5, y por el Oeste el número 2, y ha sido tasado en $ 1.066.66. Y el día 5 del mismo mes a la hora 10, se procederá a vender en el local de la calle Ciudad de Astorga, de propiedad de estas sucesiones, los bienes muebles de las mismas. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta por los bienes inmuebles, que no excedan a las bases que a cada uno se les ha asignado, y por los muebles, se venderán al mejor postor. 2.o Que pertenecen a las sucesiones de Ceferino Placeres y Paula Haro, y se venden en los autos sucesorios respectivos, y 3.o Que el mejor postor de los inmuebles consignará el 10 o|o del precio, en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho, siendo la venta de los muebles al contado. — San José, Agosto 30 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.12-2043-v.set.30.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Remate de todas las existencias del bazar sito en la calle Sierra número 2257. Remate por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en los autos caratulados "Gervasio Protasio. Quiebra". El día 22 de Setiembre a las 14 horas, se venderán todas las existencias de dicho bazar. Artículos de regalo, platos, ollas y otros que estarán a la vista el día 19, armazones, etc. Por más detalles, en las oficinas del martillero, calle Zabala número 1372. T. U. 1508 (Central).

Set.19-1980-v.set.22.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Faustina Montaldo de Savio contra José López Martínez (hoy sucesión). Medidas preparatorias" se hace público que el día 10 del mes de Octubre próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes que le pertenecen a don José López Martínez (hoy sucesión) en los autos sucesorios de María C. o Manuela Catalina Montaldo de López, que se tramita en el Juzgado de lo Civil de segundo turno, a saber. A) Un tercio de la duodécima parte de un inmueble situado en el Paso del Molino, de este Departamento, señalado con el número 5 letra B en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Marcos Barbot en Junio de 1893, y compuesto, según el mismo plano, de una extensión superficial de 1764 metros, teniendo dieciséis metros 12 centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Capurro; dieciocho metros 10 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, por donde linda con doña Isabel B. de Saavedra; al Sudoeste, noventa y tres metros 90 centímetros, lindando con el solar letra A y noventa y cuatro metros 80 centímetros al Nordeste, confinando con el doctor Alberto Mullin; B) La parte que le corresponda o pueda corresponderle, en tres fracciones de terreno, con las mejoras existentes, situadas en la ciudad de Paysandú, capital del Departamento del mismo nombre: la primera, de seis metros 872 milímetros de frente al Oeste, a la calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con doña Magdalena Lasarga; al Sud, con terreno que seguidamente se relaciona y al Este, con terreno que se relaciona en tercer término y más una zona de terreno sobrante, de cuatro metros de frente al Oeste, sobre la citada calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo; la segunda, de siete metros 301 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el terreno anteriormente descripto; al Sud, con don Melitón Lucero y al Este, con el terreno que en seguida se relaciona; y la tercera fracción se compone de cuarenta y siete metros 95 centímetros de frente al Este, sobre la calle Treinta y Tres Orientales, por cuarenta y tres metros de fondo y frente al Sud, sobre la calle Río Negro, con la que forma esquina, lindando: al Norte, con la sucesión Corti y al Oeste, parte con don Melitón Lucero y parte con los terrenos anteriormente relacionados. Se hace constar que el inmueble de la calle Capurro, empadronado con el número 65609, ha sido tasado, en total, en la cantidad de $ 21.209.36 y los inmuebles situados en Paysandú, en la cantidad de $ 10.000.00 Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público

Informes: al rematador, calle Durazno número 2029. Hago constar que el total de las tasaciones, en la parte ejecutada, es de $ 716.00.

Set.5-1773-v.oct.10.

CARLOS DE TEZANOS

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados: "Etchechurri, José A. contra don Emilio Rodó, embargo", se hace saber al público, que el día veintiuno de Setiembre a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos de Tezanos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, la parte pro indivisa que corresponde a don Emilio Rodó, del bien que a continuación se expresa: la propiedad empadronada con los números quinientos veintitrés y quinientos veinticuatro, o sean tres fracciones de campo, con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contengan, situadas en la 5.a sección judicial de Departamento de Florida, que son parte de las fracciones designadas con el número ocho en el plano del ingeniero Antonio R. Benvenuto, levantado en Marzo de mil novecientos uno, y con los números nueve y diez en el plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, del veintinueve de Mayo de mil novecientos cinco, compuestas en su totalidad las fracciones que se enagenan con inclusión de los sobrantes, de una superficie global de cuatrocientas noventa y tres hectáreas seiscientos treinta y seis metros y siete mil ciento treinta y seis centímetros, que por ser contiguas, forman un solo lote, que según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll el diez de Enero de mil novecientos veintiséis tiene el siguiente deslinde: por el Oeste confina con el arroyo Santa Lucía Chico, por el Norte en parte limita con campo de la sucesión de don Augusto Morales y en parte también con doña Nélida V. de Spinelli, esta línea forma un martillo entrante que corre de Norte a Sud, con frente al Este que linda con la nombrada señora Spinelli, por el Este da frente a camino vecinal al Paso de Severino, por el Sud linda con campos de C. V. de Dalverde, Juan R. Vignoli, Juana V. de Benítez y Santiago Pigazzini, esta línea forma también un martillo entrante que corre de Sud a Norte y confina por el Este con campo del prenombrado señor Pigazzini. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.1.o-1652-v.set.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Segundo turno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos seguidos por Prudencia Palacio contra Fausto C. Mianda, por divorcio. Incidente sobre pensión alimenticia, se hace saber que el día 30 del corriente mes de Setiembre, a las 16 y 20 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder por el señor Alguacil, asistido del autorizante, a la venta en almoneda por medio de pregonero y por oferta que exceda de la base de ochocientos pesos, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, e impuesta de trescientos noventa y seis metros cuadrados, con veintisiete metros setenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Montevideo, por catorce metros sesenta centímetros de fondo que, por formar esquina, al Oeste, son también de frente a la calle Lavalleja, lindando, al Este, con terreno vendido a Rito Cano y al Sud, con terreno prometido en venta a A. Dinelli Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados y que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.10-1978-v.set.27.

CARLOS MARIA PERICHON

Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima octava sección judicial de Montevideo, doctor Eduardo L. Moratorio, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del bien empadronado con el número 31017. Cobro de contribución", se hace saber al público que el día veintisiete de Setiembre de este año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Carlos M Perichón, con asistencia del Alguacil nombrado para dicha diligencia y el suscrito Actuario ad hoc, se venderá en remate público la propiedad empadronada con el número treinta y un mil diecisiete, situada en los Pocitos, de esta sección y ciudad, que según antecedentes y plano agregado al aludido expediente, tiene doscientos trece metros treinta centímetros de superficie, que se deslinda así: ocho metros diez centímetros de frente al Sur, a la calle 26 de Marzo; veintiún metros setenta y dos centímetros en el Este, lindando con Víctor Cazes; diez metros veinte centímetros en su fondo al Norte y en línea ligeramente inclinada, lindando con Juan M. Sorín y su lindero al Oeste lo forma una línea que a partir del frente hacia el fondo tiene trece metros noventa y tres centímetros. A esta altura hace un martillo saliente de treinta centímetros para seguir hasta su fondo en línea recta de once metros nueve centímetros, limitando con Ramón R. Jauge. Se previene: 1.o Que habiéndose tasado en autos la propiedad aludida a razón de seis pesos el metro cuadrado, no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de dicha tasación: 2.o Que a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás, relacionados con la misma, correrán por cuenta del adquirente; 4.o Que los antecedentes respectivos están a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la décima octava sección judicial de este Departamento, calle Chaná número 2227. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Pedro José Saralegui, Actuario ad hoc

Set.10-1951-v.set.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, Doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos sucesorios de don José Antonio Alves, se hace saber que el día 22 del actual mes a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor los siguientes bienes propiedad de la sucesión referida: 1.o Una fracción de campo, ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, compuesta de 25 hectáreas, 74 áreas, 17 centiáreas y 62 decímetros, empadronada en mayor área, con el número 457 y linda: Norte, sucesión Cándido Mello; Este, Teolinda A. de Riani; Sur, sucesores de Juvenal Alves, y Oeste, sucesores de Ceferina Alves de Alves. 2.o Una fracción de chacra, ubicada en Tomás Gomensoro, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 14 hectáreas, 7.576 centiáreas y 20 decímetros, y linda: Noreste, camino por medio con Guillermo Chiosi; Suroeste, Andrés Vivaldi y Eugenio Pinaso, y Noroeste, camino por medio, con Juan S. Vivaldi. 3.o Un solar ubicado en Tomás Gomensoro, de la expresada 9.a sección judicial, señalado con el número uno de la manzana número 19, lindando: Este, calle pública; Oeste, terreno de E. González; Norte, M. dos Santos, y Sur, calle pública. Se compone de 47 metros, 25 centímetros de frente por 35 metros 685 milímetros de fondo. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Setiembre 2 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Set.6-1536-v.set.22.

FIDEL M. VIÑA

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Rafael de Martín. Quiebra", se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre corriente a las nueve horas y treinta y siguientes y en esta ciudad, en la finca sita en la calle 25 de Mayo, frente a la plaza Constitución, se procederá por el martillero Fidel M. Viña, en presencia del señor Juez de Paz que suscribe, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes del fallido, consistentes en máquinas herramientas, etc.,

existentes en el galpón sito en el indicado lugar. Se hace saber: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar el importe de la misma y que lo comprado deberá retirarse al día siguiente del remate; y 2.o Que se ha habilitado el feriado al efecto. — Pando, Setiembre 8 de 1930. — Mauricio Klos, Juez de Paz. Set.17-2262 v.set.27.

ERNESTO B. DIHARSE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "Miguel Cabrera con Juan Antonio Alvarez. Ejecución", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo, a las nueve horas y en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ernesto B. Diharse, se venderá en remate almoneda, una fracción de terreno situada en esta sección, compuesta de tres hectáreas nueve mil ciento cuarenta y cinco metros, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, por el Sur y por el Este, con don José Carames y por el Oeste, con don Gervasio Ballesteros. Se previene que la venta es al mejor postor y que éste deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta, como lo dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que serán de su cargo los gastos de escritura y certificados de los Registros Públicos. — Tala, Setiembre 1.o de 1930. Gualberto Méndez Imaz, Juez de Paz. Set.9-1928-v.set.26.

JUAN CARLOS ALTESOR

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Ramón M. Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo, a las once horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Cerro Largo, se va a proceder por el martillero señor Juan Carlos Altesor, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de noventa y tres hectáreas, ochocientos treinta y cinco y ochenta y cinco decímetros, ubicada en el paraje denominado "Cruz de Piedra", quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo y limita: al Norte, con campos de Ramón M. Trigo; al Este, con Hildebrando Márquez; al Sud, con Felipe y Carlos Sanguinetti y al Oeste, con los cónyuges Juan Manuel López y María Antonia Márquez. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc. serán de cargo del comprador. — Melo, Setiembre 12 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Set.16-2191-v.oct.2.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos "Cándido Coitinho, quiebra", se hace saber que el día 18 del corriente a las 20 horas y 30 minutos, se procederá por el martillero Jesús Ibáñez, a la venta de las mercaderías de la referida quiebra, las que se hallan depositadas en la casa de don José Carbón, en la calle 25 de Mayo número 633, con la prevención de que ésta será al contado y al mejor postor. Y para ser publicado por 10 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 4 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Set.8-1881-v.set.18.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección, a cargo del despacho de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Autos sucesorios de doña María Contreras o Ponce de García, doña Wenceslada García de Gallardo y don Simón García", se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre de mil novecientos treinta, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, de una fracción de terreno compuesta de siete hectáreas cinco mil trescientos diez metros, que linda: por el Norte con la sucesión Vera; por el Sur y Oeste con calles públicas y por el Este, con José M. González, ubicada en el distrito de El Cerro de esta sección, empadronada con el número 4656 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de ochenta y ocho pesos la hectárea. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda del aforo mencionado y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Carmelo, Agosto 30 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz. Set.5-1791-v.set.23.

ERNESTO A. NUÑEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Administración Departamental de Rentas contra Casabó, Giorgi y Nocetto. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, que ha sido habilitado a ese efecto, a las nueve horas y siguientes, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ernesto A. Núñez, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, se procederá a la venta, por precio que alcance a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Un auto Ford, modelo antiguo, muy usado, sin neumáticos, tasado en cien pesos; un tractor Fordson, avaluado en quinientos pesos; noventa y tres caños portland de treinta y cinco centímetros avaluados a seis pesos cada uno; ciento cuarenta caños de veinte y treinta centímetros, tasados a dos pesos cincuenta centésimos cada uno; una máquina hormigonera, usada, en trescientos cincuenta pesos; y un camión Ford, en quinientos pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Setiembre 13 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Set.16-2193-v.set.27.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Nicomedes Ynfanzón contra Aycaguer y viuda de Ramos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, se procederá a la venta, al mejor postor de los siguientes bienes: la mitad proindivisa de una fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, ubicada en Tejera, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número seiscientos cuarenta y nueve, compuesta toda la fracción de cuatrocientas treinta hectáreas, siete mil quinientos sesenta y dos metros, lindando: Norte, campos de Esteban Laborde, Ynocencia Tiscordio y Pablo Garza; Este, arroyo Tejera; Sur, predios de Genaro Peraza, Ysabel Viñoly de Rodríguez, Luisa Rodríguez de Cardozo, Basilio Bayón, Eustaquio Cardozo y Mariano Suárez; y Oeste, campos de Vicente Britos. La mitad de esta fracción se compone de doscientas quince hectáreas tres mil setecientos ochenta y un metros.

Otra fracción de campo y sus mejoras situada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número tres mil trescientos cuarenta y tres, con un área de veinte hectáreas, nueve mil quinientos noventa y cinco metros y treinta y un decímetros, lindando al Noroeste, con campos de Martín Fernández; al Sureste, Teófila F. de Giordano; al Sudoeste, sucesión Alejandrina Fernández de Pastorino y Noroeste, Juana Castro de Fernández y Casimira Fernández de Ferraro. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 4 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Set.13-2109-v.set.30.

REMIGIO GUICHON

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart dictado en los autos "Rosalia Cristina Zaspe de Gami contra Martín Joaquín Zaspe Cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Remigio Guichón se procederá a la venta de los siguientes bienes: Una fracción de campo sita en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de ochenta y seis hectáreas ochocientos sesenta y tres centiáreas, lindando Norte y Este, Dionisio B. Garreto; Sureste, Trinidad Zaspe; Suroeste, Carolina Zaspe y Noroeste, camino departamental por medio, con Esteban Laborde, cuyo bien fué tasado a razón de setenta y tres pesos la hectárea. Una séptima parte de una fracción de campo y mejoras sita en la quinta sección de este Departamento, compuesta de un total de seiscientas ocho hectáreas y novecientos sesenta y siete centiáreas, la que ha sido tasada a razón de setenta y cuatro pesos la hectárea. Una séptima parte de otra fracción de campo sita en la quinta sección, compuesta en total de sesenta y cinco hectáreas mil quinientas ochenta centiáreas, avaluada a razón de setenta y seis pesos la hectárea. Una séptima parte de un carro con elásticos, tasada la séptima parte en un peso cincuenta centésimos, tasada en treinta centésimos dicha séptima parte. La séptima parte de los bienes sucesorios, por un valor de catorce mil novecientos setenta y seis pesos, avaluada dicha séptima parte en dos mil ciento treinta y nueve pesos cuarenta y dos centésimos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que la venta se efectuará tomándose como base el valor de la tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 3 de 1930. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.13-2110-v.oct.1.o.

LINO ALONZO HERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en autos caratulados "El Banco de la República Oriental del Uruguay (sucursal Minas) con Juan Zabaleta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Lino Alonzo Hernández asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene o contuviere, situada en Santa Lucía, 13.a sección judicial de este Departamento, deslindada y amojonada por el agrimensor don Benito Bonasso en el año mil novecientos veintidós, señalada con el número ocho en el plano respectivo y compuesta de ciento dieciséis hectáreas, tres mil seiscientas setenta y dos centiáreas noventa decímetros cuadrados, ubicada lindando: al Norte, con el río Santa Lucía; al Este, con doña María Zabaleta de Manzione; al Sud, con don Pedro Zabaleta y al Oeste, con don Pedro Zabaleta. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 6 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.12-2041-v.set.30.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República (Sucursal San Carlos), contra los sucesores de Floricio Acosta Machado, cobro de pesos", se hace saber que el día 29 de Setiembre próximo, de las 14 a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta al mejor postor de una fracción de campo, ubicada en Carapé, 4.a sección del Departamento de Maldonado, con una superficie aproximada de doscientas ochenta y tres hectáreas, mil ochocientas cinco centiáreas, lindante: al Norte, con campo de don Manuel Bernabé Acosta; al Sur, el arroyo Carapé; al Este, campo de doña Belarmina Machado; y al Oeste, con campo de don Francisco Baliño y de los sucesores de don Máximo Rebaina y doña Isabel Cabrera. Otra fracción de campo ubicada en el mismo lugar que la anterior, empadronada con el número 3967, con una superficie de ciento diecinueve hectáreas, dos mil cuatrocientos siete metros, diez decímetros, lindante: Norte, campo de los sucesores de don Andrés Campodónico y don Carlos Machado; Sudoeste, de don Francisco Baliño y de don Ovidio Acosta; Nordeste, de los sucesores de Juan Manuel Lorente. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1930. — Blas Borrallo, escribano. Set.15-2124-v.set.29.

JOSE MARIA RUIZ

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República contra Juan Manuel Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 6 del entrante mes, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero señor José María Ruiz, asistido del Alguacil, por ante

el Actuario, del siguiente bien, propiedad del ejecutado, señor Juan Manuel Olivera: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en las secciones judiciales sexta del Departamento de Rivera y séptima del Departamento de Tacuarembó, en el paraje denominado "Buena Orden", compuesta de una superficie de 451 hectáreas 1460 metros, encerrada dentro de los siguientes límites: la parte ubicada en la sexta sección de Rivera, linda con campos de Zenón Ramos, Luis Royano y más campo del ejecutado; la parte ubicada en la séptima sección de Tacuarembó, linda con la fracción descripta, camino interdepartamental por medio, con la sucesión de Fortunato Galván Olivera, con Manuel Marreiro y con más campo del ejecutado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento; 2.o Que los gastos de escrituración, sellados timbres, etc., serán por cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Setiembre 8 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.12-2056-v.set.30.

WALTER SCHUCH

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado suplente de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las 15 horas, en el paraje denominado "Nueva Hespérides", 1.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Walter Schuch, procederá a vender en remate público, los semovientes y útiles que a continuación se detallan, con la base de las dos terceras partes de la tasación aprobada: 6 vacas lecheras, 2|3 pesos 33.34 cada una; 2 vacas lecheras con cría, 2|3 $ 40.00 cada una; 11 terneros, 2|3 13.34 cada uno; 8 vaquillonas, 2|3 $ 16.66 cada una; 2 caballos percherones, 2|3 pesos 43.34 cada uno; 1 petizo, 2|3 $ 20.00; 1 potro, 2|3 $ 16.66; 1 yegua, 2|3 $ 13.34; 132 carneros, 2|3 $ 6.00 cada uno; 117 capones, 2|3 $ 3.34 cada uno; 1 arado mal estado, 2|3 $ 16.00; 1 arado Oliver, 2 rejas, 2|3 pesos 26.67; 1 espigadora, 2|3 $ 133.34; 1 carro 4 ruedas media carga, 2|3 $ 80.00; 1 carro 4 ruedas grande, 2|3 $ 100.00; 1 trilladora marca Mondi, 2|3 $ 633.34; 1 auto marca Chevrolet, 2|3 $ 333.34; 1 tractor Forson, 2|3 $ 433.34; 1 cuero de padrillo de pedigrée, 2|3 $ 1.34. Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el importe de su compra en mano del señor martillero y que dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados: "Ataliva Belleza contra Bernardo Etcheverry, cobro de pesos". — Salto, Setiembre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.13-2078-v.set.25.

PEDRO GALLINO (hijo)

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Aurora Lemos", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y suscripto Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana número 194, de esta ciudad, empadronada con el número 2287, compuesta de 9 metros 50 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Rivera, por 42 metros 73 centímetros de fondo al Norte, y linda, lo mismo que al Oeste, con terrenos que fueron de Ignacio Machado Leao, y al Este, con Zenona Lemos de Prietto, siendo la superficie total de 405 metros con 9350 centímetros cuadrados, teniéndose como base para el mencionado inmueble la cantidad de $ 667.00, suma a que asciende el avalúo verificado por la Oficina de Empadronamiento. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran agregados a los mencionados autos. — Salto, Setiembre 6 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.9--1935-v.set.25.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 3 de Octubre entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y suscripto escribano, a la venta en pública subasta del bien empadronado con el número 3532, o sea parte de la chacra 5 y sobrantes del grupo 28 de la primera fracción del ejido, de 21 hectáreas, 7068 metros y 90 decímetros, lindante: al Norte arroyo Castellanos; al Sur, calle por medio con José Villamil; al Este, Amalia Términe y al Oeste, José Villamil, habiendo sido avaluada a razón de $ 135.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo fijado. 2.o Que el bien está arrendado por 10 años habiendo empezado el arrendamiento a correr desde el 12 de Abril de 1929, a José G. Alvarez, al precio de $ 4.47 la hectárea. 3.o Que pertenece a la sucesión de Eugenio Términe; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 30 de 1930.— Juan A. Abó. Actuario.

Set.15-2128-v.oct.2.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de dos fracciones de campo, compuesta una de 53 hectáreas, 5,790 metros cuadrados, situada en Carreta Quemada, 2.a sección de este Departamento, que linda: al Norte, con la sucesión Arias; al Sur, con Angel Pérez; al Este, con Domingo Molina y al Oeste, con Eugenio Bentancor; y la otra de 7 hectáreas 3,788 metros, 10 decímetros cuadrados, situada en el mismo paraje que la anterior, y linda: al Norte, sucesión de José Arias; al Sur, sucesión de Angel Pérez; al Este, Celestino Sosa y al Oeste, con Domingo Martínez Perdomo, y han sido avaluadas a razón de $ 96.60 la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo expresado. 2.o Que pertenecen a las sucesiones de Narcisa Reyes de Martínez y otros; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 2 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.15-2127-v.oct.2.

JOSE CANTISANI

Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, en los autos sucesorios de Domingo Ripoll y otros, se hace saber al público la venta en remate de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios en él contenidos, situado en el pueblo de Libertad, 6.a sección judicial del nombrado Departamento, señalado con el número tres en el plano respectivo, de un área de 238 metros 9405 centímetros, lindando: al Sur, con la calle Enero; al Oeste, con Juan Dalgalarrondo; al Norte, con Juan Paganini y al Este, con la calle Octubre; 2.o Dos solares de terreno con los edificios que contienen, ubicados en la misma sección y Departamento, señalados con los números diecinueve de la manzana letra S, del mismo pueblo Libertad, compuestos, en conjunto, de un área de 922 metros, 13 decímetros y 65 centímetros, lindando: al Norte, con la calle Trinidad; al Este, con la calle Diciembre; al Sur, con los solares números 1 y 2 y al Oeste, con el número 11 de la propia manzana. La primera propiedad ha sido tasada en $ 2.500.00 y la segunda en $ 1.400.00. No será aceptada oferta que no exceda de ese avalúo, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en manos de este Juzgado, el 10 por ciento del precio de venta, a los efectos de derecho Las referidas propiedades serán vendidas por el rematador designado, señor José Cantisani Imperio en el lugar de sus respectivas ubicaciones el domingo 28 de Setiembre próximo, a las 14 horas, habiendo sido habilitado el feriado a sus efectos. — Libertad, Agosto 26 de 1930. — Ramón Ladislao Palomeque.

Set.1.o-1615-v.set.18.

RAUL VIERA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jakbert, recaída en los autos del concurso formado a don Pedro Schwegler, se hace saber que el día 19 de Setiembre entrante, a las 14 horas y en el local de la calle 18 de Julio esquina Doctor Serafín Rivas Rodríguez (antes Salto), el martillero don Raúl Viera, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder a la venta en remate judicial, al mejor postor y al contado, de los vehículos, muebles y mercaderías pertenecientes al concursado nombrado, que se detallan en la diligencia de inventario corriente de fojas dieciocho a fojas veinte de los autos de la quiebra, detalle que puede verse por los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Mercedes, Agosto 28 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.9-1929-v.set.19.

JOSE IGNACIO GALLO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Soriano don Arquímedes Larroca y cumpliendo el mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas en los autos caratulados "Sucesión de José Saldías", se hace saber que el día veintisiete de Setiembre del corriente año, a la hora quince, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda por el martillero José Ignacio Gallo, en presencia del Alguacil del Juzgado y del Actuario ad hoc, Escribano Jesús Aguiar Melián y sobre la base de noventa y cinco pesos la hectárea, de la mitad indivisa con otra mitad, de don Ignacio Saldías, de una fracción de campo situada en la 12.a sección judicial de Soriano, empadronada con el número 1993, compuesta, toda la fracción, de ciento cincuenta y ocho hectáreas, dos mil cuatrocientos ochenta y dos metros cincuenta y ocho decímetros, según título, lindando: al Norte, con Marcelino Rodríguez; al Sur, arroyo del Durazno; al Este, con Carlota Moyano y Guillermo Kelly y al Oeste, con Pedro Dubarry, siendo la mitad de la fracción setenta y nueve hectáreas, mil doscientos cuarenta y un metros con veintinueve centímetros y estando aforada la hectárea a noventa y cinco pesos, y sobre la base de dos mil doscientos cincuenta pesos, la mitad de dos solares de terreno, situadosen la manzana número diez del pueblo Cardona, 13.a sección judicial de Soriano, señalados con los números uno y doss, empadronados en un solo lote con el número ciento once, encerrando en conjunto una superficie de mil seiscientos metros cuadrados y lindando, cuarenta metros de frente al Sur, sobre la calle Artigas, por cuarenta metros de fondo que, por ser esquina, son de frente al Oeste, también a calle, lindando: al Norte, con el solar once y al Este, con el solar tres, aforado en la suma de un mil pesos y la mitad del edificio construído en ellos, consistente en cuatro piezas de material de cuatro por cuatro metros y cocina, techo de zinc y pisos de ladrillo, aforado todo el edificio en tres mil quinientos pesos. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Se hace constar que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Santa Isabel, a disposición de los interesados por el término de ley. — Cardona, Setiembre 1.o de 1930. — Arquímedes Larroca, Juez de Paz.

Set.5-1779-v.set.26.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero dictada en autos "Germán Ferreira. Quiebra", se hace saber al público que el día seis de Octubre entrante y días siguientes hasta su completa terminación y a las nueve horas y treinta minutos, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don José Gutiérrez, asistido del suscrito Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, de todas las mercaderías que componen el activo de esta quiebra, remate que se efectuará en la casa ubicada en las calles 25 de Mayo y Florencio Sánchez, de esta ciudad, habiéndose habilitado las horas de la noche a los efectos indicados — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Set.17-2214-v.set.29.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Benito Guerequis, por la sucesión de don Juan Llagostera, contra Mario López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre corriente, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181, se va a proceder por el martillero don José A. Valdez, asistido del suscrito Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Todos los derechos que por herencia de don Juan Domingo López le corresponden al ejecutado, don Mario López, a un terreno de chacra con todas las mejores y accesiones que contiene, ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesto de veintisiete hectáreas y dos mil setecientos cinco metros cuadrados y que linda: por el Norte, con Salustiano Acosta, Caraciolo Sanpayo y sucesión de

Joaquín Guerrero; por el Este y por el Sur, con la misma sucesión de Joaquín Guerrero y por el Oeste, con Julio A. Oliver. Se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor y que éste oblará el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Que serán de cargo y cuenta del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta, así como los de obtención de los certificados respectivos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Set.10-1989-v.set.27.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Mario López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Setiembre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 18 de Julio número 131, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del suscripto Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras y accesorios que contiene, situada en el paraje denominado 'Quiebra Yugo' 6.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, propiedad empadronada con el número 4110, compuesta de una superficie total de ciento trece hectáreas y nueve mil setecientos treinta y siete metros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Ana Sara López de Gandoy; por el Sur, con Gregorio Blanco y Joaquín Guerrero; por el Este, con Tomás Sosa y Julio A. Oliver y por el Oeste, con don Tranquilino Souza. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada, que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; que los gastos de escritura de ratificación y definitiva correrán por cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Set.4-1757-v set.22.

COMERCIALES

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias anexas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1618, el día 30 de Setiembre de 1930, a las 13 horas a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de balances y memorias; 2.o Elección de un miembro del Directorio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930.

Set.17-2241-v.set 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido adquirir de los sucesores de don José Negreira todas las existencias del negocio que en el ramo de casa de comidas existe establecido en esta ciudad, en la calle General Liniers número 1225, habiendo con esta fecha prometido vender a favor del señor José Laña las existencias antedichas. El pasivo del referido negocio así como los créditos a cobrar quedan a mi exclusivo cargo. Las escrituras respectivas se otorgarán ante el escribano Lorenzo Abelenda. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Vicente Certiñas.

Set.17-2232-v.oct.10.

VENTA PARCIAL DE COMERCIO

En virtud de contrato privado otorgado ante el escribano Ernesto M. Ribas, avenida General Flores número 2320, he prometido vender a don Mario Cabrera Martínez la mitad indivisa de mi comercio que abarca los ramos de fábrica de sombreros para damas y artículos para hombres, situado en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 2015 (bis). A los efectos legales se hacen estas publicaciones, llamándose a los acreedores para que concurran al comercio expresado dentro del término fijado por la ley. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Ernesto Bentivoglio. — Mario Cabrera Martínez.

Set.17-2219-v.oct 10.

VENTA DE FARMACIA

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que hemos prometido vender al señor don Francisco Maresca (hijo) la farmacia "La Teja", que por fallecimiento de su propietario señor Pedro B Ibarra nos corresponde por herencia, situada en la avenida Carlos María Ramírez número 901, esquina Rivera Indarte, de esta ciudad. Se emplaza a todos los que se consideren acreedores del referido comercio a fin de que se presenten a justificar sus respectivos créditos en el escritorio del perito-contador Arnoldo R. Stoppa, calle 25 de Mayo número 417, de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930 — Herederos de Pedro B. Ibarra.

Set 17-2201-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que he vendido a don Antonio Soto García la "Fábrica Nacional de Cajas de Cartón a Presión" que tenía establecida en esta ciudad, calle Victoria 1712. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Bernardino Rodríguez Mujica.

Set.16-2186-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, hemos prometido vender al señor Julio Pérez nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Gaboto número 1400, esquina Goayabo, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Manuel y Faustino García.

Set.13-2071-v.oct.6.

URRETA, S. A.
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 del presente mes, a las 21 horas, en el local de la sociedad, calle Juan Carlos Gómez número 351, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1930, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal; 3.o Elegir la Comisión Fiscal para el ejercicio 1931; 4.o Asuntos de carácter general. Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del día 21 del pesente en la Gerencia de la Sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos. — Salto, Setiembre 9 de 1930. — El Directorio.

Set.13-2082-v.set.19.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Venancio Muñiz la mitad que pertenecía a mi esposo fallecido don José Andrade en el establecimiento de panadería denominado "Americana", establecido en esta capital, en la calle Brito del Pino número 858. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que, los que se consideren acreedores, se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — María Marcos de Andrade. — Venancio Muñiz.

Set.6-1812-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano Raúl Rial el 1.o de Setiembre del año en curso fué disuelta la sociedad que en el ramo de panadería y bajo la razón social de "Isidoro Z. Abalo y Compañía" giraba en esta ciudad, con domicilio comercial en la calle Pedro Giralt número 412 y que integraban en carácter de socios los señores Isidoro Z. Abalo y Héctor C. Pereyra, haciéndose cargo este último del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Isidoro Z. Abalo. — Héctor S. Pereyra.

Set.4-1735-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados hacen saber al público y al comercio que en mérito a lo acordado en escritura otorgada con fecha 22 del corriente ante el escribano Alfredo Guarnaschelli, el señor Fernando P Barthe queda en absoluto desligado de las obligaciones contraídas después del 20 del corriente, con motivo del funcionamiento del garage sito en la calle Durazno número 1984, de cuyas obligaciones se hacen responsables don Silvano Grajales y don Aurelio A. Medina, en su calidad de arrendatarios de dicho establecimiento — Montevideo, Agosto de 1930. — Fernando P. Barthe. — Silvano Grajales. — Aurelio A. Medina.

Set.1.o-1650-v.set.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Manuel Valle y Hermanos y Benjamín Fernández, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Mercedes número 1000, esquina Julio Herrera y Obes. de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Alejandro Acasuso.

Set.1 o-1601-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Recarey Varela toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominada "Belveder", instalada en esta capital, avenida Carlos María Ramírez número 406. Los que se consideren interesados deberán presentarse al domicilio indicado, dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — José Varela.

Set.6-1798-v.set 30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza, en la casa de la calle San José número 805, en el ramo de mueblería, bajo la razón social de "Civeira y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Civeira Senra. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Carlos Civeira Senra. — Manuel Cordero.

Set.5-1767-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo, por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de agencia y venta de automóviles con sus accesorios y taller mecánico giraba en esta plaza bajo la firma "Laluz y Ciganda", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Domingo Laluz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Villa Sarandí, Agosto 30 de 1930. — Domingo Laluz. — Juan Carlos Ciganda.

Set.4-1758-v.set.27.

SOCIEDAD ANONIMA BARRACA DEL ANTEPUERTO
CITACION

De acuerdo con las disposiciones de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 del corriente a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 30. La asamblea tiene por objeto tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Memoria correspondiente al 24.o ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Contador-interventor; 4.o Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para formar la Comisión de Cuentas del 25.o ejercicio Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los estatutos sociales, a fin de poder asistir a la asamblea, deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 15 del corriente, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — El Secretario.

Set.1.o-1649-v.set 18.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que con intervención del balanceador don Manuel Calvelo Mariño, calle Julián Alvarez número 65 (Belveder), he prometido vender al señor Pedro Liñares el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad, denominado "Provisión y despacho de bebidas "Liverpool", sito en la avenida Agraciada número 4199. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al indicado domicilio a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930 — José Feans.

Set.4-1736-v.set.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender a Luis Chignoli y Compañía la casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto de frutas y verduras tenemos establecido en esta ciudad, calle Berro número 1201, esquina Guayaquí. Los que se consideren con derechos se presentarán dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Antonio Vargas. — Juan Marinelli.

Set.6-1799-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido a los señores Justiniano Espinel y Domingo Torres a casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y billares tengo establecido en la avenida Simón Martínez esquina Tonkinson. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Enrique Paradelo.
Set.13-2086-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don José Gutiérrez ha prometido vender a don Manuel B. Alba el comercio que en el ramo de café, bar y billar posee en esta plaza, en la calle Cufré número 2700. Los interesados deberán concurrir al indicado domicilio a deducir sus derechos, baj apercibimiento de lo que dispone dicha ley. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — José Gutiérrez. — Manuel B. Alba.
Set.6-1802-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Orlando Araújo las existencias en mercaderías del comercio que en los ramos de zapatería y anexos tenía establecido en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. A los efectoss de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rocha, Agosto 20 de 1930. — Juan José Araújo. — Orlando Araújo. Set.12-2061 v.oct. 20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Eliseo Baneira el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Garibaldi número 1700, esquina Pando, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Manuel Alonso.
Set.3-1703-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del veintiséis de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he resuelto constituir sociedad con el señor Constancio Siri para la explotación de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Lincoln sin número esquina a la de Pasteur (Peñarol). A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — José Siri.
Ag.28-1466-v.set.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas, con fecha de hoy, hemos declarado parcialmente disuelta, en lo que respecta a la parte del socio fallecido don Juan Pedro Staricco la sociedad que gira en esta plaza con la razón social Staricco y Compañía, en los ramos de fabricación e importación de sombreros; habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Claudio y Valentín Staricco. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Claudio Staricco. — Valentín Staricco. — Mario C. Staricco. Ag.28-1517-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del comisionista Gerónimo Panario (hijo), he contratado vender a favor del señor Pedro J. Vera, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Areguaty número 5 (Maroñas) d esta ciudad. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notificando a mis acreedores para que se presenten con sus justificativos al comercio del señor José Mezzetta camino Maldonado número 890 (Maroñas) para series satisfechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Juan Somma.
Ag.28-1468-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del comisionista señor Gerónimo Panario (hijo), he prometido en venta a los señores Nichan Hachmalan y Charmon Charoiar el negocio de mi propiedad que en ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Joanicó número 38, esquina Comercio (Unión), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que se presenten mis acreedores con sus justificativos en el expresado comercio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Carlos Iviglia.
Set.1.o-1613-v.set.24.

DISOLUCION SOCIAL

A los efectos de la ley comercial comunicamos al comercio y público en general que por escritura pasada ante el escribano doctor don Guillermo M. Bürmester, en Agosto 13 del corriente, ha sido disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Umpierre Hermanos, en el ramo de panadería, habiendo quedado, con todo el activo y pasivo el socio don Ventura Lorenzo Umpierre — Salto, Agosto 27 de 1930. — Juan Gualberto Umpierre. — Ventura Lorenzo Umpierre
Set.10-1950-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Varela y Astol, establecidos con casa de comercio en la calle Minas número 902, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan José Astol. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Juan José Astol. — Antonio B. Varela. Set.12-2047-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al comercio y al público en general que por escritura que el 6 de Setiembre autorizó el escribano Oscar German Boix, fué disuelta la sociedad que en el ramo de comisiones, representaciones, consignaciones, compra y venta de toda clase de maderas y demás anexos giraba en esta plaza bajo la razón de Silva y Birenbaum, con sede en Sayago, quedando el socio Félix Birenbaum a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — Oscar G. Boix.
Set.10-1987-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que el señor Francisco López ha prometido vender al señor Miguel Oliver Socías la casa de comercio de propiedad del primero, que en el ramo de sastrería y casa de artículos para hombres gira en esta plaza calle Ciudadela número 1272. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se realizan estas publicaciones, otorgándose la escritura respectiva al fin del término legal. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Miguel Oliver Socias. — Francisco López.
Ag-16-1110-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alberto Ravera, el negocio de carnicería denominado "La Fama", que tengo instalado en esta ciudad calle Lima número 1253. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Elviro Painceira.
Ag.30-1567-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente publicación hago saber que he convenido en vender a don Victorio Macchidani el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la casa número 1271 de la calle Liniers de esta ciudad. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa número 1341 de la calle Cuareim, de esta ciudad, de 16 a 18 en días hábiles.— Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Antonio Pita Castillón. Set.8-1858-v.oct.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo y por intermedio del comisionista señor Gerónimo Panario (hijo), hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas con asiento en el camino Carrasco número 68 (Unión), 10.a sección judicial de este Departamento, que giraba bajo la razón social de Chiappe y Compañía, quedando, a partir dre la fecha, el activo y pasivo a cargo del señor Juan Icardi Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Francisco Chiarpe. — Juan Icardi.
Set.12-2036-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don José M. Durán Guani, el dos del corriente mes, hemos vendido a nuestro socio don Enrique Espósito la parte que nos correspondía en la marmolería que giraba en esta plaza bajo la razón social de Demarchi y Espósito, situada en esta ciudad, calle Ejido número 1132, haciéndose cargo el señor Espósito del activo y pasivo de dicha sociedad. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Demarchi.
Set.8-1846-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a los señores Méndez y Gómez el comercio que en los ramos de café, billares y restaurant giraba en esta ciudad, calle Río Branco esquina 25 de Mayo, con la denominación de "Los Cisnes". — Melo, Agosto 15 de 1930 — Francisco Méndez.
Set.1.o-1635-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha resuelto retirarse de la sociedad "Hijos de Andrés G. Almansa", el socio Rafael Almansa, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma los otros socios Arturo, Gumersindo y Julio Almansa. Domicilio social: calle Gonzalo Ramírez número 1536. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. Ag.30-1592-v.set.22.

VENTA DE ALMACEN

Se hace saber que he contratado vender a favor de Francisco Nicolera el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Eusebio Vidal número 12. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — José Dinoff.
Ag. 30-1573-v.set.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Aviso al público y al comercio que con fecha 14 de Agosto del corriente año ante el escribano público don Aquiles Rubio fué disuelta la sociedad comercial que giraba en la villa de Castillos bajo la razón social de Suaya Hermanos, quedando con el activo y pasivo de dicha firma el socio Natalio N. Suaya, y a los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Natalio N. Suaya. — Elías N. Suaya. Ag.30-1602-v.set.19.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén, que tengo establecido en la calle Florencio Sánchez esquina Verdún, al señor Policarpo J. Llambí, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Abelardo T. Uriarte. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Minas, Agosto 27 de 1930. — Policarpo J. Llambí. — Abelardo T. Uriarte.
Set.1.o-1645-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Juan Antero Duarte el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Santa Fe número 1149 esquina General Palleja. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos para ser abonados dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Octalicio Laguerr. — Juan Antero Duarte. Ag.30-1574-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de contrato firmado ante el escribano Ernesto Ribas, he prometido vender a don César Meggeri el derecho de llave a mi comercio situado en esta ciudad, calle Florida número 1294. Llamo a los acreedores para que concurran a la escribanía General Flores número 2370 para que presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Mario Espinosa. — José Valls.
Ag.30-1594-v.set 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mariano y don Manuel Castro toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominada "La Llave" sito en la calle Asencio N.os 1407-1413, de esta Capital. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del plazo legal Escribanía Domínguez, 18 de Julio 1592. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Aurelio Castro.
Ag.30-1566-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Mora el comercio de panadería que tengo establecido en El Riachuelo (1.a sección judicial del Departamento). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, con sus respectivos créditos. — Colonia, Agosto 5 de 1930. — Segundo Moisa. Ag.9-856-v.set.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Amengual y Calmes", en los ramos de sastrería y artículos para hombres, continuando en lo sucesivo con la sección sastrería el señor Roberto Amengual. A los efectos de lo que determina la ley se hace la presente publicación. — San José, Agosto 31 de 1930.
Set.6-1826-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido al señor don Manuel Ríos el almacén sito en la calle Plata número 2701 esquina F. Bentos, Unión. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — José Rasines.— Manuel Ríos. Set 8-1875-v.out.1.c.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Santos Fernández y Emilio Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Carapé número 2200, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Ramón Novoa. Set.4-1708-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos convenido vender al señor S. Elio Ocampos el comercio que en los ramos de almacén, ferretería y bazar tenemos establecido en esta localidad, notificando a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el indicado comercio. — Pueblo Rodríguez Setiembre 2 de 1930. — Por la sucesión de Pablo Gropp: Celina F. de Gropp. Set.4-1721-v.set.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor Joaquín Duarte el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la avenida General Flores número 3919 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con sus respectivos justificativos a fin de serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Angel Ruoco Ag.28-1516-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo por intermedio del comisionista Gerónimo Panario (hijo) hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas con asiento en el camino Carrasco número 140 esquina Arragán 10.a sección judicial de este Departamento; que giraba bajo la razón social de Ottonello y Piva, quedando a partir de esta fecha el activo y pasivo a cargo del Sr. Juan Ottonello notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Juan Ottonello (hijo). — Juan Piva. Ag.29-1547-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que, por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Carlos Enrique Schickendantz, el 24 de Marzo del año en curso, declaramos disuelta, totalmente la sociedad que, en los ramos de registro y tapicería, giraba en esta plaza bajo la razón Hijos de J. Lansac, habiendo pasado el activo a poder de los ex socios y el pasivo a cargo de los suscritos León y Eduardo Lansac. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — León Lansac. — Eduardo Lansac. — Augusto Lansac. Ag.28-1518-v.set.19.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber que ante el escribano don José Babio, calle Sarandí 493, he prometido vender a don José Allegue, la casa de comercio en los ramos de café y bar, denominada "Olímpicos", establecida en esta capital en la calle 25 de Mayo número 251 esquina Pérez Castellanos número 1152 al 1464. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Antolín Rozas. — José Allegue. Ag.28-1463-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de don José Cernadas la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Convención número 1352, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Domingo Capi. — Daniel Amorelli. Set.5-1756-v.set.29.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público ... C. Gonzalez, escritorio calle ... número 1183, he contratado vender a favor de don Ramón Rus... el almacén de comestibles en general, situado en la calle Agraciada número 2853, esquina ... de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930 — Santiago Mantovani. Set 4-1725-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don José F Rivero, he vendido a don José Bautista Urrusty el establecimiento cinematográfico denominado "Cine Artigas", que tenía instalado en el salón del "Club Progreso", de esta villa — Lascano, Agosto 6 de 1930. — Félix Pavesio. Set.12-2046-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de la materia hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a Joaquín Acevedo la peluquería que tengo establecida en esta ciudad calle Juan A. Lavalleja 473, emplazando a todos los que se crean mis acreedores para que concurran a percibir su importe. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1930. — Eduvigis Silva. Ag.28-1489-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Silvio L. Fossati la empresa de transporte de pasajeros y mercaderías entre esta ciudad y Santa Victoria do Palmar (Brasil), quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rocha, Agosto de 1930. — Por poder de Buenaventura Sosa, Domingo Cerbo. — Silvio L. Fossati. Set. 6-1831-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez, Paz y Regueira, con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 18 de Julio número 1502, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Jesús Paz y desligándose de la misma los señores Cayetano Rodríguez, José Paz y José Regueira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Jesús Paz. — Cayetano Rodríguez — José Paz. — José Regueira. Set 8-1850-v.oct.1.o.

COMPAÑIA ANONIMA "RIO BRANCO"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales y las disposiciones de las leyes vigentes, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima "Río Branco", para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 163, segundo piso, advirtiéndose que se estará a lo que resuelvan los concurrentes. Orden del día: 1.o Preliminares a la constitución de la asamblea; 2.o Resolver sobre la disolución y liquidación social; 3.o Designación de un suplente de Vocal de Directorio, por los accionistas de la serie A; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 13 de los estatutos). Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en la oficina de la Compañía, calle 25 de Mayo número 463, segundo piso, hasta el día 16 de Setiembre próximo, a las 17 horas Ag.19-1190-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender a favor del señor Valeriano Lisarralde la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Estero Bellaco esquina General Urquiza, de esta ciudad. Todos los acreedores deben presentar sus cuentas dentro de los treinta días para serles abonadas en el escritorio del balanceador citado — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Carlos Legnasco y Compañía. — Valeriano Lisarralde. Set.4-1722-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Plaa la carnicería que tenemos establecida en esta ciudad (Maroñas), calle Pedro Piñeyrúa número 24, denominada "Flor del Barrio" Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal: Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1502. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Francisco Di Stasio. — Jesús Zubillaga. Set.10-1937-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza, sita en la avenida Artigas, bajo la razón social "Isaza y Ruétalo", quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor José Isaza, bajo cuya firma continuarán los mismos negocios y ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término fijado por al ley. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 10 de 1930. — Isaza y Ruétalo. — José Isaza. Set.13-2083-v.oct.6.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general que habiendo desistido de la compra del café y bar "La Prensa", situado en la calle Mercedes número 771, el señor José González Antelo según promesa de compraventa de fecha 26 de Junio del corriente año, según publicaciones del mes de Julio en este mismo diario, queda sin efecto la operación proyectada, lo que se hace saber a sus efectos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — José González Antelo. — José Maroño Set.6-1807-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura de esta fecha, otorgada ante el escribano don José D'Alessandro Saullo, hemos disuelto la sociedad "García y Raith" que giraba en esta plaza, calle Cerro Largo número 1560. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — José García. — Pablo Raith. Set.12-2037-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contrado vender a favor del señor Santiago Ferreira, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Pablo Pérez número 24 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Manuel González. Ag.28-1465-v.set.19

VENTA DE PARTICIPACION SOCIAL

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Héctor Zanelli ha convenido con don Aldy Falci en cederle la participación que a cualquier título le corresponda en la sociedad Martín y Zanelli, que tiene establecido en la casa calle Paysandú número 1023, de esta ciudad, su comercio de venta de neumáticos y accesorios para automóviles, y que dicho señor Falci tomará a su cargo los derechos y responsabilidades que a dicho señor Zanelli correspondan en la firma citada y, en consecuencia, se cita a todos cuantos tuvieren algún motivo de oponerse a la negociación proyectada para que se presenten dentro del término legal a la citada casa, calle Paysandú número 1023, con los justificativos y reclamaciones del caso. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Héctor Zanelli. — Aldy Falci. Set.3-1700-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura autorizada el 27 del corriente por el escribano don Solano Amilivia, se ha disuelto la sociedad de capital e industria que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Vicente Faruelo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Minas, Agosto 30 de 1930. — Vicente Faruelo. — Juan Capo. Set.4-1729-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que según compromiso autorizado por el escribano Julio Armando Oddo he proyectado vender el negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en la avenida Peñarol número 4899 de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones fijando como domicilio la calle Zabala número 1394. — Santiago Ferreira. Set.15-2117-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de compra y venta de materiales de construcción y anexos, teníamos establecida en la casa avenida General Eugenio Garzón número 1347. El señor Basilio se hizo cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos respectivos, los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos por dicho negocio dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 22 de 1930 — Juan P. Panizza. — Adrián Basilio. Ag.27-1442-v.Set.18.

RESTAURANT Y DESPACHO DE BEBIDAS VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Anastasio L. Acosta el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Besares número 48 (pueblo Ituzaingó), de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Serafín Fuertes. Set.15-2156-v.oct.8.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco Marozzi el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Spikerman número 69, esquina a la de Santiago Gadea, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Alberto Rodríguez. Set.15-2157-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público en general que he prometido vender a los señores Jaime Biegun, Salomón Sarokin y Ruben Fubirsteyn, mi casa de comercio denominada "Peluquería Chic", ubicada en la calle Colonia número 1316. En consecuencia y de acuerdo con la ley, cito a todos los acreedores a que se presenten dentro del plazo de treinta días, a objeto de cobrar sus créditos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Angel Biancullo. Set.13-2101-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que con esta fecha y con la intervención de las oficinas García Míguez (Sección Balances), calle Sierra número 2260, he prometido vender al señor Eladio Gómez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas poseo en la calle Mariano Soler números 64 y 66, esquina Propios, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Andrés Martínez. Set.15-2133-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad Vecino, García y Calvo, compuesta por los señores Faustino Vecino, Ramón García y José Calvo, el garage denominado "Mercedes", que tengo establecido en esta ciudad calle Mercedes número 1122 entre las de Médanos y Olimar. Todos los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930.— Vicente Ferrante. Set.15-2168-v.oct.8.

LA PROVEEDORA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre a las 9 y 30 horas, en el local Plaza Independencia número 745. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, y balance anual; 2.o Elección de Presidente del Directorio, miembros del mismo, Síndico y suplente; 3.o Considerar y resolver la proposición del Directorio y emitir una nueva serie de acciones. Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deben cumplir lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Ovidio C. García, Secretario. Set.13-2112-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en los ramos de agencia de automóviles giraba en esta villa bajo la razón de Escudero y Alcántara, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Alcides J. Escudero Junca. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascano, Agosto 30 de 1930. — A J. Escudero Junca. — Gilimer Pose Alcántara. Set.13-2089-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de fábrica de pastas, que tengo establecida en la calle Constituyente número 1510, al señor Mario Terranova. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con sus justificativos respectivos al escritorio del doctor Sayagués Lasso, calle Cerrito número 427. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Luis Fabris. — Mario Terranova. Set.10-1963-v.oct.3.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780 he contratado vender a favor de don Américo Díaz el almacén de comestibles en general situado en la calle Victoria número 2941, esquina a la de Enrique Martínez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930 — Luis Moliterno. Set.9-1938-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a don José Pardié mi casa de comercio que en el ramo de reparto de lechería tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 2288 de la calle República. A los efectos legales hago las presentes publicaciones citando y emplazando por el término de treinta días a todos los que se consideren mis acreedores. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — Aldo Costa. — José Pardié. Set 9-1937-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores José Rodríguez y Generoso Abeleira las marcas de fábrica número 14181, denominada "Oxyd"; la número 15149, denominada "Las XII" y la número 17356; denominada "Blancolina", así como también las existencias, máquinas, útiles, muebles, envases, patente y demás enseres, situada en la calle General Caraballo número 1126. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Leandro Caprario. — José Rodríguez. — Generoso Abeleira. Set.9-1933-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi establecimiento, fábrica de tejidos de punto, situado en la calle Gobernador Viana número 2215, al señor Remo A. Pedrazzo. Los acreedores deben concurrir, dentro del término legal, para hacer efectivo el cobro correspondiente. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Antonio Pedrazzo. Set.8-1879-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público a los señores Juan Bombaglio y Alberto Cappelletti, el garage denominado Stadium, sibico en general que hemos prometido vender tuado en la calle Rivera número 2534, citándose a los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten dentro del término de treinta días, con los respectivos justificativos en la calle Hocquart número 1682. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930.— Pedro Managni. — Antonio Castro Díaz. — Alberto Cappelletti. Set.8-1844-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Eduviges F. Silvi el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Emilio Romero número 9. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo Setiembre 3 de 1930. — Ramón Zás. Set.4-1760v.set.27.

VENTA DE ALMACEN DE COMESTIBLES Y BEBIDAS

He prometido vender al señor Gerónimo Castro Novo, según compromiso existente en la escribanía de don Manuel C. Domínguez las existencias de mi casa de comercio para la venta de comestibles al detalle y despacho de bebidas, situada en esta ciudad, calle Colonia número 1549, esquina Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en el establecimiento indicado, dentro de 30 días. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — José Malacrida. Set.8-1874-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de la materia hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en la calle Paysandú esquina Montevideo, de esta ciudad al señor Juan B Borgia, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de este señor. — Melo, Agosto 22 de 1930. — Alcides Colman. Set.1.o-1635-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de la Sociedad Anónima "Antonio Rebollo, S. A." el activo de la casa de comercio que poseo en esta ciudad bajo el nombre de "Compañía Internacional Deigar", sita en el costado Norte de la Plaza Independencia número 819. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930 — José María Delgado. Set.12-2033-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha hemos vendido a los señores Szyfman y Stzcovich, el kiosko "Vesubio", ubicado en el Parque Rodó que giraba con la firma Alari y Vico. A los efectos de la ley se avisa a los interesados pasen a cobrar sus créditos todos los días en el mismo o en la calle Rivera número 2036. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Por Alari y Vico, Juan B. Alari. Set.15-2136-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el suscripto ha transferido a los señores Gevmonat Hermanos, desde el primero del corriente mes, el establecimiento de expendio de carne establecido en esta ciudad en la esquina de las calles 18 de Julio y América. — Colonia, Setiembre 5 de 1930. — Esteban Curutchet. Set.13-2091-v.oct.7.

CESACION DE COMERCIO

Habiendo resuelto cerrar definitivamente mi casa de comercio 18 de Julio número 873, de esta plaza y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la calle Río Branco número 1368 también de esta vecindad, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — J. Kaminitz. Ag.28-1495-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Manuel F. Espasandín, con fecha 28 de Agosto del corriente año, hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída para explotar el comercio denominado "Joyería Oriental", establecida en la calle Sarandí número 644, en esta capital. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Eduardo Cinelli. — Dalmiro J. Borsani. Set.3-1699-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor José Constenla mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Conciliación número 12, esquina Aucara, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Antonio Benso. Set.4-1714-v.set.27.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Habiendo resuelto celebrar un contrato de sociedad por el cual transferiré a una nueva firma que se formará, el cobro del activo y el pago del pasivo de la casa de comercio que en el ramo de mercería tengo establecida en la Plaza Zabala número 385, de esta ciudad, en conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a todos los que a cualquier título tengan créditos contra mí o derecho a oponerse a dicha negociación proyectada, para que se presenten dentro del término legal al domicilio citado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Juan H. Patrón. Set.10-1956-v.oct.3.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Gabriel Rodríguez Ochoterena el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Guayabo número 2304, esquina Libres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Lisardo A. Collazo. Set.4-1737-v.set.27.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 26 del corriente mes de Setiembre, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Piedras número 357, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y correspondiente informe del Síndico; 2.o Elección de dos miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos y de Síndico y Síndico suplente. Los accionistas que desean asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — El Secretario Set.11-2317-v.set.28

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia número 1780, hémos contratado vender a favor de don Manuel Vázquez Rey, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2300 esquina Libres, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — González, Domínguez y Díaz. Set.8-1899-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Sureda toda la parte indivisa que me corresponde en la panadería denominada "Flor de Carrasco", situada en este Departamento, camino Carrasco número 134, y en la sociedad "Calvelo y Sureda". Los que se consideren interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1502. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — José Calvelo. — José Sureda. Set.6-1797-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Guixé Duradoni, el kiosco "Italo Uruguayo" que tengo establecido en el Parque Rodó. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, 27 de Agosto de 1930 — Benelli y Crego. Ag.29-1520-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Jesús Veira, Emilio Veira y Generoso Mato la panadería denominada "Las Flores", sita en esta ciudad, calle Constitución número 1910. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Andrés Yañez Fantín. Set.5-1780-v.set 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Maximino M. Duarte la casa de comercio que tengo en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Chimborazo número 41, esquina Manuel Meléndez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, citando a mis acreedores para que pasen por el domicilio arriba indicado a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Agustín Novas. Set.16-2177-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Manuel L. Pérez, el día 4 del presente mes y año, prometí vender a los señores José Bruni y Armando Scarone las existencias en mercaderías y los muebles y útiles del almacén de comestibles, billar y restaurant que tengo establecido en la avenida General Artigas, frente a la Estación del ferrocarril, en esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la primera publicación y cuya presentación deberán hacerla en la escribanía de Manuel L. Pérez, casa calle Ituzaingó número 490, en esta ciudad, para serles abonados el día que venza el emplazamiento. — Florida, Agosto 7 de 1930. — Eduardo María Vignoli. Set.4-1753-v.set.24.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir 300 cajones de aceite de oliva, 60.000 kilos de azúcar molida, 1400 cajones de kerosene de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 del próximo mes a las 14 horas y 15 minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Set.18-2297-v.set.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
CONTRIBUCION INMOBILIARIA

De acuerdo con la superior resolución de fecha 2 del corriente, se notifica a los propietarios que a continuación se expresan, que deben satisfacer el importe de sus respectivos expedientes de edificación o deslinde dentro de los treinta días a contar de la fecha, después de cuyo término incurrirán en los recargos legales.

Padrones	Nombres
17307	Ricardo J. Bardier.
17382	Vicente A. Carro.
17393	Isabel N. de Antello.
17468	Manuel Freire.
17469	Pisto Freire.
17470	Víctor Freire.
17471	Josefina Adela L. Comini.
17477	Guillermo Klinger.
17708	José Ma. Rodríguez.
17739	Ramón Martínez.
17780	José E. Ravaioli.
17999	Pedro Migliaro.
18533	Camilo Luis Clavijo.
18648	Suc. Dominga Rumi.
18654	Juan J. Giménez.
18885	Francisco Piume.
18964	Domingo Cabello.
18938	Suc. Manuel Gómez.
19015	Juan F. Avellino.
19027	Manuel Rodiño.
19041	Juan Zaglio.
19075	Jesús Prado.
19093	Domingo Ipasano.
19095	Aurora L. de Iriarte.
120487	Luis Carbone.
19180	Marcelino Tiraboschi
19303	M. Sánchez y José Méndez.
19304	José Méndez.
19416	Arturo Méndez.
19443	Cornelia G. de Galarza.
19466	Gerardo Altieri.
19515	Exequiel Boftari.
19538	Ramón González.
19597	Alfredo Gavioli.
19605	Nicolás Gatti.
19613	Catalina B. de Firpo.
19631	Lorenzo Giorello y Vacchelli.
19633	Francisco Collazo.
19646	Justo Ares.
19653	José Lamiento.
19679	Agustín Vignolo.
19690	Antonio Montemurro (hijo).
19756	Pascual Romano.
19856	Benigno Costa.
19880	Antonio García Fontenla.
19894	José Marniroli.
19991	Antonia Ciganda de Arburua.
20037	Juan C. Massoné.
20042	José Alberto Cánepa.
20122	Lorenzo Yanuzzi.
20200	José Barada.
20225	Domingo Olaran.
20432	Teresa G. Scapucio.
20438	Francisco A. Negro.
20443	Luis Di Matteo.
133007	Luis Di Matteo.
133098	Luis Di Matteo.
20509	Juan R. Domínguez.
20517	Juan R. Domínguez.
33011	Eduardo I. Bragué.
125408	Juan R. Domínguez.
125409	Juan R. Domínguez.
20594	Suc. José Siparelli.
93473	Suc. José Siparelli.
20620	Francisco Rodríguez Anido.
20868	T. Llorente.
21149	J. Campisteguy y Cía.
21218	Juan Balerio.
21262	Josefa C. Giménez.
21297	Alberto Cortés.
21480	Julián Bonilla.
21562	Juan B. Sarry.
21592	Luis Mazzone.
21629	Conrado Suárez.
21770	Roberto Perri.
21795	Juan Buschiazzo.
21800	Ignacio Galdó.
21881	Juan L. Traversoni.
22120	Miguel Lacoste.
22234	Carmelo Alonso.
20240	Francisco González y Cía.
22476	Manuel Alonso.
22562	Tomás Sannino.
22712	Carlos A. Rocca.
22738	Ramón Fernández.
22298	E. Valdés García de Pintos.
22825	José Cataldi.
228882	Amelia Spósito.
22885	José Pousedela.
22954	Amadeo Pernas (R.).
23112	Pablo Vázquez.
23147	Campogno (F.).
23211	Lorenzo Márquez.
23248	Laura C. de Johnson.
23267	Alberto Miranda.
23306	Enrique Cortés.
23360	Carlos Possi.
23463	Julián Sánchez.
23469	Enriqueta Fleita de Vignarte.

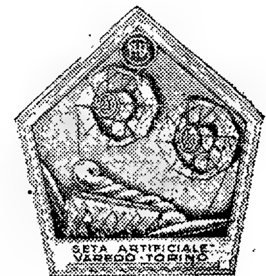
Set.18-2242-v.set.19.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
EXAMNENES DE INGRESO

Se ha fijado el plazo para las inscripciones de los exámenes del mes de Octubre del corriente año, todos los días del 17 al 30 del presente mes, de las 9 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — El Secretario. Set.18-2280-v.set.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 20561

Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Seta Artificiale Varedo", de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección. Set.18-2263-v.oct.6.

ACTA N.o 20562

Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Seta Artificiale Varedo", de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.18-2267-v.oct.6

ACTA N.o 20573

Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.18-2273-v.oct.6.

ACTA N.o 20582

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Manuel Sellera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA TRANQUERA" para distinguir artículos de la clase 9.a. Set.18-2269-v.oct.6.

ACTA N.o 20577

Montevideo, Setiembre 13 de 1930 — Con esta fecha los señores Iriarte y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"SELLO ESPECIAL" para distinguir artículos de las clases 5.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.18-2272-v.oct.6.

ACTA N.o 20578

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Iriarte y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.18-2273-v.oct.6.

ACTA N.o 20584

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gebruder Kaiser y Co. Aktiengesellschaft, con domicilio en Meheim-Behr, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.18-2251-v.oct.6.

ACTA N.o 20583

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca "SELECTA" para distinguir artículos de la clase 1.a toda clase de comestibles y productos de confitería, con excepción de aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.18-2250-v.oct.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3179

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Thomas Robert Dixon, con domicilio en Woodbridge, Suffolk, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al maltaje de cereales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario. Set.18-2249-v.oct.11.

ACTA N.o 3183

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores George Samuel Phillips, de Kaitoke, y Malcom John Jackson, de Greytown, provincia de Wellington, Nueva Zeelandia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos eléctricos descoladores, marcadores y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.18-2265-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor Abel Bessio o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 750 m.2 4958 de terreno, que se destina para la construcción de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Set.18-2276-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor Bautista Chiessa o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones del caso que crea conveniente a la expropiación de 3780 m.2 de terreno destinado a la construcción de la carretera Melilla-Belastiquí. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Set.18-2277-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor Ambrosio Bossi o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones del caso en el expediente de expropiación de 6322 m.2 0750 de terreno que se destina para la construcción de la carretera Cuchilla Pereyra a Santa Rosa. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Set.17-2278-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor Medardo Parodi o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso en el expediente de expropiación de 1H.2140 m.2 de terreno que se destina para la construcción de la carretera de Melilla-Belastiquí. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Set.18-2279-v.set 27.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Isabel Teresa Mendía Acha, propietaria del sepulcro número 1671, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando extraer del expresado local los restos de Teresa Rusomano de Sica, Lorenzo Sica, Jesús Romero, Alfonsina Caperis de Chiaradello, Martín Antonio Arrillaga, Angela González de Vallejo, un feto, María Ignacia Arrillaga de Duvignau, Luisa Agnese Olza, ... de María, Filomena Galante de Mercurio, Angel Mercurio y los de Ciriaco Jera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — La Dirección. Set.18-2291-v.dic.18.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ISABELINO SOSA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Colonia número 847, y doña SIMONA ROJA ACEVEDO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Colonia número 849.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmó para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Gallardo. 1215-set.25.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO H. HUGHES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 28 de Julio de 1904, domiciliado en la calle Chucarro número 75 (18.a sección), y doña HILDA DELGADO BRUM, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 22 de Abril de 1907, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1221-set.25.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASA WHITE KENNEY BILLINGS, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad norteamericano, nacido en Estados Unidos, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña JOSEFA JORDANA Y BADA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1230-set.25.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO SIMONELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1466, y doña ROSA MARGARITA BARROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí, número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1231-set.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ESCAYOLA (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en

Departamento de Montevideo, domicilia[illegible] en la calle Uruguay número [illegible], y doña [illegible] ESTHER R[illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Mercedes número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1232-set.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO TURSI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1374, y doña OFELIA DE LA LLANA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1235-set.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN M. QUINTANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1638, y doña AVELINA LEDO ESPOSITO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Paraguay número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1234-set.25.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO UMANSKY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Pervomaisk, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 140, y doña MATILDE TERSECESCHI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 4077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1219-set.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ADELMO FOTTARO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3688, y doña ELOISA MELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1220-set.25.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VAINALAVICIUS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kouna, domiciliado en la calle Chile número 658, y doña ONA GRISINAUSKAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kouna, domiciliada en la calle Chile número 658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1223-set.25.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO EUSEBO OTERO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1240, y doña MARIA ANGELICA LOPEZ MARCHELINO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1216-set.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ALBERTO BARRABINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1453, y doña MARIA NELLY PIANAVIA SANGUINETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 2885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1217-set.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOTTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sotelo número 3889, y doña SARA ROJAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Sotelo número 3889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1218-set.25.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBENS DI LORENZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1971, y doña ANA MARGARITA RETHEMIAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1225-set.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIVAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle J. M. Blanes número 1269, y doña MARIA CASTALDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1226-set.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle República Dominicana número 3031, y doña TERESA MAGDALENA ELISA ROSSOTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1227-set.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ACOSTA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Cufré número 1870, y doña CELINA ROZAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cufré número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1228-set.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CIPRIANO SILVEYRA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Charrúa número 2026, y doña LORENZA OLMEDO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Charrúa número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1229-set.25.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en Paso de la Arena, y doña TORIBIA FRACCHIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 1224-set.25.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CECILIO ESCUDERO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Espartero número 2, y doña DELIA RAMONA JULIETA CASAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle R. Pastoriza número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1235-set.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KEVORK BOUROUNSOUZIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Marack, domiciliado en la calle Chacabuco número 22, y doña LOUSAZIN TAKOUCHIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Subas, domiciliada en la calle Chacabuco número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1236-set.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DESIDERIO NICOLAS FRANCISCO ANTONIO SERAPIO ETCHEVERRY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1457 bis, y doña RENEE MARIA PIETRACAPRINA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Boulevard Artigas número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1237-set.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre de año 1930, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MORENO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3491, y doña CARMEN SCARFITTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1238-v.set.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ANSELMI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1515, y doña MARGARITA MARIA ALVARADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1239-v.set.25.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ABELARDO DEL PINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Maldonado número 2597, y doña MARIA CALANDRIA, de 26 años de edad, de estado divorciada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1240-v.set.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OSCAR MORELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la avenida Italia número 13, y doña SEVERINA EVA ARLEO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la avenida Italia número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1241-v.set.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JOAQUIN ANTUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en Horta, domiciliado en la calle C. Coé número 12, y doña MARIA DEL DESTIERRO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1242-v.set.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.27-2285-v.set.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Sevi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.18-2293-v.set.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Losa o Masa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.18-2271-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Lucotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.18-2284-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Higinio Garay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.18-2281-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Brea de Serra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.18-2282-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ofelia Cerviño Sande de Illarramendi o Ofelia Cerviño de Illarramendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.18-2283-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alberto Torres", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Alberto Juan Cielo Torres, estableciéndose que donde el nombre de la madre del inscripto aparece como "Graciosa" debe decir "Telesfora". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.18-2264-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Pedro Argudo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Eduardo Reatin, Actuario. Set.18-2296-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Elís Bordón Fosse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Pérez de Guillén, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 13 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Set.18-2255-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don C. Ruán de León, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Sanabria, Actuario. Set 18-2256-v set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la octava sección, a cargo del despacho de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Irurtia, citándose a todos los que se consideren [illegible] [illegible] — Carmelo, Setiembre 8 de 1930 — Fdo. Mario Méndez, Juez de Paz. Set.18-2288-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe Juez de Paz de la octava sección, a cargo del despacho de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Correa, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Carmelo, Setiembre 12 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Set.18-2283-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis María Maurente, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 26 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.18-2293-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ambrosio Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 26 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público

Set.18-2294-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Dimofis o Di Modi o Dimodi, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 11 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.18-2295-v.set.29.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Victoria Giacone de Ferrero contra Ramón Fernández Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "Costa del Mar", jurisdicción de Pocitos, en este Departamento, señalado con el número veintinueve de la fracción D en el plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio, en Abril de 1907 y compuesta de una superficie de ciento sesenta y un metros setenta decímetros con siete metros setenta centímetros de frente al Este, a la calle Francisco Lecocq, hoy Pereira de la Luz, donde la puerta del edificio se designa con el número 11 A., entre las de Melchor Pacheco y Plácido Ellauri, por veintiún metros de fondo en el costado Oeste, lindando: con parte del solar 26; por el Norte, con el 28 y por el Sud, con el 29. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y de la venta, así como los certificados, timbres universitarios, etc., así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes: Rincón, 523.

Set.18-2256-v.oct.4.

CARLOS M.a CANTOS

JUDICIAL

El domingo 5 de Octubre, a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José A. Caimi contra Antonio Demarco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M.a Cantos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios, empadronado con el número 26684, situado en la manzana 1025, de esta ciudad, señalado con el número 15 en el plano respectivo, compuesta de 276 metros sesenta decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Municipio, por donde las puertas están señaladas con el número 1868; 32 metros 0 centímetros en la línea del Norte, lindando con terreno del Banco Hipotecario y 32 metros al Sur, lindando con los solares números 11 a 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 8.o del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación de oferta y compra, impuesto inmobiliario y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que las cuentas del cordón y afirmado que cruza frente a la finca están impagos y será de cargo del comprador el pago de ellos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.18-2292-v.oct.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "José Etchemendy contra Alfredo Rodríguez y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, en la puerta del Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en Miguelete, segunda sección judicial de este Departamento, señalada con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze, compuesta de veintisiete hectáreas, 2198 metros, lindando: al Norte, Emiliana Genes de Oviedo; al Sud, Práxedes Genes de Godoy; al Este, Lino Genes y al Oeste, camino departamental por medio, con la fracción número 8. Se previene que el título de propiedad obra agregado a los autos, para conocimiento de los interesados y que el mejor postor deberá consisgnar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Setiembre 8 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.18-2290 v.oct 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender al señor Amelio Mori mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, sita en esta capital, calle Junta Económico-Administrativa número 1949. Mis acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el expresado comercio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Manuel Remay. — Amelio Mori. Set.18-2261-v.oct11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don José Armendariz, con fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de taller mecánico y venta de repuestos y accesorios para automóviles, bajo la razón social de "Aníbal Hermanos" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Florindo Aníbal. A los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 10 de 1930. — Galiano Aníbal. — Florindo Aníbal.

Set.18-2287-v.oct.7.

VENTA DE ALMACEN

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances de Nicolás Mas, he prometido vender al señor León Viola la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas poseo en el camino Cuchilla Grande número 1000, esquina camino Repetto, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones — Montevideo, Setiembre 16 de 1930 — Claudio Olivera. Set.18-2301-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en plaza bajo la razón social de Boragno (hijo) y José Schiaffarino, en el ramo de café y bar denominado "La Cumparsita", sito en la calle Paysandú número 1801, de esta ciudad, quedando a cargo del socio señor Lorenzo Boragno el activo y pasivo de la precitada sociedad, citándose a todos los acreedores para que dentro del término que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904 comparezcan con sus justificativos a hacer efectivos sus créditos — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Boragno y Schiaffarino.

Set.18-2285-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "López Langone y Cía", en los ramos de sastrería y artículos para hombres, anexo a la Estación Agraciada, ha sido disuelta por escritura que pasó ante el escribano Rodolfo A. Arias el 7 del corriente mes de Setiembre, separándose don Ramón López y quedando a cargo del activo y pasivo el señor Langone. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Juan Langone. Set.18-2263-v.set.18.

SOCIEDAD DISUELTA Y EN LIQUIDACION

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Remay, por expiración de plazo se ha declarado disuelta y en liquidación la sociedad "Costas y Martínez", que en el ramo de café y restaurant gira en esta plaza, en la calle Buenos Aires número 630, quedando separado de ella el socio Arturo Costas y a cargo de la liquidación el socio José Benito Martínez, lo que se hace saber al público a efecto de que dentro del término legal presenten sus reclamos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Por poder de Arturo Costas: José Costas. — José B. Martínez. — Apolinario Fuentes. — Francisco Díaz. — Enrique Piñeyro.

Set.18-2274-v.oct.11.